



Cuadernos de estudiantes

2

Ana Lucía Morillo

Competencia geopolítica en Oriente Medio entre Irán y Arabia Saudí: análisis de período 2011-2018

Melissa Jácome Arrobo

Decisiones one-shot de Donald Trump: salida de EE. UU. del Plan de Acción Integral Conjunto

Darwin Corrales

Las cámaras y botones de pánico: seguridad ciudadana en el transporte público masivo de Quito (2016-2018)

Alex Andino Arellano

Aproximación a la casación penal en la legislación ecuatoriana

Sebastián Aldaz

El derecho a comprender: lenguaje y derecho en Ecuador

Nathaly Terán

Talleres de arte en Unidad Educativa San Isidro: la reducción de la delincuencia juvenil

Bolívar Lucio
editor



Cuadernos de Estudiantes n.º 2

Bolívar Lucio
Editor

Noviembre de 2024



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

Dirección
Editorial

300
M8252c

Morillo, Ana Lucía

Cuadernos de estudiantes / Ana Lucía Morillo, Melissa Jácome Arrobo, Darwin Corrales, Alex Andino Arellano, Sebastián Aldaz, Nathaly Terán; editor Bolívar Lucio. —1ra ed.— Quito: Editorial IAEN, 2024.

113 p.; 15 x 21 cm (Cuadernos de estudiantes No. 2)

ISBN electrónico: 978-9942-29-115-8

1. Ciencias Sociales 2. Legislación-Ecuador 3. Relaciones internacionales
4. Geopolítica 5. Transporte Público-Seguridad 6. Derecho Civil-Delinuencia Juvenil
7. Educación I. TÍTULO

Colección editorial
CUADERNOS DE ESTUDIANTES

Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)
Coordinación General de Investigación

Av. Amazonas N37-271 y Villalengua, esq.

Tel.: (593 2) 382 9900

Quito, Ecuador

www.iaen.edu.ec

Información: editorial@iaen.edu.ec

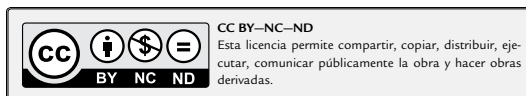
Dirección editorial: Bolívar Lucio Naranjo

Corrección de estilo: David Chocair Herrera

Diseño de portada e interiores: Gabriel Cisneros Venegas

Asistencia editorial: Cristina Salcedo Rodríguez

© IAEN, 2024



Índice

Presentación	9
<i>Bolívar Lucio</i>	

Competencia geopolítica en Oriente Medio entre Irán y Arabia Saudí: análisis de período 2011-2018

Ana Lucía Morillo

1. Introducción.....	13
2. Desarrollo	14
3. Conclusiones	27
4. Referencias bibliográficas	31

Decisiones *one-shot* de Donald Trump: salida de EE. UU. del Plan de Acción Integral Conjunto

Melissa Jácome

1. Introducción.....	33
2. Definiciones de política exterior	35
3. Análisis del proceso de toma de decisiones en política exterior: la visión de Mintz y DeRouen (2010).....	38
4. El proceso de toma de decisiones de la administración de Donald Trump hacia el PAIC: un análisis desde la aplicación del modelo de Mintz y DeRouen (2010)	41
5. Conclusiones	45
6. Referencias bibliográficas	47

Las cámaras y botones de pánico: seguridad ciudadana en el transporte público masivo de Quito (2016-2018)

Darwin Corrales

1. Introducción.....	51
2. Política pública y seguridad ciudadana	53
3. Prevención del delito en el transporte público	55
4. Modelo de seguridad del transporte público en Quito	59
5. Impacto de las cámaras y botones de pánico	62

6. Conclusiones	68
7. Referencias bibliográficas	70

Aproximación a la casación penal en la legislación ecuatoriana

Alex Andino

1. Introducción.....	73
2. Generalidades.....	75
3. Ámbito y realidad ecuatoriana.....	77
4. Caso práctico	80
5. Propuesta de valor	82
6. Conclusiones	83
7. Referencias bibliográficas	84

El derecho a comprender: lenguaje y derecho en Ecuador

Sebastián Aldaz

1. Introducción.....	85
2. Antecedentes	87
3. Desarrollo	89
4. Reflexiones	91
5. Conclusiones	97
6. Referencias bibliográficas:	98

Talleres de arte en Unidad Educativa San Isidro: la reducción de la delincuencia juvenil

Nathaly Terán

1. Introducción.....	101
2. Desarrollo	103
3. Resultado y hallazgos.....	108
4. Discusión	109
5. Conclusiones	110
6. Referencias bibliográficas:	111

Presentación

EL SEGUNDO VOLUMEN de *Cuadernos de Estudiantes* representa otro avance en el desarrollo de una plataforma destinada a personas que han pasado por las aulas, tanto reales como virtuales, del IAEN y que han producido investigaciones relevantes para la sociedad. En el primer número, organizamos un lanzamiento en la biblioteca Moncada con la participación de autores y autoras, y el libro ha registrado casi 200 descargas en nuestro repositorio digital. Esta nueva publicación reúne trabajos de estudiantes que completaron el curso abierto “Escritura académica orientada a la publicación de artículos”. Los proyectos incluidos son diversos y han seguido los procesos de familiarización con la escritura académica y la composición de textos.

Esta compilación cubre temas como geopolítica, educación, seguridad, y el uso y aplicaciones del lenguaje jurídico. En línea con la política editorial de esta serie, los artículos son concisos y brindan un acercamiento claro. A partir de las aristas problemáticas abordadas, las personas que revisen este libro podrán identificar qué tipo de recomendación pueden aplicarse para alcanzar el fin deseado o, bien, qué líneas de investigación conviene explorar para ampliar la comprensión. Ninguno de los textos es un trabajo terminado definitivamente, son más bien desarrollos de un tema que persiguen nutrir el debate académico.

El primer artículo, “*Competencia geopolítica en Oriente Medio entre Irán y Arabia Saudí: análisis de período 2011-2018*” de Ana Lucía Morillo expone el panorama de cerca de una década de problemas en Oriente Medio. Si bien la autora reconoce que la región ha sido, durante siglos, foco de conflictos, su investigación se centra en los acontecimientos que siguieron al evento conocido como la *Primavera Árabe*. Lo que parecía una irrupción decidida de la sociedad civil hacia formas democráticas de participación y gobierno desencadenó conflictos

agravados por la participación de grandes potencias capitalistas y la incursión de grupos extremistas en los territorios.

Morillo se centra en dos actores principales: Arabia Saudí e Irán. Ambos son potencias regionales que han atravesado conflictos históricos y que, en la actualidad, proyectan esferas de influencia con aliados que mantienen intereses opuestos. Quizás es más acertado decir que ambos comparten el mismo interés: el control de recursos y territorio; sin embargo, la estrategia de cada país es mutuamente excluyente. La autora señala que ambos países “hacen uso de su [poder, tecnología militar y capacidad económica para intervenir en los asuntos internos de terceros Estados...] y así crear un vínculo de dependencia asimétrica”. Detrás de Arabia Saudí está EE. UU, en tanto que Irán encuentra apoyo en actores como Hezbolá, Hamás y la Yihad Islámica. A Occidente le parece inaceptable el accionar de grupos extremistas, pero —mientras fluyan los petrodólares— muestran una tolerancia considerable hacia la deficiente democracia y el pobre marco de derechos humanos en Emiratos Árabes Unidos, Catar y la misma Arabia Saudí. La disposición actual de este complejo ajedrez no anticipa una solución a corto plazo; más bien, la exposición de antecedentes hace temer que el conflicto entre Israel y Hamás desencadene una guerra de mayor escala.

Si la Primavera Árabe no alcanzó un propósito constructivo, sino que resultó en una acefalía de gobiernos que generó dispersión y no restauró la institucionalidad, algunas decisiones geopolíticas de las potencias han sido contraproducentes por no decir potencialmente desastrosas. Melisa Jácome, en su artículo “*Decisiones one-shot de Donald Trump: salida de EE. UU. del Plan de Acción Integral Conjunto*”, argumenta que una decisión de política exterior que *no* toma en cuenta el contexto y se ejecuta con un enfoque populista tiene efectos negativos. El PAIC fue una estrategia diplomática destinada a contener y encauzar el desarrollo del programa nuclear iraní hacia la generación de energía, y no hacia la producción de ojivas nucleares que puedan instalarse en misiles transcontinentales. Sin embargo, al Gobierno de Trump, sin fundamentos sólidos, la iniciativa le pareció “uno de los peores acuerdos suscritos por Estados Unidos en su historia”.

Si bien el resultado del acuerdo no se podía anticipar ni garantizar, el PAIC existía porque EE. UU. no podía llanamente *impedir* el desarrollo nuclear en Irán, sino solo condicionarlo mediante incentivos, como la compra de petróleo o licencias para comercialarlo con otros países. Trump tomó la dirección opuesta: reimpuso sanciones económicas y financieras que, como resultado, permitieron que el desarrollo del programa nuclear iraní avanzara descontrolado. En consecuencia, ese “mercado personalismo y centralización del poder [la decisión del ex-presidente contrasta con un enfoque] multilateral y deliberativo” que podría haber aportado algo de equilibrio a la complicada región.

El tercer artículo dirige su atención al ámbito local. “*Las cámaras y botones de pánico: seguridad ciudadana en el transporte público masivo de Quito (2016-2018)*” de Darwin Corrales, aborda diferentes aspectos de un problema incidente: en primer lugar, la inseguridad; luego, la percepción relativa a la seguridad y, por último, la respuesta de la política pública. Aunque el estudio está limitado temporalmente y no cubre el agravamiento posterior de la inseguridad, ya señalaba una situación suficientemente grave como para proponer la instalación de cámaras y botones de pánico en el transporte público. Los resultados de esta medida se manifestaron en fases sucesivas: *i*) no todas las unidades de transporte instalaron los dispositivos, *ii*) la instalación de los dispositivos tuvo un efecto disuasivo respecto a los eventos violentos, *iii*) la respuesta a la activación de los dispositivos fue diversa, *iv*) el seguimiento y mantenimiento de los dispositivos no fue consistente. El análisis del autor evidencia que la consistencia de la política pública en términos de recursos, implementación, monitoreo y responsables son aspectos clave.

El autor concluye que esta iniciativa necesita continuidad, lo cual depende no solo de los recursos y directrices, sino también de la capacidad de involucrar a la Policía y las diversas instancias del sistema de Justicia. Además, Corrales sugiere que estas medidas, aunque importantes, son respuestas reactivas al problema. Lo esencial, según él, es que la institucionalidad estatal aborde cuestiones fundamentales como el desempleo, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el narcotráfico, los desplazados y el contrabando.

El curso de “Escritura académica” se centró en desarrollar la capacidad de transmitir ideas por medio de palabras, mediante el lenguaje. Ahora, escribir académicamente puede representar un reto para profesionales con años de experiencia, ya que requiere adoptar un lenguaje determinado por la necesidad de expresar ideas con claridad, coherencia y consistencia. El lenguaje profesional puede ser tan técnico y particularizado que no se comunica con facilidad a un lector no especializado.

Alex Andino en “*Aproximación a la casación penal en la legislación ecuatoriana*” se propuso exponer la importancia del recurso de casación de manera que su significado sea evidente por sí mismo, sin depender, de manera exclusiva, de los conceptos más ortodoxos del derecho. Un abogado o especialista jurídico podría no necesitar explicación, pero una persona no experta sí requiere entender los conceptos, secuencias, resultados y el propósito final del recurso. Andino explica que la casación “[es] el recurso de más alta jerarquía en el proceso, [es] un juicio de tinte constitucional [...] que analiza la aplicación de la ley y revisa su cumplimiento, así como el de la doctrina y la dogmática. [Es un recurso extraordinario] porque resulta del agotamiento de todas las instancias jurisdiccionales”.

La propuesta del autor es válida, porque evita excederse en tecnicismos mientras subraya la importancia de entender la casación para aplicarla de manera correcta y prevenir abusos del recurso. Esta precaución es clave, dado que se trata de un recurso constitucional que debe ser coherente lógicamente, corresponder a un principio de prioridad y trascendencia, y cumplir con principios de procedencia por causales legales. En conclusión, estos principios pretenden coadyuvar al control constitucional.

El siguiente trabajo es también de un estudiante del curso y es un ensayo de Sebastián Aldaz sobre “*El derecho a comprender: lenguaje y derecho en Ecuador*”. Su argumento, en resumen, es que el fin de los conceptos más densos del derecho no es construir discursos para abogados, sino proporcionar los argumentos con los que se defiende a las personas y se crean marcos de justicia. En este sentido, lo que las personas —que son sujetos de derecho— necesitan es comprender

el sentido de la ley que les ampara. Esto se consigue mediante la disponibilidad de información que les motive “a preocuparse e interesarse por comprender aquellas normas que contienen sus derechos”.

Esta propuesta sugiere que un lenguaje jurídico demasiado técnico, aunque reconozca derechos, puede ocultar el mecanismo que los viabiliza. El autor se refiere, de manera puntual, al lenguaje junto al que podría considerarse como otro problema la solidez instruccional de las instancias jurídicas de Ecuador; pero Aldaz propone que un primer paso podría ser acercar la justicia al usuario mediante un lenguaje que brinde la percepción de que “la justicia cumple su rol y lo representa”.

El sexto y último artículo es el aporte de Nathaly Terán. Se titula “*Talleres de arte en Unidad Educativa San Isidro: la reducción de la delincuencia juvenil*” y expone cómo actividades menos ortodoxas pueden ser iniciativas más eficaces para reducir la violencia. Un Gobierno podría equivocarse si piensa que la inversión en actividades comunitarias en espacios verdes es un mal uso de recursos, que debería orientarse hacia equipo y patrullas policiales. Aunque es fundamental sostenerse el buen funcionamiento de las fuerzas del orden, muchos arrestos involucran “a niños y adolescentes que han sido reclutados por bandas criminales” los centros educativos *deben* considerar actividades —aparte de las académicas— que los vinculen con la sociedad y sus pares por medio del desarrollo de otras habilidades e intereses.

De acuerdo con la autora, los niños, niñas y adolescentes son un grupo vulnerable que enfrenta un bastidor jurídico insuficiente. Si un adolescente carece de oportunidades y por ello está en la calle, puede encontrar una salida “en bandas delictivas dedicadas a cometer delitos como robo, asalto y tráfico de drogas”. El trabajo de Terán, un estudio de caso en un centro educativo en la provincia del Carchi, arroja resultados que merecen atención. Estudiantes de primero de bachillerato participaron en buen número y quienes lo hicieron no se involucraron en actividades delictivas; además, mejoraron su conducta, colaboración y participación en equipo. El desarrollo de actividades alternativas también permite que la percepción de la delincuencia no se vea como salida, sino como un riesgo negativo.

Por último, lo que la autora identifica como un peligro es la falta de recursos para implementar estos talleres.

Por segunda ocasión, y con nuestros estudiantes como protagonistas, presentamos trabajos que confirman el desarrollo de un pensamiento propio, académico y relevante en el IAEN sobre temas de actualidad nacional, regional y global, además de ofrecer a tomadores de decisiones, lectoras y lectores herramientas de reflexión para enriquecer y ampliar el debate.

Bolívar Lucio
Director de Editorial del IAEN

Competencia geopolítica en Oriente Medio entre Irán y Arabia Saudí: análisis de período 2011-2018

Ana Lucía Morillo¹

1. Introducción

A LO LARGO de su historia, Oriente Medio ha sido caracterizado como un territorio caótico y conflictivo, con disputas ancladas en aspectos económicos, religiosos, políticos y geopolíticos. Al mismo tiempo, ha sufrido constantes intromisiones de actores globales como EE. UU., Rusia y China, atraídos, sobre todo, por las vastas reservas de petróleo y de gas natural que poseen los países de la zona.

Precisamente, la importancia de esta región se debe a su área en el espacio global, ya que su posición geográfica privilegiada le permite ser un territorio de tránsito marítimo y terrestre, sobre todo por su proximidad a los mares Negro, Mediterráneo y Rojo, así como al canal de Suez (Vásquez, 2020). Por otro lado, también se caracteriza por su gran diversidad étnica, que se centra en subcorrientes de las religiones judía, cristiana e islámica (*ibid.*), lo que explicaría las disputas entre los actores regionales. Esta investigación muestra que la rivalidad entre el fundamentalismo suní-wahabí saudí y el chiismo iraní es parte del conflicto entre estos dos actores, que buscan auto-determinarse como hegemonías regionales; sin embargo, la religión no será el principal motivo de su disputa.

Por lo expuesto, el objetivo central de este trabajo consiste en determinar los factores geopolíticos que mantienen a Irán y a Arabia Saudí en una condición de rivalidad por la hegemonía de la región de Oriente Medio en el período 2011-2018. El corte temporal responde

1 Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia con mención en Política Exterior

a que fue el año 2011 el momento en que se desencadenaron las mayores protestas civiles en la región y, consecuentemente, se suscitó una confrontación por el poder de la región que llegó a afectar seriamente a terceros Estados de una forma directa y drástica.²

El análisis hace una aproximación conceptual sobre la geopolítica clásica que atiende las características territoriales, los recursos naturales de la región y la manera en la que estos determinan cómo Irán y Arabia Saudí, a favor o en contra, expanden su influencia a lo largo de Oriente Medio. Por consiguiente, se plantearán tres objetivos específicos. El primero buscará explicar los principales matices de la relación bilateral entre Irán y Arabia Saudí y cómo estos se vinculan con la geopolítica clásica. Por otro lado, el segundo objetivo reflexionará, de forma analítica, en torno a los cambios suscitados en la región a partir del fenómeno de la Primavera Árabe y como éstos lograron influenciar tanto a Irán como a Arabia Saudí. Para finalizar, el tercer objetivo buscará analizar el rol que han tenido tanto el reino saudí como el gobierno iraní en la región y a partir de ello determinar cuáles han sido los factores geopolíticos que han permitido a estos dos Estados posicionarse como los hegemones de la región. Además, se analizará la agenda de la política exterior de ambos Estados a partir de sus características geopolíticas.

Las conclusiones plantean y explican los principales hallazgos y un planteamiento comparativo respecto de las diferentes estrategias utilizadas para expandir su poder a lo largo de la región.

2. Desarrollo

En las relaciones internacionales, la geopolítica clásica ha sido cuestionada debido a que no posee una definición exacta, sino que ha variado dependiendo de la época en que ha sido empleada y de la perspectiva de sus principales exponentes. Por lo tanto, la geopolítica puede ser un concepto muy amplio que abarca tres disciplinas académicas fundamentales: la geografía, la historia y los estudios estratégicos. Incluso puede ser entendida como una forma particular del

2 Como se observará a lo largo de este trabajo de investigación, a partir de las disputas civiles de la región, la rivalidad entre Irán y Arabia Saudí se intensifica, lo que afecta a otros Estados como Siria, Yemen y Líbano.

realismo que se enfoca en la influencia del entorno natural definido por la geografía y la tecnología (Wu, 2017, p. 7).

Sin embargo, para la finalidad de este artículo, se define geopolítica como

[e]l estudio del impacto o la influencia de ciertas características geográficas, posiciones y ubicaciones de regiones, Estados y recursos, además de la topografía, el clima, la distancia, el tamaño de los Estados y la forma, la demografía y similares, sobre las políticas y acciones exteriores de los Estados como una ayuda para el arte de gobernar [...] (Kelly, 2016, p. 23).

Esta definición permitirá considerar a la geopolítica como una herramienta neutral, objetiva e ideológicamente libre para analizar la política exterior (Kelly, 2016). Además, facilitará el vínculo de las características geográficas de Oriente Medio, en especial, aquellas de Irán y Arabia Saudí, lo cual a su vez abrirá paso a comprender por qué estos dos Estados poseen un mayor peso económico, político y religioso en la región.

Por lo tanto, la geopolítica puede afirmar que existe un orden jerárquico internacional determinado por quién posee más poder. Dicho poder, como se mencionó, está enraizado a la naturaleza física del mundo mismo, pero además, el poder moderno para la geopolítica clásica no solo se basa en el territorio que ocupa el Estado, sino también en los Estados sobre los cuales puede influir, sus recursos y el potencial estratégico, tomando en cuenta a la vez que poseer estos recursos tampoco puede ser garantía de la retención permanente del poder, por lo que los Estados deben tomar medidas para garantizar su retención (Owens, 1999).

De igual manera, la geopolítica permite anticipar los cambios en el equilibrio de poder dentro del sistema internacional. De hecho, el reclamo de poder por parte de un Estado se puede basar en cuatro pilares principales: 1) la fuerza militar y la voluntad de usarla, 2) el excedente económico de un Estado que le permite ayudar o intervenir en otros Estados más débiles, 3) el liderazgo ideológico que puede servir como modelo para otras naciones y 4) un sistema cohesivo de Gobierno (Owens, 1999).

Por otro lado, también es importante mencionar que la geopolítica se basa en la jerarquía de grandes poderes regionales. Por un lado, se encuentran las potencias globales que son considerados Estados de primer orden con la capacidad y ambición de expandir su influencia más allá de las regiones en las que se encuentran (Owens, 1999), como EE. UU., Rusia o China; mientras que por otro lado, se encuentran las potencias regionales o de segundo orden que tienen un alcance geopolítico solo a nivel regional³ y que poseen la suficiente ambición para influir en los asuntos de otros Estados dentro de su región mediante la fuerza o la economía (Owens, 1999), como es el caso de Irán y de Arabia Saudí.

a) La rivalidad en Oriente Medio desde la perspectiva de la geopolítica clásica

La región de Oriente Medio emerge en el siglo XX como un constructo europeo-occidental, dado que fueron las potencias de esa área las que dominaron el territorio durante años y delinearon fronteras a su conveniencia, con el fin de dividir los países según sus intereses. Esto ha provocado que, hasta la actualidad, la región presente límites poco definidos, que abarcan áreas desde los límites de Irán y los mares Negro y Caspio hasta el Golfo Pérsico (Sánchez Mateos, 2018). Sin embargo, con el descubrimiento de sus recursos naturales, Oriente Medio ha ganado relevancia mundial al albergar importantes países productores de petróleo, como Arabia Saudí, los países del Golfo Pérsico, Irán e Irak, los cuales suministran recursos energéticos a las principales potencias mundiales (Chapman, 2011).

Por otro lado, la rivalidad entre Irán y Arabia Saudí se remonta a 1979, año de la Revolución Islámica en Irán, un acontecimiento que generó una fractura entre ambos Estados y definió su relación bilateral como una competencia geoestratégica, motivada por su antagonismo religioso e ideológico (Álvarez-Ossorio & Casabón, 2016). A partir de dicha revolución, Irán comenzó a promover una ideología

3 En este caso, las regiones se consideran subdivisiones de reinos, donde los Estados están conectados por contigüidad geográfica e interacciones políticas, culturales y militares, e incluso, en muchos casos, por la migración histórica de pueblos e historias compartidas de surgimiento nacional (Owens, 1999).

chií, mientras que Arabia Saudí se consolidó como defensor del islam suní. Por lo tanto, a partir del siglo XXI se ha observado que la región de Oriente Medio se ha configurado en un escenario similar al de la Guerra Fría, en el que ambos Estados miden su poder mediante su capacidad de influir en los Estados vecinos (Conde, 2018), en especial, por medio del fomento de divisiones sectarias.

Sin embargo, el conflicto entre estos dos Estados se intensificó aún más con las revueltas que comenzaron a finales de 2010, fenómeno conocido como la Primavera Árabe, el cual se expandió por efecto dominó en toda la región. Este acontecimiento histórico dio lugar a dos dinámicas importantes. La primera consistió en la posición de ciertos Estados como débiles y fácilmente influenciados por las potencias regionales; la segunda fue la oportunidad para que Irán se aprovechara de la desestabilización y surgiera como un Estado con la capacidad suficiente para enfrentar a Arabia Saudí y disputar por el poder en la región (Salloukn, 2013). En efecto, a partir de la Primavera Árabe, el reino saudí se propuso aislar las influencias de la revolución iraní y proteger la supervivencia de los regímenes monárquicos, por lo que recurrió a sus fuerzas militares, recursos financieros y su influencia política para contener los efectos de los levantamientos en la Península Arábiga, especialmente en Bahrein, Yemen y Omán. De igual manera, brindó asistencia financiera para reforzar las monarquías de Marruecos y Jordania contra las demandas internas de reforma democrática (Salloukn, 2013). Sin embargo, a pesar de estos intentos, la influencia de Irán en la región fue innegable.

Bajo esta lógica, se puede inferir que Arabia Saudí intentó crear estructuras de dependencia, definidas en la geopolítica como un fenómeno que ocurre tanto a escala global como regional, en los que los países centrales, tecnológicamente avanzados y, por lo tanto, más ricos y poderosos, dominan a países más pobres que terminan dependiendo de la “ayuda” del más fuerte. Estas estructuras surgen, principalmente, de una mala distribución de los recursos naturales y del hecho de que los países más débiles se encuentran en una situación de necesidad constante que solo el Estados más fuerte puede resolver (Kelly, 2016).

Por lo tanto, con el fin de revertir la influencia iraní, el reino saudí comenzó a reunir como aliados a los Estados árabes modernos como Egipto, Jordania, la Autoridad Palestina (AP), Túnez, Marruecos, Yemen, Bahreín y los Emiratos Árabes Unidos (EAU). Mientras tanto, el gobierno iraní defendió su recién adquirida posición política y expandió su alcance regional mediante su alianza con Siria y grupos rebeldes como Hezbolá, Hamás y la Yihad Islámica, sus socios menores en “el eje de la resistencia”, que, en el escenario internacional, reciben el respaldado de países como Rusia (Salloukn, 2013).

De este modo, se puede afirmar que tanto Irán como Arabia Saudí hacen uso de su poder militar, tecnológico y económico para intervenir en los asuntos internos de otros Estados de la región, creando vínculos de dependencia asimétrica en los que ambos se posicionan como las principales potencias regionales. De igual manera, Arabia Saudí e Irán han utilizado el liderazgo ideológico, puesto que el conflicto puede ser visto como una disputa sectaria entre chiíes y suníes. Sin embargo, en realidad, se demuestra ambos Estados han instrumentalizado la religión como una estrategia para ganar aliados en la región, con el argumento de que las dos potencias buscan “proteger” a aquellos Estados que se identifican con su ideología.

b) Oriente Medio y la Primavera Árabe, un tablero de ajedrez geopolítico

Una vez que los levantamientos de la Primavera Árabe empezaron en Túnez en 2010, estos se expandieron, convirtiendo la región en un escenario de conflicto y desequilibrio de poder que, a su vez, causó el surgimiento de nuevos actores, pues todos los Estados fueron afectados de una u otra forma por las protestas. Aquellos Estados que fueron afectados directamente vieron cómo gobernantes se negaron a abandonar el poder, lo que generó conflictos con la población que, en varios casos, aún no han terminado. Los que no fueron afectados directamente experimentaron un choque de alineaciones con otros que compartían la misma intención de promover sus intereses regionales (Conde, 2018).

En efecto, Oriente Medio experimentó una reconfiguración geopolítica que en inicio generó esperanzas de democratización, pero terminó en una espiral de fragmentación, fragilidad e inseguridad que afectó a cada Estado de manera diferente. Este nuevo escenario geopolítico puede dividirse en tres bloques: el primero corresponde a aquellos Estados directamente afectados por la Primera Árabe; el segundo, a los Estados que fueron afectados de manera indirecta; y el último bloque lo constituyen los Estados externos a la región.

Dentro del primer bloque, se puede identificar a Egipto, donde las revueltas causaron el cambio de tres gobiernos, desde Mubarak hasta la llegada de Abdelfattah al-Sisi, quien asumió la presidencia en 2014 y comenzó a ver a Arabia Saudí como su principal patrocinador para evitar el colapso de la economía de El Cairo (Kausch, 2015). Aunque Egipto no posee grandes recursos materiales para promover sus intereses en la región, su posición central en el mundo árabe lo convierte en un socio atractivo, pues facilita la unión entre el norte de África y el Levante, y controla el canal de Suez, un punto estratégico para el tránsito de energía desde el Golfo hacia Europa y EE. UU. (Kausch, 2015).

Asimismo, Yemen vio cómo la Primavera Árabe marcó el inicio de su deterioro como Estado. Sus principales aliados en la región, particularmente Arabia Saudí, no impidieron que Alí Abdalá Salé dejara el poder en 2012, cediendo el cargo al vicepresidente Abd Rabbuh Mansur al-Hadi, quien ha mantenido un gobierno aliado con el reino saudí y se ha esforzado por contener la rebelión hutí, apoyada por Irán (Katz, 2014). Yemen, ubicado al sudoeste de la península arábiga, es adyacente al estrecho de Bab el-Mandeb, considerado un cuello de botella,⁴ entre el Cuerno de África y Oriente Medio y un punto estratégico entre el Océano Índico y el Mar Mediterráneo. Este estrecho es crucial para la región, pues por él pasan las exportaciones del Golfo Pérsico antes de ingresar al canal de Suez (Chapman, 2011). Por ello, se considera la principal ruta de tránsito para los barcos de la Flota Occidental de Arabia Saudí, con base en el puerto

4 En la geopolítica clásica, los cuellos de botella son considerados puntos centrales que representan una ubicación única capaz de generar un impacto que va más allá del apalancamiento central y, por lo tanto, se convierten en un área clave para la dominación (Kelly, 2016).

de Yeda, en el Mar Rojo (Al Maashi, 2017). Esta zona estratégica ha generado un conflicto de intereses, especialmente en materia de seguridad, entre Irán y los Estados del Golfo, en particular, con Arabia Saudí, destacando la complejidad de las alianzas regionales e internacionales. Asimismo, ha tenido implicaciones económicas, políticas y de seguridad que han profundizado la confrontación sectaria entre el campo chií, liderado por Irán, y el suní, tutelado por Arabia Saudí (Al Maashi, 2017).

Por otro lado, Siria es considerada uno de los países clave para mantener el poder en la región. Arabia Saudí percibe a Damasco como la conexión umbilical que une a Teherán con Hezbolá y Hamás. Además, Siria es el puente que permite a Irán proyectar su poder político en la región y sus capacidades militares a lo largo de las fronteras con Israel. Esto ha permitido que Irán obtenga cobertura política para su creciente influencia e intervenga en asuntos que el reino saudí considera estrictamente árabes (Salloukn, 2013). Por lo tanto, una de las estrategias geopolíticas más importantes para Riad será recuperar a Siria como aliado para impedir que Irán siga influyendo en este territorio.

Sin embargo, se debe considerar que Damasco ha acusado a Riad de interferir en su seguridad política interna mediante la financiación de grupos salafistas y células yihadistas, fomentando sentimientos sectarios contra los regímenes sirio e iraní en las organizaciones regionales (Salloukn, 2013). Esto ha provocado que las relaciones entre Damasco y Teherán se fortalezcan, lo que evidencia que la estrategia de Arabia Saudí no ha sido efectiva. En efecto, el presidente Assad ha contado con el apoyo de la minoría alaui y ha mantenido oprimida a la mayoría suní, gracias al apoyo de Irán, Rusia y Hezbolá. Por su parte, Arabia Saudí, Turquía y Catar han apoyado a la oposición con la intención de derrocar al gobierno actual. Irán considera que, si un régimen de mayoría suní llegara al poder, podría perder a Siria como aliado y, al mismo tiempo, ver debilitada su influencia en la región (Katz, 2014).

Por otro lado, entre los Estados que no fueron afectados directamente por la Primavera Árabe, pero que aprovecharon la situación,

se encuentra Catar. A pesar de ser un Estado con territorio limitado, posee las terceras reservas de gas más grandes del mundo, lo que ha definido su perfil interno al convertirlo en un país rentista,⁵ capaz de generar ingresos suficientes para realizar inversiones en la región y respaldar directivas políticas (Echague, 2015). Aunque su seguridad depende en gran medida de EE. UU., Catar ha aprovechado sus vínculos energéticos con Reino Unido, China, Japón e India para diversificarse y reducir su dependencia de una sola potencia mundial (Echague, 2015).

A pesar de ello, la política exterior de Catar ha sido catalogada como hiperactiva, pero ineficaz, principalmente debido al tamaño de su población y territorio, que son demasiado pequeños para garantizar una influencia eficaz, especialmente en una región tan inestable como Oriente Medio. Como Estado pequeño, Catar ha intentado ampliar su influencia y elevar su perfil haciéndose “útil” para Estados externos a la región con influencia internacional (Echague, 2015). Sin embargo, esta estrategia no ha hecho que se le considere un actor regional fuerte.

Dentro del tercer bloque se destacan países como EE. UU., China y Rusia. Cabe cuestionarse cómo fue visibilizada la región de Oriente Medio por las potencias internacionales después de la Primavera Árabe. EE. UU., durante la administración de Obama, se centró en la lucha contra el terrorismo, con especial énfasis en una campaña contra el Estado Islámico. Su objetivo era confrontar agresiones externas contra aliados y socios, asegurar el libre flujo de energía desde la región para el mundo y oponerse al desarrollo o uso de armas de destrucción masiva. Declaró que estaba preparado para actuar de manera unilateral si fuera necesario (Echague, 2015). Aunque intentó disfrazar su política exterior como un esfuerzo por defender la seguridad mundial, en realidad se centró en defender a sus aliados, aunque estos no fueran democráticos, y priorizó sus intereses geopolíticos, centrándose en los recursos energéticos de la región.

5 El gobernante de Catar, Tamim bin Hamad Al Thani, ha logrado obtener un acuerdo socio-político con sus ciudadanos en el que se intercambian beneficios materiales por derechos políticos (Echague, 2015).

Mientras EE. UU. ha demostrado una política basada en intereses e incluso contradictoria, China ha decidido tomar ventaja del desequilibrio de la región y ha comenzado a diseñar estrategias para aprovecharse de los recursos naturales de la misma. A finales de 2014, la potencia oriental se convirtió en el segundo socio comercial más grande de Oriente Medio e incluso, en 2013, logró superar a EE. UU. como principal cliente petrolero del Golfo Pérsico. La importancia de esta región para China radica en su necesidad energética, aunque de cierta manera sus intenciones políticas y de seguridad en la región no son del todo claras, tomando en cuenta que este Estado se ha querido caracterizar por la no injerencia en asuntos internos de otros y el apoyo a un orden mundial multipolar (Brown, 2015). Aunque, se vuelve cuestionable conocer hasta qué punto puede llegar la neutralidad de China para que este no afecte sus propios intereses.

Por otro lado, Moscú ha demostrado tener varios intereses geopolíticos en Oriente Medio. En primera instancia, busca que ni EE. UU. ni la UE priven a Rusia de mantener aliados en la región, como es Siria. Asimismo, busca tomar ventaja del descontento de ciertos gobiernos con la política de Occidente, lo que provoca que la región se convierta en un escenario de competencia geopolítica entre Rusia y EE. UU.; sin embargo, la participación de Moscú en la región también se debe a su temor del surgimiento de las fuerzas radicales suníes, ya que pueden reducir la influencia rusa en la región y también extenderse hacia regiones musulmanas ubicadas en territorio ruso (Katz, 2015).

Además, se debe tomar en cuenta que Moscú también depende de los ingresos económicos de sus exportaciones de petróleo y gas; si la región de Oriente Medio llega a desestabilizarse hasta el punto de que los precios del petróleo bajen y que la UE cambie por completo su dependencia de Rusia hacia los países de Oriente Medio, la economía rusa se verá afectada, ya que no podrá financiar el presupuesto del gobierno ni pagar a los grupos de interés que mantienen a Putin en el poder (Katz, 2015). Es decir que Rusia, al contrario de las potencias externas de la región, no depende de los recursos petroleros de Oriente Medio, pero sí de que el mercado de estos recursos se mantenga estable.

A partir de la distinción de estos tres bloques, se puede determinar que Siria se ha convertido en el principal aliado y objetivo de Irán, pero Teherán ha tomado la decisión de aliarse con grupos armados como Hezbolá y los hutíes como una herramienta para sus propios intereses, ya que los hutíes han logrado desestabilizar el patio trasero de Arabia Saudí, es decir, Yemen. Esto ha causado suficientes preocupaciones como para involucrarse en la guerra civil yemení y gastar sus recursos tanto económicos como militares. Mientras tanto, Hezbolá ha sido el principal medio por el cual Teherán ha logrado mantener al gobierno sirio en el poder, en especial debido a la importancia geopolítica de este Estado y de la ambición iraní.

Al mismo tiempo, la rivalidad entre Catar y Arabia Saudí ha permitido que Irán tome ventaja e identifique un quiebre en el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), mientras que para Riad ha significado un gasto adicional que podría enfocarlo en su rivalidad con Riad. Además, se debe tomar en cuenta que Riad se ha visto aún más acorralado por la falta de apoyo de EE. UU. a partir del gobierno de Obama, lo que ha provocado que tenga que buscar nuevas estrategias y diversificar sus alianzas internacionales. En ese punto, China ha ganado importancia, en tanto su constante crecimiento económico a escala mundial ha permitido que fortalezca sus alianzas con Oriente Medio, en especial con los países petroleros como Arabia Saudí. Sin embargo, la política de no intervención de China ha causado que no solo vea a Riad como su único aliado, sino que también considere a Teherán como un medio para poder conseguir sus recursos naturales.

Por otro lado, Rusia sí se ha convertido en una amenaza para la monarquía saudí, puesto que es uno de los Estados externos que ha brindado un significativo apoyo económico y militar al gobierno sirio, provocando que el sueño de Riad de establecer un gobierno suní en Siria se vuelva cada vez más lejano. A su vez, provoca que Arabia Saudí tenga que incrementar su apoyo hacia los grupos rebeldes sirios para quebrar el arco chií que Irán ha formado en la región junto con Irak y Líbano gracias a Hezbolá. Por lo tanto, una vez determinado el ajedrez político que se ha formado en la región a partir de la Primavera Árabe, se pueden determinar las estrategias concretas que

han desarrollado tanto Irán como Arabia Saudí para lograr posicionarse como líderes de la región.

c) Comportamiento de Irán y Arabia Saudí posterior a la Primavera Árabe

Una de las estrategias utilizadas por Riad para conservar su poder en la región fue la utilización del sectarismo, incluso antes de las revueltas de 2011. El reino saudí comenzó a manipular las divisiones y los sentimientos entre suníes y chiíes para apuntalar el apoyo a sus aliados regionales y aislar a Irán y sus aliados árabes (Salloukn, 2013), evidenciando que la utilización de la religión para influir en los demás Estados también es una herramienta geopolítica y una estrategia para ganar aliados dentro de una zona determinada.

Por otro lado, Irán no pudo sacar el mayor provecho al principio de las revueltas de la Primavera Árabe debido al aislamiento y las sanciones impuestas por EE. UU. y la UE como consecuencia del programa nuclear de Teherán, lo que redujo casi a la mitad sus ingresos por exportaciones de crudo y derivados (de 100 mil millones de dólares en 2011 a 50 mil millones en 2012). Una reducción en su ingreso económico afecta la capacidad de competir como actor influyente en la región (Vatanka, 2013). Esto causó que Irán no lograra ofrecer los mismos financiamientos que daban los países del Golfo y, por ese mismo motivo, Estados como Egipto decidieron alinearse con Arabia Saudí ya que comenzaron a depender de su economía.

A partir de 2015, Irán comenzó a generar mayor incertidumbre en Arabia Saudí debido al acuerdo con Occidente sobre su programa nuclear y a la posibilidad de que se levantaran las sanciones. Esto provocó que Irán y Arabia Saudí rompieran relaciones diplomáticas a principios de 2016 y que el Gobierno saudí intentara aislarlo diplomáticamente mediante una alianza militar islámica creada por iniciativa de Riad, con el objetivo de agrupar a los Estados suníes y ponerlos en contra de Irán (Tanaka, 2016).

Ante esto, Irán ha decidido tomar una contra estrategia diplomática en su competencia con Arabia Saudí por la influencia en la región, ya que se ha negado a calificar al Gobierno saudí como un

rival y, más bien, lo ha considerado como un socio indispensable para mantener la estabilidad regional e incitar a la cooperación bilateral. Sin embargo, al mismo tiempo ha provocado a la monarquía en Yemen al apoyar a los rebeldes y a minorías chiíes para poder controlar el estrecho de Bab el-Mandeb (Tanaka, 2016). Es decir, que busca proyectar una imagen diplomática dentro de la región de Oriente Medio y con Arabia Saudí, pero sus acciones de expandir su influencia en territorios donde existen minorías chiíes para controlar puntos geopolíticos estratégicos de la región hacen evidencian que Irán sí es un rival de la monarquía saudí.

Por su parte, Arabia Saudí buscó ser más autónoma y un poco más agresiva para poder contener a Irán. Para ello, el gobierno saudí ha visto la necesidad de reconfigurar su sistema de alianzas a nivel bilateral, donde ha intentado distanciarse de su tradicional relación con EE. UU.; mientras que, a nivel multilateral, se ha enfocado en organizaciones en las que posee una posición dominante, como en el CCG (Priego Moreno, 2015). Arabia Saudí optó por perder aliados en la región y frenar el expansionismo de la influencia iraní.

Por lo tanto, se considera que la política exterior saudí en la región ha variado debido a dos hechos fundamentales: el primero es su falta de sintonía y alejamiento con EE. UU., en especial tras el acuerdo con Occidente sobre el programa nuclear iraní; y el segundo es el reconocimiento de Irán como rival regional a causa del innegable poder que ha logrado adquirir en los últimos años en Oriente Medio (Priego Moreno, 2015), lo que ha causado que tenga que tomar nuevas estrategias en la región y fortalecer sus alianzas con Estados suníes y minorías afines que pueden impedir el expansionismo de la influencia iraní en la región. En este contexto, aunque Arabia Saudí busca aliados en su lucha contra Irán, la rivalidad geopolítica entre ambos países hace que su relación se defina principalmente por la competencia por la influencia en la región, más que por la cooperación.

Tomando en cuenta las estrategias de ambos Estados, se debe considerar un término muy importante en la geopolítica que es *proxy war*, para comprender la rivalidad entre Irán y Arabia Saudí. Las guerras próximas pueden definirse como intervenciones por parte de

Estados, generalmente más fuertes, en guerra civiles de Estados más pequeños y vulnerables (Dunér, 1981). La relación que se puede dar entre el Estado A, el cual se representa como el Estado pequeño que está teniendo una guerra civil o conflicto en su territorio y el Estado B, que se considera una potencia, se puede dar de dos diferentes formas. La primera es de una dependencia de apoyo de armas y material para demostrar el poder que posee el Estado B y evidenciar la asimetría; la segunda es cuando el Estado B busca que la parte más conveniente para él durante la guerra civil del Estado A salga victoriosa (Dunér, 1981).

Debido a que tanto Siria como Yemen poseen relevancia geopolítica en la región y ambos territorios se encuentran sumergidos en conflictos que empezaron en 2011 y 2015, respectivamente, y que al parecer aún no tienen fin, se puede comprender que serían los Estado A, mientras que Irán y Arabia Saudí, al intentar influenciar en estos territorios y hacer que el gobierno o los grupos de oposición dependan de ellos para poder influir en estos territorios y así ganar más poder geopolítico, serían los Estado B.

Por ejemplo, en 2014 se estimó que alrededor de 1200 saudíes viajaron a Siria para luchar en contra del gobierno de Assad, lo que convirtió a los saudíes en la mayor cantidad de ciudadanos extranjeros en Siria (Zelin, 2014). De igual manera, Arabia Saudí también ha brindado apoyo financiero para contrarrestar la crisis humanitaria que ha dejado la guerra civil siria, invirtiendo alrededor de 2,7 millones de dólares mensuales en programas a favor de los refugiados sirios para que se puedan establecer en países cercanos como Jordania (Blanga, 2017).

Desde el punto de vista de los Estados del Golfo que se han involucrado significativamente en Siria, existen tres posibles resultados básicos del conflicto, cada uno de los cuales definiría el equilibrio de poder en la región. El primer escenario es que Irán gana, es decir, que el régimen de Assad sobrevive, e Irán se convierte en una superpotencia regional que eventualmente podría amenazar la independencia, y quizá la integridad territorial de los Estados árabes del Golfo. Alternativamente, Irán pierde, el régimen de Assad es derrocado y las

ambiciones hegemónicas de Irán en el mundo árabe son detenidas, sin más alternativas que retroceder (Ibishi, 2016). En el tercer escenario, Irán seguiría siendo un actor grande y poderoso, pero no se convertiría en una potencia regionalmente dominante. En particular, encontraría su influencia en el mundo árabe en gran parte restringida a ciertas áreas dominadas por los chiíes, como Irak y el sur del Líbano (Ibishi, 2016).

A la vez, a pesar de las intenciones de Arabia Saudí en Siria y su capacidad militar para internar alcanzarlas, la monarquía también tiene que dedicarse a controlar otro conflicto armado a lo largo de su frontera, lo que puede provocar que no pueda sostener ambas guerras, lo que le brinda una gran ventaja a Irán. En el caso de Yemen, también enfrenta una fuerte crisis en la que tanto Arabia Saudí como Irán se han involucrado.

En el caso del gobierno iraní, su rol en Yemen ha sido menos visible y de naturaleza más indirecta en el territorio. A diferencia de Siria, Irán no apoya al gobierno actual, sino que brinda apoyo a las milicias chiíes que se enfrentan al gobierno legítimo (Gil, 2019). Si se comparan los dos territorios donde se producen las guerras próximas, se encuentra como punto en común que Irán se aprovechó de nuevo de una crisis surgida a partir de la Primavera Árabe (Gil, 2019). Mientras tanto, Arabia Saudí ha tenido un rol más activo en su país vecino y ha realizado un fuerte gasto militar y económico para mantener cierto control.

3. Conclusiones

En primera instancia, se debe considerar que la Primavera Árabe fue el detonante para que un nuevo escenario en la región de Oriente Medio, el cual se marcó por la rivalidad entre Irán y Arabia Saudí y, a la vez, reavivó la rivalidad que ya existía entre los grupos sectarios chiíes y suníes. En efecto, la rivalidad e influencia sectaria es el primer escenario en el que se enfrentan Riad y Teherán por la hegemonía de la región. Por su parte, se puede observar a una Arabia Saudí inquieta, que teme perder su círculo de influencia regional dentro de los Estados del Golfo Pérsico, en especial porque el reino saudí no solo se tuvo que enfrentar por la región con Irán, sino que también vio a

un Catar resentido que ya no deseaba estar entre la sombra del reino saudí, lo que le generó una doble problemática.

La estrategia de Arabia Saudí en el período de la “guerra sectaria” fue “ayudar” a los Estados que tuvieron un cambio de gobierno para que subiera alguien conveniente para sus intereses; un ejemplo de ello fue Egipto. Esto dio paso a la segunda fase de su estrategia: lograr que sus Estados aliados, fuera del Consejo de Cooperación del Golfo, se conviertan en dependientes económicos de Riad. De nuevo, se puede regresar al ejemplo del gobierno yemení, ya que Riad brindó su apoyo económico para garantizar que fuera su aliado y, al mismo tiempo, para contener la presencia iraní en la región.

A la vez, dentro de esta fase se puede considerar que Arabia Saudí también buscó consolidar al CCG como un bloque regional capaz de hacer frente a Teherán. Sin embargo, esto no fue posible debido a la falta de unión dentro de la organización, ya que, por un lado, como ya se mencionó, Catar, en lugar de convertirse en aliado, se transformó en otro competidor por la hegemonía de la región, aunque no pudo hacerle frente al reino saudí al no compartir las mismas características geopolíticas.

La tercera estrategia del reino consiste en romper el arco chií de Irán. Para ello, ha decidido apoyar firmemente a los grupos rebeldes sirios, de manera que puedan derrocar al gobierno actual sirio, el cual mantiene una relación estrecha con Irán (ambos gobiernos comparten la misma religión). Por su parte, Arabia Saudí ha brindado apoyo militar y económico para buscar la salida de Al Assad, lo que ha causado que la guerra civil siria se prolongue mucho más de lo esperado.

Sin embargo, se puede considerar que Arabia Saudí no pudo predecir que Irán iba a apoyar a los grupos rebeldes hutíes en Yemen. Esto generó otro punto de quiebre entre 2011 y 2018. A su vez, Arabia Saudí comenzó a destinar varios de sus recursos económicos y militares a la defensa del gobierno yemení, ya que no puede permitir que Irán tenga un aliado tan cercano al reino saudí. Además, eso perjudicaría sus exportaciones de petróleo, ya que podría complicar

el acceso a los estrechos y puertos de Yemen, los cuales son muy utilizados por Riad.

Por otro lado, la primera fase estratégica de Irán fue expandir su influencia en territorios como Siria, Irak y Líbano junto con el grupo de Hezbolá. Precisamente, este grupo fue una de las herramientas principales de Irán, ya que le permitió contar con combatientes en Siria. Asimismo, facilitó la transmisión del chiismo a lo largo de la región y permitió reclutar a otros grupos para formar alianzas. La segunda estrategia de Irán se dio gracias a la disposición de EE. UU. de negociar un acuerdo nuclear con Teherán. Con la firma del acuerdo en 2015, Irán tuvo la oportunidad de ver como Occidente levantó algunas sanciones, lo que le permitió sacar provecho de sus exportaciones de gas y petróleo. A partir de este acuerdo, Irán obtuvo un mayor alcance económico y, con ello, más influencia en la región.

Esta apertura impulsó a Irán y provocó que Arabia Saudí lo percibiera como un rival cada vez más fuerte que buscaba arrebatarle su influencia geopolítica. Además, Irán aprovechó las revueltas de Yemen en 2015, apoyando al grupo de los hutíes para desestabilizar al reino saudí y expandir su influencia mediante el envío de apoyo económico y militar. Sin embargo, se evidencia que Irán no ha prestado suficiente atención a Yemen, y el actuar de Arabia Saudí ha sido catalogado como exagerado. Por lo tanto, los años 2011 y 2015 y los acontecimientos históricos asociados fueron favorables para Irán, mientras que para Arabia Saudí solo trajeron inestabilidad.

Al mismo tiempo, se debe considerar que Irán no ha podido involucrarse en una organización regional como el CCG, ya que a nivel regional e internacional aún genera desconfianza, lo que sugiere que todavía no ha logrado librarse del todo de su aislamiento.

Tabla 1
Cuadro comparativo

	Arabia Saudí	Irán
Grupo sectario	Suní	Chíí
Características geográficas	Tamaño de su territorio, vastas reservas de petróleo	Tamaño de su territorio, extensa población, reservas de petróleo y gas natural
Zona de influencia	Yemen, Egipto, miembros del CCG a excepción de Catar	Siria, Irak y Líbano
Principales grupos armados que apoyan	Grupos rebeldes sirios	Hutíes, Hezbolá y en general grupos armados chííes
Estrategia utilizada	Dependencia económica y ayuda militar	Ayuda militar e ideología sectaria chíí
Actores externos “aliados”	EE. UU.	Rusia
Organizaciones regionales	CCG	Ninguno

Elaboración: propia a partir de resultados de investigación (2024).

En el período de 2011-2018, estos Estados han luchado por la hegemonía de Oriente Medio, pero se determina que ninguna de estas “luchas” las han realizado en sus territorios. Por lo contrario, vemos que ambos se han enfrentado indirectamente en terceros Estados como Siria y Yemen y, además, han intentado dividir a la región de manera sectaria para garantizar su esfera de influencia tanto en territorios chííes como en territorios suníes.

A la vez, se determina que ninguno de los dos se encuentra totalmente cómodos con sus “aliados” externos a la región, pero aun así no han podido romper totalmente sus relaciones con los mismos. Por su parte, Irán no puede hacer frente a Rusia, ya que gracias a su ayuda ha mantenido a su gobierno sirio aliado en el poder, garantizándole una ganancia geopolítica en Oriente Medio. Al mismo tiempo, Arabia Saudí no puede manifestar el desagrado que tiene ante las políticas de Washington, ya que, a pesar de que ha intentado diversificar sus exportaciones hacia otros Estados, y en especial hacia China, sus mayores ingresos aún provienen de la compra de

petróleo por parte de Estados Unidos. Ambos Estados son fuertes a nivel regional por tener capacidades geográficas y culturales innatas, pero aún se pueden ver limitados por factores tanto internos como externos a la región.

4. Referencias bibliográficas

- Blanga, Y. (2017). Saudi Arabia 's motives in the Syrian civil war. *Middle East Policy*, vol. XXIV, No. 4, 45-62.
- Brown, K. (2015). China: the limits of neutrality. En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 103-113). Fride.
- Chapman, B. (2011). *Geopolitics: A guide of the Issues*. Praeger Security International.
- Conde, G. (2018). El Oriente Medio: entre rebeliones populares y geopolítica. *OASIS*, N.º 27, 7-25.
- Dunér, B. (1981). Proxy Intervention in Civil Wars. *Journal of Peace Research* vol. 18, No. 4, 353-361.
- Echague, A. (2015). Qatar: the opportunist. En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 63-75). Fride.
- _____ (2015). The United States: redefining engagement? En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 181-193). Fride.
- Gil, J. (2019). Pragmatismo revolucionario: Irán ante los retos de su política exterior. *Cuadernos de Pensamiento Político*, No. 62, 45-56.
- Ibish, H. (2016). *What's at Stake for the Gulf Arab States in Syria?* Arab Gulf States Institute in Washington.
- Katz, M. N. (2014). The International Relations of the Arab Spring. *Middle East Policy*, vol. XXI, No. 2, 76-84.
- _____ (2015). Russia: conflicting aims, limited means. En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 155-166). Fride.
- Kausch, K. (2015). Egypt: inside-out. En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 21-34). Fride.
- _____ (2015). Introduction. En K. Kausch, *Geopolitics and Democracy in the Middle East* (pp. 11-17). Fride.
- Kelly, P. (2016). *Classical Geopolitics: A new analytical Modal*. Stanford University Press.

- Owens, M. (1999). In defense of classical geopolitics. *Naval War College Review*, 59-76.
- Priego, A. (2015). La nueva política exterior de Arabia Saudí. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 1-20.
- Salloukn, B. F. (2013). The Arab Uprisings and the Geopolitics of the Middle East. *The International Spectator: Italian Journal of International Affairs*, 32-46.
- Sánchez, E. (2018). El nuevo marco geopolítico de Oriente Medio. *Política y Sociedad*, 673-692.
- Tanaka, K. (2016). Middle East, Energy and Geopolitics. *Energy Journal*, 26-29.
- Vásquez, J. (2020). Oriente Medio y su papel actual dentro de la conformación de su Nuevo Orden Económico Mundial: Elementos para su comprensión y análisis. *Economía Informa*, 34-57.
- Vatanka, A. (2013). La política exterior iraní tras la "primavera árabe". *Política Exterior*, 44-49.
- Wu, Z. (2017). Classical geopolitics, realism and the balance of power theory. *Journal of Strategic Studies*, 786-823.
- Zelin, A. (2014). The Saudi Foreign Fighter Presence in Syria. *CTC Sentinel*, vol. 7, 10-14.

Decisiones *one-shot* de Donald Trump: salida de EE. UU. del Plan de Acción Integral Conjunto¹

Melissa Jácome²

1. Introducción

EL PROGRAMA NUCLEAR de la República Islámica de Irán, iniciado en 1950, ha sido visto por la comunidad internacional y, en especial, por Estados Unidos durante la presidencia de Donald Trump (2017-2021), como un intento por desestabilizar la región de Oriente Medio y la paz mundial. En tal virtud, este artículo analiza el proceso de toma de decisiones de política exterior durante el mandato de Trump, en torno a la salida de EE. UU. del acuerdo Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en mayo de 2018, desde la perspectiva de Mintz y DeRouen (2010).

Para responder el planteamiento enunciado, es necesario analizar las relaciones bilaterales entre EE. UU. y la República Islámica de Irán a lo largo de varias décadas. Existen al menos cuatro momentos históricos que explican la tensión y distensión en estas relaciones. Primero, en 1953, tuvo lugar un golpe de Estado contra el entonces primer ministro Mohammad Mosaddeq (1951-1953), quien había decidido nacionalizar la petrolera iraní, financiada, sobre todo, con capital británico. En respuesta, Londres solicitó la ayuda de EE. UU. para intervenir en el derrocamiento de Mosaddeq. Como consecuencia, Mohammad Reza Pahlavi asumió el poder, aunque sería derrocado más tarde durante la revolución de 1979 (Suárez, 2020).

1 Este documento proviene de la tesis de maestría obtenida en el IAEN.

2 Militante en colectivos y espacios organizativos de incidencia y transformación social. Egresada de la Especialización en Migración, Desarrollo y Derechos Humanos por Flacso-Seed Ecuador; magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia, con mención en Política Exterior, por el IAEN; licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales por la UDLA.

El segundo momento inicia en 1979, tras la Revolución Islámica (evento que se produjo entre el 7 de enero de 1978 y el 11 de febrero de 1979). En ese contexto, Mohammad Reza Pahlavi mantenía excelentes relaciones bilaterales con EE. UU., lo que permitió a Irán pudo modernizar su economía. Sin embargo, los ingresos no se redistribuían con equidad entre la población iraní. Como consecuencia, surgieron grupos opositores respaldados por el ayatolá Ruholá Musawi Jomeini, quien, más adelante, forzó el exilio a Mohammad Reza Pahlavi y asumió el poder (*ibid.*).

El tercer momento corresponde al período de 1979-1981, con Jomeini en el poder (1979-1989). Durante este tiempo, solicitó a EE. UU. la extradición de Pahlavi; sin embargo, las autoridades estadounidenses se negaron a entregar a su antiguo aliado político. Como resultado, un grupo de estudiantes iraníes, seguidores de la consigna de “Jomeini lucha, Carter tiembla”, tomó como rehenes a 66 diplomáticos de la embajada estadounidense en Teherán. En respuesta, Ruholá Jomeini cuestionó la necesidad de mantener relaciones con EE. UU. Y, aunque negó haber autorizado la toma de rehenes, de forma tácita la apoyó al considerar necesaria la expulsión de toda influencia estadounidense del territorio islámico. Al final, las relaciones bilaterales se rompieron (*ibid.*).

El cuarto momento inicia en 2006, cuando Irán anunció, de forma pública, la suspensión de los protocolos de inspección de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), encargada de supervisar el desarrollo nuclear del país. Este anuncio derivó en una serie de sanciones financieras y económicas contra de Irán por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) (Suárez, 2020).

Desde 1957, año en que inició, de manera oficial, su programa nuclear, Irán ha sido considerado una de las principales potencias nucleares del mundo debido a sus grandes reservas de uranio. Sin embargo, dicho programa fue abandonado tras el estallido de la revolución de 1979 y el ascenso al poder del ayatolá Jomeini (1979-1989). No obstante, en 1989, el programa fue retomado, lo que levantó las sospechas de los organismos internacionales de control por posibles actividades ilícitas en torno al mismo (Muro, 2020). Por su

parte, Irán, ha afirmado que su actividad nuclear se desarrolla en conformidad con las obligaciones del Tratado de No Proliferación (TNP) de 1968, el cual entró en vigor en 1970 y que Irán firmó en 2003, aunque no lo ha ratificado. Sin embargo, en 2002 la comunidad internacional descubrió la existencia de actividades clandestinas relacionadas con el programa nuclear iraní. En este contexto, Teherán ha reafirmado en varias ocasiones que sus operaciones son de carácter pacífico y se ajustan a lo estipulado en el TNP y otros protocolos. No obstante, las autoridades estadounidenses y europeas han mantenido, en el transcurso de los años, una postura escéptica frente al programa nuclear de Irán (Muro, 2020).

La desconfianza de Estados Unidos es evidente en su acusación de que Irán financia al terrorismo por medio de su actividad nuclear. Según Rex Tillerson, entonces secretario de Estado de EE. UU, Irán estaría exportando “el terrorismo y la violencia, desestabilizando así a varios países de Medio Oriente” (*BBC Mundo*, 2017a). Durante el mandato de Donald Trump, la política exterior estadounidense frente al programa nuclear iraní se volvió más tensa, conforme fortalecía sus relaciones con otros Estados de la región, como Arabia Saudí e Israel. El enfoque de Trump hacia Oriente Medio se reflejó en su primera visita como presidente a Arabia Saudí, donde firmó un acuerdo de venta de armas con el objetivo de contrarrestar la influencia y expansión de Irán en la región (Barbeta, 2017). En cuanto a Israel, el primer acercamiento de Trump consistió en reconocer a Jerusalén como capital del país, una medida que fue celebrada por Benjamín Netanyahu, el primer ministro israelí (*BBC Mundo*, 2017b).

2. Definiciones de política exterior

Al discutir las diferentes definiciones sobre política exterior, en especial aquellas que la abordan como un proceso de toma de decisiones, surge la siguiente interrogante: ¿qué corrientes de pensamiento discuten la política exterior y el análisis de política exterior (APE) como proceso de toma de decisiones? Para responder, se abordarán las definiciones generales sobre política exterior desde las perspectivas de Hill (2003); Hudson (2020); White (1989); Beach y Pedersen (2012); Sørensen (1973) y Soukiassian (1992).

Hill (2003) describe a la política exterior como: “aquellos factores externos que, por lo general, son conducidos por actores independientes y, en general, por los Estados, que actúan de acuerdo con los intereses nacionales que se plantean” (en Beach y Pedersen 2012, p. 8). Un ejemplo de ello es la Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (ESN), planteada durante la administración de Donald Trump (2017-2021). La ESN se entiende como “aquellos documentos elaborados por las Administraciones estadounidenses que abordan la política exterior, la defensa nacional, las relaciones económicas y la política de asistencia a terceros países” (García, 2018a). En dicho documento se establecieron cuatro pilares fundamentales: “[p]roteger la patria, los estadounidenses y la forma de vida estadounidense, promover la prosperidad de Estados Unidos, conservar la paz mediante la fuerza e incrementar la influencia estadounidense” en política exterior. Estos principios se alinean con el interés nacional expresado en la política de “Estados Unidos Primero” (en inglés, *America First*) (García, 2018a).

De igual manera, Hill (2003) señala que la política exterior se compone de dos elementos principales: agentes y estructura. La estructura es el “conjunto de factores que confirman los entornos en los que operan los agentes y cómo estos dan forma a la naturaleza de sus elecciones” (Hill, 2003, p. 26). Por su parte, el agente se refiere a aquellas “entidades capaces de tomar decisiones y acciones en cualquier contexto dado” (*ibid.*, p. 27).

Por otro lado, White (1989) plantea que la política exterior es: “la actividad que es conducida por un Estado en relación con otros actores; por ende, su carácter gubernamental” (en Beach y Pedersen, 2012, p. 8). Así, la política exterior se refiere al “proceso de toma de decisiones que suponen una intencionalidad por parte de distintos actores de la arena internacional” (*ibid.*). Esto se traduce en que, dependiendo de los intereses de cada tomador de decisión, se define la política exterior de un Estado y, por consiguiente, la intencionalidad en su relación con otros Estados.

En consecuencia, se puede señalar que la política exterior es una caja de herramientas que permite identificar las acciones de los Estados con el propósito de predecir eventos y escenarios futuros.

Es decir, la política exterior constituye una serie de acciones y comportamientos de un Estado frente a la posición de otros Estados u organismos internacionales, que, en caso de posible confrontación, recurren a la diplomacia como método de resolución de conflictos.

a. El análisis del proceso de toma de decisiones en política exterior en las relaciones internacionales

La política exterior es una subdisciplina de las Relaciones Internacionales, en la cual el Estado es el principal actor y, por tanto, el único que puede tomar decisiones que afectan sus intereses nacionales (Hill, 2003). Sin embargo, en un contexto internacional globalizado surgen nuevos actores, como los individuos que desempeñan diferentes funciones dentro de sus Estados y, por ende, pueden desempeñar un papel importante a la hora de la toma de decisiones cruciales para el desarrollo de la política exterior de un determinado Estado (Mintz y DeRouen, 2010, p. 3).

El tratamiento de la política exterior como subdisciplina ha sido amplio, aunque no se la considera una teoría sino más bien una caja de herramientas que permite entender las acciones que realiza un Estado o sus agentes. En este sentido, es necesario primero abordar los niveles de análisis de las Relaciones Internacionales para entender la política exterior y el presente caso de estudio. Waltz (1959) propuso tres niveles de análisis para el entendimiento del conflicto y las relaciones internacionales: nivel individual, estatal y sistémico. En el nivel individual, se analizan las características personales y psicológicas de quienes son responsables del diseño de la política exterior de un Estado. En lo estatal, se examina la estructura interna y los diferentes grupos o actores subnacionales que influyen en las decisiones de política exterior; por último, el nivel sistémico analiza la conducta de un Estado a partir del contexto internacional en el que opera (Waltz, 1959).

El presente caso de estudio se enfoca en el nivel de análisis individual y en el tipo de decisión conocido como *one-shot* o individual, propuesto por Mintz y DeRouen (2010) para la toma de decisiones en política exterior.

3. Análisis del proceso de toma de decisiones en política exterior: la visión de Mintz y DeRouen (2010)

Desde la perspectiva de Mintz y DeRouen (2010), la política exterior y su formulación constituyen procesos complejos y altamente sensibles. Los autores identifican factores sistémicos y domésticos que inciden en la agenda de los tomadores de decisiones en diversos niveles de análisis.

Según Mintz y DeRouen (2010), tanto personas, grupos como coaliciones pueden afectar la toma de decisiones en política exterior. Al mismo tiempo, el líder que representa al Estado toma decisiones en función del interés nacional, lo que le permite proyectar una imagen hacia la comunidad internacional. Como señalan los autores): “la forma en que se toman las decisiones puede dar forma a una elección final” (Mintz y DeRouen, 2010, p. 4). En el contexto de este estudio, se sugiere que las decisiones de la administración de Donald Trump (enero de 2017 a enero de 2021) corresponde a la categoría de decisiones individuales o *one-shot*.

Desde esta perspectiva, los autores mencionados (2010) sostienen que el proceso de toma de decisiones en política exterior desencadena alternativas y elementos que maximizan los beneficios para los tomadores de decisiones. Proponen distintas categorías de análisis que pueden aplicarse en la toma de decisiones de un Estado frente a un fenómeno específico de política exterior. Primero, con respecto a los tipos de decisión, la primera que se hace mención es la *one-shot* o decisión individual. Mintz y DeRouen (2010) afirman que estas decisiones no son tan comunes en los asuntos internacionales, pues, por lo general, forman parte de una secuencia interactiva con otros actores. Un ejemplo claro es que “a lo largo de la historia de Estados Unidos se ha visto que este tipo de decisiones han sido tomadas para decidir si invadir un país o no, y proveer, o no, de ayuda militar a otro Estado” (*ibid.*, p. 15).

Asimismo, hacen referencia a las decisiones estratégicas o interactivas, aquellas en las que intervienen al menos dos actores que toman decisiones y que pueden afectar o verse afectados por las decisiones del otro. Por lo general, este tipo de decisiones se observa en procesos

liderados por dirigentes políticos para llevar a cabo negociaciones, como fue el caso de Camp David II en el año 2000³ (*ibid.*).

En segundo lugar, Mintz y DeRouen (2010) señalan la importancia de los niveles de análisis en la toma de decisiones de política exterior, ya que tanto el proceso como las opciones disponibles son moldeadas por quienes toman las decisiones. El nivel individual se hace evidente en el momento en que los líderes concentran un mayor poder dentro de un Estado y no necesitan buscar consenso con otras fuerzas internas. Un ejemplo de ello es la decisión de Donald Trump (2017-2021) de ordenar el asesinato del general iraní Qasem Soleimani⁴ en enero de 2020, quien fue abatido en Bagdad por el ejército estadounidense como represalia por los ataques contra la embajada estadounidense en Irak tres días antes. Esta decisión fue tomada de manera individual por parte del presidente Trump, según confirmó el Departamento de Defensa de Estados Unidos: “Por orden del presidente, el ejército estadounidense ha tomado medidas defensivas decisivas para proteger al personal estadounidense en el extranjero al matar a Qasem Soleimani” (*El Comercio*, 2020a).

Por consiguiente, como se ilustró, este nivel de decisión es de gran importancia en tiempos de crisis: el líder decidirá si ir o no a la guerra, participar o no en cumbres internacionales, entre otros aspectos. Por ende, este tipo de decisión también se enfoca en los aspectos cognitivos y de personalidad de los líderes (Mintz y DeRouen, 2010, p. 19). En el caso de la decisión de Trump, no fue consensuada con miembros de su equipo; el mandatario estadounidense declaró que dicha acción fue realizada para “parar una guerra en lugar de iniciarla” (*El Telégrafo*, 2020a).

3 Los acuerdos de Camp David II, en el año 2000, fueron el resultado de negociaciones históricas (Camp David I de 1978 y los Acuerdos de Oslo de 1993) entre Estados Unidos, Israel y el presidente de la Autoridad Nacional Palestina, en el marco del conflicto árabe-israelí, desencadenado por la partición de Palestina en un Estado judío y otro árabe-palestino (decretada por la ONU en 1948) y la posterior independencia de Israel. Las negociaciones del año 2000 tuvieron como objetivo consolidar un nuevo y definitivo proceso de paz en Oriente Medio, abordando tres puntos clave: el estatus de Jerusalén como capital tanto palestina como israelí; los asentamientos judíos en la franja de Gaza y Cisjordania; el futuro de los refugiados palestinos exiliados en Cisjordania, Jordania, Gaza, Siria y Líbano (Álvarez, 2003).

4 Qasem Soleimani, excomandante de la Fuerza Quds de los Guardianes de la Revolución iraní (El periódico.com 2020).

Las decisiones grupales que involucran a pequeños grupos de gran influencia también enfrentan sesgos y errores inherentes a cada esfera de poder. Por ello, es fundamental considerar el compromiso y la lealtad dentro del grupo, tanto por parte de actores burocráticos como de agencias, ya que estos compromisos e intereses pueden influir en el proceso de toma de decisiones (Mintz y DeRouen, 2010, pp.19-20). Un ejemplo de decisión grupal fue la retirada de EE. UU. del PAIC. Este debate se llevó a cabo a nivel interno en el Congreso, en laboratorios de pensamiento, grupos de presión y en el equipo de política exterior del presidente Trump. No obstante, la decisión final fue tomada por el propio Trump (Ruiz, 2018, p. 26).

En el nivel de coalición, las decisiones no pueden ser tomadas de forma individual, por lo que es necesario establecer procesos de negociación y apalancamiento que permitan construir reglas y pautas para alcanzar un consenso. Además, para que una coalición funcione, los grupos que la integran deben manejar la misma problemática y seguir una agenda común (*ibid.*). Un ejemplo concreto es el PAIC, acuerdo firmado por el P5+1, un grupo de potencias mundiales, integrado por China, Francia, Rusia, Reino Unido y EE. UU., al que se sumaron Alemania e Irán con el propósito de negociar sobre el programa nuclear iraní y las sanciones impuestas al país durante varias décadas. El PAIC fue negociado y firmado de manera consensuada por el P5+1, con el fin de reducir las actividades nucleares iraníes y eliminar el uranio enriquecido, garantizando así que el programa nuclear tuviera fines exclusivamente pacíficos. En 2015, Irán señaló al P5+1 como un interlocutor fundamental para lograr la consecución del PAIC (García, 2020a, p. 40).

Tercero, los autores también abordan los modelos de toma de decisiones, destacando en primer lugar el modelo del actor racional, propuesto por Graham Allison (1971). Este modelo ha sido ampliamente utilizado en el análisis de política exterior para identificar alternativas y sus posibles consecuencias con el fin de alcanzar la mayor satisfacción posible. En otras palabras, el tomador de decisiones tiene la oportunidad de escoger entre varias alternativas, seleccionando aquella que más se ajuste a sus objetivos y preferencias, y que ofrezca un mayor beneficio (en Mintz y DeRouen 2010, pp. 57-62).

En definitiva, la política exterior puede entenderse de forma amplia, reconociendo que el Estado ya no es el único actor en la arena internacional; los individuos también juegan un rol importante al interior de sus Estados. En realidad, toda política es el resultado de un proceso de decisiones que pueden ser individuales, grupales o de coalición. Por esta razón, es esencial estudiar a la política exterior desde los diferentes ámbitos señalados con anterioridad.

De igual manera, se ha evidenciado que el análisis del proceso de toma de decisiones en política exterior ha tomado relevancia durante las últimas décadas, ya que permite entender las motivaciones, percepciones, sesgos, creencias, personalidades, identidades, ambientes de decisión, beneficios, desventajas y demás aspectos en los que pueden verse inmiscuidos los tomadores de decisión. De ahí, la importancia de conocer todos los factores, tanto internos como externos, a la hora de tomar decisiones, para, eventualmente, conocer los distintos resultados a los que se puede llegar o moldear una decisión, conociendo el proceso de ello.

4. El proceso de toma de decisiones de la administración de Donald Trump hacia el PAIC: un análisis desde la aplicación del modelo de Mintz y DeRouen (2010)

En los últimos años la política exterior de EE. UU. ha variado conforme a las características, estilo e intereses de sus mandatarios. Según Walter Mead (2002), Estados Unidos posee cuatro grandes tradiciones en el manejo de la política exterior, cada una con una visión del mundo particular: “wilsonianos, hamiltonianos, jeffersonianos y jacksonianos” (en Ruiz, 2018, p. 261). A la vez, existen grupos ideológicos en la política exterior estadounidense: “realistas, neoconservadores y liberales intervencionistas” (*ibid.*), cada uno con su propia agenda e intereses, los cuales han influido en distintas administraciones.

El 20 de enero de 2017, la historia de EE. UU. y del mundo tomaría un nuevo rumbo, debido a la victoria electoral de Trump. De la misma manera, esta fecha marcó un nuevo capítulo en la política exterior estadounidense y en la manera en que se tomarían las

decisiones. Desde sus primeros días de campaña, Trump prometió transformar la imagen de su país ante la comunidad internacional y materializar el lema “*Make America Great Again*”.

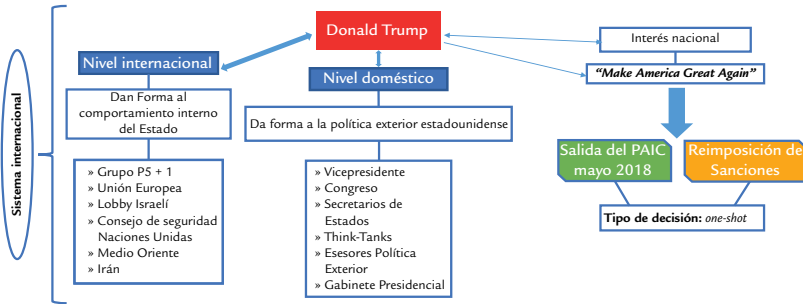
Trump se comprometió derogar toda clase de acciones y decisiones tomadas por su antecesor, Barack Obama (2009-2017), poniendo énfasis en la recuperación de relaciones con los aliados históricos de Oriente Medio, como Israel y Afganistán), región de la cual han surgido grandes tensiones para EE. UU. a lo largo de los años. Por otra parte, Trump ha manifestado su interés en la relación con China e Irán. Sobre este último, con respecto al acuerdo multipartes PAIC, que significó un hito en la política exterior de Obama, el nuevo mandatario prometió anular el acuerdo, al considerar que este programa incitaba el desarrollo de armas nucleares que ponen en riesgo la paz y seguridad mundial.

Entonces, ¿cómo fue el proceso de toma de decisiones que motivó la salida de EE. UU. del PAIC en mayo de 2018? Trump buscó recuperar el prestigio de su país y promover una agenda con tintes populistas, en línea con sus promesas de campaña, entre las que se encontraba revocar políticas impulsadas por Obama. De manera que se percibió una línea más aislacionista en su política exterior, pues prometió a su electorado derogar y, posteriormente, renegociar el PAIC durante los primeros meses de su mandato (enero-octubre de 2017) (Fernández, 2018, p. 182).

Su agenda de política exterior reflejaba su afirmación de que era necesario que sus decisiones fueran “imprevisibles”. Entre otros puntos, la agenda comprendió asuntos como: el combate al Estado Islámico (Daesh); mejorar la cooperación con Rusia para combatir el yihadismo; rechazar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o Nafta en inglés) y principalmente, rechazar las decisiones adoptadas por Obama en relación con el acuerdo iraní y el acercamiento a Cuba (Ruiz, 2018, p. 264).

Gráfico 1

Proceso de toma de decisiones durante la presidencia de Donald Trump hacia el PAIC



Fuente: Mintz y DeRouen (2010). Elaborado por: autora (2021).

El gráfico 1 es una representación del modelo propuesto por Mintz y DeRouen (2010) y su tipo de decisión *one-shot* o individual, utilizada para entender las motivaciones de Trump para retirar a EE. UU. del PAIC, firmado en 2015. Desde los primeros días de su administración, se evidenció un endurecimiento de su posición frente a Oriente Medio. A pesar de que, durante su campaña en 2016, reconoció que el uso de la fuerza era “inútil y peligroso”, el 7 de abril de 2017, de manera inesperada, ordenó un ataque con misiles a la base aérea de Al Shayrat (clave para el régimen sirio) en respuesta al uso indiscriminado de armas químicas por parte del Gobierno de Bashar al-Ásad en el occidente de Siria, lo que causó la muerte de 80 civiles, incluidas mujeres y niños (Nueva Sociedad, 2017; BBC Mundo, 2017c).

De igual forma, lanzó la “madre de todas las bombas” sobre una región de Afganistán donde, a su criterio, se escondían militantes del autodenominado Estado Islámico (Nueva Sociedad, 2017; BBC Mundo, 2017d). De manera similar, Trump cuestionó el futuro del programa nuclear de la República Islámica de Irán, intentando debilitarlo por medio de la imposición de sanciones (Fernández, 2018, p. 1).

Además, la administración de Trump también estuvo marcada por el fortalecimiento de relaciones con Arabia Saudí, ya que este país fue el primer destino internacional de su mandato, a pesar de

que, durante su campaña electoral, lo había identificado como un enemigo de EE. UU. Este cambio se debió a dos razones principales: la compra de armamento estadounidense, por 110 000 millones de dólares, siendo el acuerdo más grande a lo largo de la historia estadounidense; y la existencia de un enemigo en común, Irán, el principal rival regional de Arabia Saudí (*BBC Mundo*, 2017e). Asimismo, se evidenció un cambio constante tanto en las decisiones de política exterior, como en su equipo de trabajo. Desde el comienzo, Trump promovió la derogación de políticas propiciadas por su antecesor Barack Obama (Fernández, 2018, p. 182).

Según Kwong (2017), el futuro del PAIC se vio amenazado por las declaraciones de Trump sobre una posible salida del acuerdo. Esto ocurrió en un contexto de racismo hacia las comunidades latinas y musulmanas que residen en EE. UU., sumado a la discriminación hacia la población iraní, fomentada por una creciente iranofobia. En sus declaraciones ante la prensa nacional e internacional, Trump manifestó que Irán estaba en la “mira” y representaba una amenaza para la seguridad internacional. Además, calificó al PAIC como “uno de los peores acuerdos suscritos por Estados Unidos en su historia” (en Garduño, 2020, p. 26).

Por tanto, frente a la firma del PAIC en 2015, Trump se mostró tajante y en desacuerdo, dado que durante su campaña prometió derrogarlo y renegociarlo. En octubre de 2017, EE. UU. dio un paso al costado en la certificación del cumplimiento del acuerdo por parte de Irán, sin ofrecer ninguna justificación, lo que generó una nueva escalada de tensiones. Esta decisión culminó con la salida de Estados Unidos del acuerdo nuclear en 2018 (Fernández, 2018, p. 183).

Trump incluso llegó a comparar a Irán como el Estado Islámico (Daesh), asegurando que ambos representaban amenazas similares. En su primer viaje a Oriente Medio, visitó Riad (Arabia Saudí) y posteriormente Tel Aviv, lo que consolidó una tendencia anti iraní en el Global Center for Combating Extremist Ideology (Etidal Center), foro en el que manifestó su descontento hacia Irán, durante su discurso inaugural, declaración que fue respaldada por el mandatario egipcio Abdel Fatah al-Sisi (2014–2020). Asimismo, durante la 72.^a Asamblea General de las Naciones Unidas, Trump calificó a Irán

como una dictadura que se disfraza de una “falsa democracia”. A la vez, manifestó que es un “Estado canalla” cuya economía está arruinada, por la exportación de caos y violencia (Garduño, 2020, p. 26).

5. Conclusiones

La presente investigación planteó la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las razones que motivaron la decisión de Estados Unidos durante el mandato de Donald Trump, de abandonar el PAIC firmado juntamente con Irán y el P5+1 en 2015? Para responder esta interrogante, el estudio aplicó la propuesta de Alexander Mintz y Karl DeRouen (2010), sobre la toma de decisiones en política exterior. Mediante este marco teórico, es posible dilucidar algunos aspectos relevantes que nos permitan retomar el argumento central sobre la toma de decisiones del presidente Donald Trump en torno al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Este acuerdo fue suscrito por la coalición P5+1 en 2015, pero el Gobierno estadounidense decidió abandonarlo durante la administración de Trump en mayo de 2018. La decisión fue tomada de manera unilateral por el mandatario, denotando así los matices de individualidad en la toma de decisiones de su política exterior.

El PAIC constituye un logro significativo en el ámbito diplomático y decisorio en materia de no proliferación nuclear por parte de las principales potencias mundiales. Algunos académicos han señalado que, si bien no es un instrumento vinculante, ha permitido regular e inspeccionar el desarrollo del programa nuclear iraní, generando confianza en la comunidad internacional y verificando que las acciones se alineen con la promoción de la paz mundial. Por tanto, el PAIC constituye un acuerdo de no proliferación nuclear que también abrió la puerta para la eliminación de sanciones internacionales impuestas desde 2006 mediante resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Su implementación posibilitó que Irán saliera de la lista de países sancionados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), lo que supuso un alivio significativo para su economía.

Asimismo, Irán se comprometió a no desarrollar materiales ni componentes para la creación de armas nucleares. No obstante, a pesar a los esfuerzos de los Estados parte del PAIC, no se lograron

resultados positivos puesto que, en mayo de 2018, EE. UU. decidió retirarse del acuerdo multipartes durante el mandato de Trump (Muro, 2020). La retirada vino acompañada del levantamiento de sanciones que pesaban sobre Irán, relacionadas con su programa nuclear y actividades asociadas. Asimismo, el acuerdo mostró los matices de la administración de Barack Obama, su postura conciliadora y abierta al diálogo, con el propósito de retomar el liderazgo de EE. UU. y proyectarlo al mundo, por lo que reforzó el multilateralismo mediante la firma y ratificación de varios acuerdos internacionales. Uno de ellos fue el PAIC, suscrito en 2015, resultante de un proceso de diálogo con Irán destinado a lograr una solución global a la proliferación nuclear iraní.

Por otro lado, el modelo de toma de decisiones de Mintz y DeRouen (2010) proporciona un marco útil para entender la política exterior estadounidense durante la administración de Donald Trump y la decisión *one-shot* de retirar a EE. UU. del PAIC en mayo de 2018. Ello nos permite responder a la pregunta de investigación planteada: ¿Cuáles son las razones que motivaron la decisión de Estados Unidos durante el mandato de Donald Trump, de abandonar el PAIC firmado juntamente con Irán y el P5+1 en 2015?

En respuesta a esta interrogante, cabe destacar que la política exterior de Trump (2017-2021) se caracterizó por un marcado contraste con las directrices de su predecesor, Barack Obama (2009-2017). La diferencia fundamental radica en el enfoque unilateral de Trump, quien centralizó la toma de decisiones en su figura, en detrimento de la participación de actores clave dentro del sistema político estadounidense. A pesar de la existencia de un entramado institucional compuesto por el Congreso, el Senado, los secretarios de Estado, asesores, laboratorios de pensamiento, el equipo de política exterior y su gabinete, los cuales, en su calidad de tomadores de decisión, sugieren y orientan el accionar presidencial, Trump optó por ejercer un liderazgo unilateral. Esta tendencia se evidenció en la promulgación de numerosas órdenes ejecutivas y presidenciales de carácter inmediato, dirigidas a los diferentes poderes del Estado, para materializar su visión de política exterior sin necesidad de contar con un consenso amplio.

En consonancia con lo expuesto por teóricos del Análisis de Política Exterior (APE) como Mintz y DeRouen (2010), las decisiones en este ámbito están intrínsecamente ligadas al contexto social, político y económico, así como a factores sistémicos y domésticos que envuelven a los tomadores de decisiones. Un claro ejemplo de ello lo constituye el accionar del presidente Donald Trump en materia de política exterior, y de manera particular, su decisión de retirar a EE. UU. del PAIC en mayo de 2018. Esta decisión obedeció a un conjunto de motivaciones interconectadas.

La política exterior de Trump se caracterizó por una constante confrontación con Irán, una tendencia creciente hacia el aislacionismo internacional y la retirada de EE. UU. de importantes acuerdos y tratados internacionales. Asimismo, la alta rotación de personal en su gabinete y en el equipo de política exterior ocasionó que muchas decisiones y acciones recayeran de forma directa en el presidente. La decisión de abandonar el PAIC generó controversia a nivel internacional, con opiniones divididas: algunos consideraron que era una medida necesaria para presionar a Irán a renegociar, mientras que otros la criticaron por aislar a EE. UU. y debilitar la diplomacia multilateral. En definitiva, la política exterior de la era Trump se distinguió por un personalismo marcado y una centralización del poder decisorio en la figura del presidente, en contraste con el enfoque multilateral y deliberativo que caracterizó la administración de su predecesor.

6. Referencias bibliográficas

- Allison, G., & Zelikow, P. (1971). *Essence of decision: Explaining the Cuban missile crisis*, vol. 327, n.º. 729.1. Little, Brown.
- Álvarez, I. (2003). Los acuerdos de Camp David. *El mundo.es*. https://www.el-mundo.es/especiales/internacional/oriente_proximo/proceso_paz/camp_david.html
- Barbeta, J. (2017, 21 mayo). Trump busca la amistad árabe. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20170521/422766291873/trump-alianza-eeuu-arabia-saudi.html>
- BBC Mundo* (2017a, 13 octubre). 5 razones por las que Donald Trump es tan crítico con Irán y con el acuerdo nuclear. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41612152>

- _____ (2017b, 6 diciembre). Donald Trump anuncia que Estados Unidos reconoce oficialmente a Jerusalén como la capital de Israel. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42258517>
- _____ (2017c, 7 abril). Estados Unidos ataca una base aérea siria con 59 misiles en respuesta “al terrible ataque con armas químicas” del que acusa a Bashar al Asad. *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39524024>
- _____ (2017d, 13 abril). Estados Unidos lanza “la madre de todas las bombas” sobre Afganistán: ¿qué poder real tiene Estado Islámico en el país? *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39596542>
- _____ (2017e, 20 mayo). ¿Por qué después de las críticas de Donald Trump al islam, Arabia Saudita es el destino de su primera visita al extranjero como presidente de EE. UU.? *BBC Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39979389>
- Beach, D. & Pedersen, R. (2012). *Analyzing foreign policy* (2a ed.). Palgrave Macmillan. <https://www.macmillanihe.com/page/detail/Analyzing-Foreign-Policy/?K=9781352008067>
- El Comercio*. (3 de enero 2020a). Pentágono confirma que Trump dio la orden de 'matar' al general iraní Soleimani. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/pentagono-trump-orden-matar-soleimani.html>.
- El Telégrafo*. (3 de enero 2020a). Trump ordenó matar a Soleimani para “parar una guerra”. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/mundo/8/trump-soleimani-guerra>
- Fernández, D. (2018). Las relaciones de Estados Unidos con Irán (2009-2018). Tensión, distensión, tensión. *Unidad de Investigación sobre Seguridad y Cooperación Internacional (Unisci)*, (48), 165-208. <http://www.unisci.es/wp-content/uploads/2018/12/UNISCIDP48-6DAVID.pdf>
- García, C. (2018a). La Estrategia de Seguridad Nacional de la Administración Trump. Real Instituto Elcano. Documento de trabajo 6/2018. <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/1501f628-9e3e-4b15-ade7-e61caf475af9/DT6-2018-GarciaEncina-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-Administracion-Trump.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1501f628-9e3e-4b15-ade7-e61caf475af9>

- García, M. (2020a). La potencia normativa europea en relación al caso iraní entre 2010 y 2017: el Plan de Acción Integral Conjunto. *Análisis Jurídico-Político*, 1(2), 27-47. <https://doi.org/10.22490/26655489.3420>
- Garduño, M. (2020). La cuestión nuclear iraní revisitada: tensiones, sanciones y negociaciones en torno al Plan de Acción Integral Conjunto de 2015. *Estudios de Asia y África*, vol. 55, n.º 1. <https://estudiosdeasiayafrika.colmex.mx/index.php/ea/article/view/2578/2541>
- Kwong, M. (21 de septiembre de 2017). Trump calls the Iran nuclear deal 'the worst' but exiting it could be worse still. *cbc News*. <http://www.cbc.ca/news/world/trump-rouhani-iran-nuclear-deal-un-1.4301571>
- Mintz, A., & DeRouen, K. (2010). *Understanding Foreign Policy Decision Making*.
- Muro, M. (2020, 3 enero). Décadas de enemistad: cronología de las relaciones entre Estados Unidos e Irán. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/d%C3%A9cadas-de-enemistad-cronolog%C3%ADa-de-las-relaciones-entre-estados-unidos-e-ir%C3%A1n/a-51883438>
- Nueva Sociedad (2017, 1 mayo). La sesgada política exterior del “nuevo” Trump. *Democracia y Política En América Latina*. <https://nuso.org/articulo/la-sesgada-politica-exterior-del-nuevo-trump/>
- Ruiz, J. (2018). La doctrina Trump en política exterior: Fundamentos, rupturas y continuidades.
- Suárez, A. (2020, 16 enero). Historia breve de la tensa relación entre Estados Unidos e Irán. *France 24*. <https://www.france24.com/es/historia/20200116-historia-breve-de-la-tensa-relaci%C3%B3n-entre-estados-unidos-e-ir%C3%A1n>
- Waltz, K. (2001). *Man, the State, and War: A Theoretical Analysis* (REV-Revised, 2). Columbia University Press. <http://www.jstor.org/stable/10.7312/walt12537>

Las cámaras y botones de pánico: seguridad ciudadana en el transporte público masivo de Quito (2016-2018)

Darwin Corrales¹

1. Introducción

LA VIOLENCIA ESTÁ presente en el hogar, el sistema escolar, político, judicial, policial, en la calle y, por supuesto, en el transporte público; sin embargo, el conocimiento sobre cómo se desarrolla la violencia y la delincuencia, sus causas, factores y facilitadores es insuficiente. La violencia debe ser considerada como uno de los problemas que más afecta la armonía en la convivencia de la vida cotidiana. Este fenómeno se ratifica en este estudio de caso en Quito, analizando la violencia criminal y la violencia social, que se reflejan en prevalencia de homicidios por violencia social sobre los homicidios por violencia criminal. Francisco Orquera (subcomandante del Distrito Metropolitano de Quito) afirma que el 60 % de las muertes violentas tiene relación con la delincuencia criminal y el resto con violencia interpersonal (*Primicias*, 2024). Para Ojeda (2019), “está presente la violencia ubicua, es decir, que está presente en un mismo tiempo, en todas partes y que no tiene límites”, lo que implica que la violencia se manifiesta en diversas formas, como el robo, el hurto y el acoso sexual.

Las percepciones y certezas sobre seguridad e inseguridad ciudadanas han sido temas de permanente debate y polémica en la sociedad ecuatoriana. En la misma línea, la implementación de dispositivos y medidas de seguridad en las unidades de transporte público en Quito responde a la creciente percepción de inseguridad y peligro por parte de los usuarios de dicho transporte, así como a la necesidad

¹ Escuela de Seguridad y Defensa del IAEN.

de disminuir los índices de delitos, hurto y acoso en estas unidades. Esto también implica una mayor capacidad de los diversos sectores ciudadanos por identificarse e involucrarse con las formas de vida en ciudades cada vez más inteligentes, lo que está redundando en un mayor ritmo de actividad cotidiana. Se han establecido varias posiciones relacionadas con las causas y factores que motivan la violencia en el transporte público (Ojeda, 2019):

La violencia social [es] un fenómeno estructural, social y cultural enraizado en la sociedad y que, por tanto, requiere ser [...] comprendido en profundidad a través de un conocimiento metódico, ordenado y permanente que permita [y] aproximarse a explicaciones sobre cuya base sea posible diseñar acciones y políticas [y] asignar recursos económicos, materiales y humanos, con la participación activa y decidida de los diversos sectores ciudadanos, sociales, de las universidades públicas y privadas, de los organismos estatales responsables de esta problemática del cumplimiento de la ley.

Con este antecedente, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), desde el 2013, implementó el Plan de Transporte Seguro en todas las unidades de transporte público registradas en su base de datos. Los niveles de coordinación quedaron a cargo del ECU 911. Los conductores de buses y de taxis, en sus primeras declaraciones afirmaron que, en un inicio, lograron recuperar niveles de confianza ciudadana en este servicio, lo que evidentemente redundó en el mejoramiento de sus ingresos económicos.

La metodología de estudio analizará los impactos de las medidas de implementación del Proyecto de Transporte Seguro sobre los delitos de robo, hurto y acoso. Se define robo como aquel acto delictivo contra la propiedad en el que el delincuente se apodera de bienes ajenos, pudiendo presentarse de dos formas: robo con fuerza en las cosas y robo con violencia o intimidación hacia las personas. Pueden ser acusados del delito de robo toda persona “que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a

siete años” (Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, art. 189). Por otro lado, se define como hurto la acción de la persona que, “sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena” (COIP del Ecuador, art. 196). La diferencia entre hurto y robo estriba en el modo de ejecución: el hurto se realiza sin empleo de la fuerza ni intimidación.

Debe precisarse que, al inicio del Plan de Transporte Seguro, los conductores de buses y taxis percibían mayor confianza, ya que afirmaban que las cámaras de seguridad los grababan las 24 horas del día. Sin embargo, algunos conductores afirman “que existen muchos errores en el funcionamiento y la coordinación en la atención de emergencias, lo que se expresa que, en varias ocasiones, se filma y registra el delito, pero no se logra atender esas emergencias a tiempo” (Oñate, 2022). Por eso, cabe preguntar: ¿cuál ha sido la incidencia de las cámaras y botones de pánico implementados en el transporte público masivo en el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano Quito, 2016-2018?

2. Política pública y seguridad ciudadana

Petrella y Vanderschueren (2003) afirman que la sociedad ha forjado una “arquitectura del miedo”, un fenómeno social determinado por la privatización de espacios en barrios y conjuntos cerrados. Según esto, los sectores de clases medias y altas han creado espacios privados seguros que simulan ser públicos, excluyendo a los sectores pobres, lo que indudablemente agrava la desigualdad social y dificulta la construcción de una identidad colectiva (Segovia, 2002). Esta “arquitectura del miedo” en el mercado inmobiliario incluye una inserción de “componentes agregados” que son difundidos publicitariamente: tales como la exclusividad, el estatus, la plusvalía, el éxito, la recreación, el estilo de vida, entre otros (Yanes, 2005, p. 13). Estas ideas, que se han forjado en la sociedad el consumo, refuerzan la percepción de inseguridad en los espacios públicos, como el caso

de la transportación pública masiva, lo que contribuye a agravar las expresiones del problema de inseguridad ciudadana.

Un estudio sobre la seguridad ciudadana, políticas públicas y la propuesta de ley de seguridad y convivencia ciudadana desarrollado por la Flacso examina la relación con la teoría del equilibrio y el caos. Esta teoría postula que “la situación de inseguridad ciudadana o desequilibrio en el sistema social puede generar nuevas estructuras que logren un renovado equilibrio, entendido como un relativo control de la violencia y delincuencia” (Flacso, 2005, p. 20). La política de seguridad ciudadana debería ser una prioridad en las agendas gubernamentales, tanto a nivel nacional como local. Esta política debe ser considerada en conjunto con otras directrices para el desarrollo social y del Estado. La implementación de esta política ha permitido a los gobiernos locales enfrentar de manera más eficiente emergencias, operativos preventivos, antidelinquenciales, vigilancia tecnológica, entre otras iniciativas de política pública. Los objetivos de la política de seguridad ciudadana son reducir la percepción y la certeza de inseguridad, violencia social y delincuencia, implementar políticas de prevención e intervención ante la violencia y delincuencia, y facilitar servicios públicos de alta calidad con la participación activa de la comunidad.

Para evitar que la seguridad ciudadana continúe siendo vulnerable a grandes amenazas como el delito y la violencia, el PNUD, en su Informe de Desarrollo Humano regional (IDH) “Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”, identifica “seis amenazas principales que se entrecruzan e impactan negativamente la región: el delito callejero; la violencia y el delito ejercido en contra y por los jóvenes; la violencia de género; la corrupción; la violencia ilegal por parte de actores estatales y la delincuencia organizada” (PNUD, 2013). Estos problemas generan altos costos para el Estado, sobre todo si existe desarticulación o falta de voluntad política. Por ello, es importante conocer cómo el Estado está trabajado con la ciudadanía y de qué manera esta última se empodera. Asimismo, es fundamental que las políticas públicas, tanto a nivel central como local, estén bien articuladas para enfrentar estas amenazas de manera efectiva. Las políticas deben ser coordinadas entre

el gobierno central y los gobiernos locales para asegurar resultados y para que la ciudadanía se beneficie y participe activamente en los esfuerzos estatales. Los gobiernos locales deben asumir un papel más activo en temas de seguridad, evitando la creación de fuerzas policiales paralelas o instituciones que interfieran con las operaciones de la policía nacional.

Los objetivos generales en la construcción de una política pública de seguridad y convivencia ciudadana están relacionados con la implementación de estrategias multisectoriales, interdisciplinarias, descentralizadas y participativas por parte de la comunidad. Los objetivos, propósitos y metas de esta política se alcanzan mediante la ejecución de acciones de prevención social y situacional, de control y desarrollo institucional, que en conjunto constituyen un sistema sostenido en los pilares de la voluntad del estado social de derecho, la cooperación interinstitucional y la corresponsabilidad ciudadana. Estas acciones son apoyadas por las tecnologías de información y comunicación que organizan los datos sobre la violencia, facilitan su interpretación e interactúan con la sociedad en función de su utilidad concreta (Jarrín, 2005, p, 53).

Correa (2016, p. 92), docente de la Universidad San Francisco de Quito, afirma que el impacto de las políticas de seguridad estatal en el Distrito Metropolitano de Quito se materializa como resultado de la implementación de la seguridad y convivencia ciudadanas como concepto operativo, organizacional e institucional desde el gobierno local con participación ciudadana. Esto genera un sistema de indicadores y parámetros de seguridad que facilitan el monitoreo continuo, el análisis y la generación eficiente de propuestas de política pública, como el índice de asesinatos y homicidios por cada 100 000 habitantes, que muestra una reducción importante de 17,6 en 2006 a 8,42 en diciembre de 2015.

3. Prevención del delito en el transporte público

Existen varios enfoques conceptuales que deben considerarse en la gestión de la prevención del delito y la seguridad ciudadana,

promovidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Rau y Castillo, 2009, p. 3):

- a. Prevención situacional, para reducir las oportunidades de cometer delitos contra potenciales víctimas, aumentando así el riesgo de que los infractores sean detenidos.
- b. Prevención social, con acciones para atender factores personales, familiares y sociales que predisponen a una persona a cometer delitos o actos violentos (desarrollo social y económico, servicios de salud y educación, con énfasis en la situación de niños y jóvenes).
- c. Prevención para la integración o reintegración (rehabilitación), con acciones destinadas tanto a la víctima —para evitar su reincidencia— como al victimario.
- d. Prevención comunitaria, creando mejores condiciones de seguridad en los vecindarios para influir de manera positiva sobre la delincuencia, la victimización y la inseguridad.

El investigador argentino Sozzo (2008, p. 104) afirma que “reprimir el delito es la intervención *expost*, después que el delito ha sido producido, para castigar al sujeto que lo ha realizado. Prevenir el delito es la intervención *exante*, antes que el delito se produzca, para evitar que este suceda”. En efecto, si se compara la inseguridad que genera el delito con la enfermedad, en términos de salubridad, es a la prevención a lo que se debe prestar atención oportuna, es decir, prevenir antes que reprimir o que curar.

La prevención del delito y la seguridad ciudadana son políticas fundamentales de la estrategia de seguridad pública en la que están involucrados los gobiernos nacionales y locales. Para ello, se han validado mecanismos y acciones enfocadas a atacar preventivamente el delito, desde el entorno social: factores sociales, comunitarios y situacionales que influyen en el cometimiento de actos reñidos con la ley. Cabe destacar que, hasta hace menos de diez años, el modelo de administración de la seguridad pública tenía un alto contenido represivo y escaso contenido preventivo, lo cual proyectaba resultados poco satisfactorios y sostenibles. No puede haber políticas de Estado de seguridad sin la asunción activa de responsabilidades por parte de la ciudadanía, que promuevan la creación de redes de relaciones

y la organización comunitaria (capital social). En un estudio titulado “Factores determinantes de los delitos de mayor connotación social en la región metropolitana. Análisis en base a un modelo de regresión logística”, Cadena (2018, p, 1175) afirma que:

De acuerdo a Trudel y Puentes-Neuman, los factores de riesgo delictual pueden ser clasificados en seis ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural: factores individuales, factores familiares (ej. violencia intrafamiliar), factores ligados al grupo de iguales, factores escolares (ej. deserción escolar), factores sociales o comunitarios, factores socioeconómicos y culturales.

El crimen relacionado con los factores de riesgo delictual en el transporte público contribuye a formar percepciones negativas respecto a la seguridad en general (Ferraro, 2007; Villalta, 2011). Es menester entender que la reducción de la cantidad de delitos en la transportación pública tiene un potencial impacto social y económico significativo, pues la percepción de seguridad o de inseguridad ciudadana incide en el deterioro o el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar.

a. Industria de la tecnología en la seguridad ciudadana

En el contexto de la globalización, el desarrollo de la industria de la tecnología ha sido significativo y ha abierto oportunidades de innovación en las formas y mecanismos de respuesta al crimen. Esto implica un uso adecuado de los dispositivos tecnológicos, como la robótica, internet, dispositivos móviles y *software*. El uso de la tecnología, mediante cámaras de videovigilancia y botones de pánico, cumple un aspecto fundamental de funcionalidad: son *elementos disuasivos*. Al colocar una cámara, por lo general disminuye el delito en esos espacios vigilados. Esto se vincula con un componente de inteligencia artificial que puede programar cámaras para identificar movimientos bruscos, aglomeraciones, tráfico, choques, colisiones, etc. Las cámaras emulan múltiples actividades que el ser humano no puede cumplir y, en el transporte público, es esencial desarrollar esta herramienta, lo que otorga una percepción de seguridad (Basantes, entrevista personal, 22 de julio del 2019).

El Instituto Igarapé en Brasil es una entidad líder en estudios sistemáticos sobre problemas de seguridad y desarrollo. Entre los temas que aborda están la política mundial y nacional de drogas, la prevención y reducción de la violencia, y el uso de modelos estadísticos predictivos junto con tecnología policial para desarrollar algoritmos predictivos y lograr una mayor eficiencia en el análisis de historiales de información. El internet de las cosas y las ciudades inteligentes están reconfigurando el desarrollo de la seguridad ciudadana, desde sensores muy pequeños y básicos hasta *softwares* complejos e integrados. Sin embargo, la coordinación humana es esencial, como el personal profesional capacitado en el centro de operaciones y la respuesta interinstitucional para complementar la eficacia de los dispositivos tecnológicos.

Este desarrollo tecnológico se potencia con el uso y la aplicación de la telemetría, circuito cerrado, cámaras IP y TeamViewer como tecnologías de geolocalización y control remoto de unidades y dispositivos electrónicos. Los Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) están al servicio de la seguridad ciudadana, con una constelación de satélites diseñada para dar cobertura en cualquier momento y lugar del mundo. Una de las innovaciones tecnológicas más destacadas es el *Virtual Command Central*,² manejado por un agente civil de seguridad pública, quien navega y coordina la respuesta interinstitucional (policía, bomberos y ambulancias), y despliega ayuda a través de video y datos de múltiples fuentes con el objetivo de socorrer y proteger a las potenciales víctimas. Además, existen varias innovaciones tecnológicas que se han presentado como alternativas complementarias para apoyar las labores de coordinación en la atención de emergencias:

- Mobile Locator
- Sistema Automatizado de Entrega de Información a la Función Judicial (SAEI FJ)
- APP ECU 911
- Reconocimiento facial

2 Comando Central Virtual.

Se debe tener en cuenta que siete de cada diez quiteños tiene un celular activado, de los cuales el 66,9 % posee un teléfono inteligente. Ocho de cada diez adultos entre 25 a 34 años registran un mayor uso de este tipo de tecnología, seguidos por los jóvenes entre 15 a 24 años con un 80,2 %. El uso de internet entre los quiteños alcanza el 72,6 % de su población. De acuerdo con la edad, el 93,3 % de los jóvenes entre 15 a 24 años es el grupo poblacional que más usa internet, mientras que en los quiteños mayores de 45 años, el uso de internet alcanza al 44,9 % de la población (INEC, 2017, párr. 7).

En exposiciones desarrolladas por funcionarios del Sistema integrado de Seguridad SIS ECU 911, se ha dado a conocer algunos dispositivos y *softwares* tecnológicos. El Mobile Locator es un sistema que permite localizar y emitir coordenadas sobre la ubicación de un teléfono móvil, lo que facilita las labores de búsqueda y rescate, sobre todo de personas extraviadas. El SAEI FJ es una plataforma del ECU 911 para entregar información (videos, audios o datos) que se constituyen como evidencias en procesos judiciales, preservando la confidencialidad y la cadena de custodia de estas evidencias. La app del ECU 911 es una herramienta para dispositivos móviles que mejora la eficacia al tiempo de respuesta de las instituciones coordinadas por el ECU 911 y también ayuda en la comunicación con personas que tienen dificultades con el lenguaje oral. Asimismo, el sistema de reconocimiento facial contrasta las imágenes captadas para ubicar perfiles de personas sospechosas y proceder, incluyendo evidencia digital y analítica de video. Esta aplicación también tiene un componente móvil mediante de fotos registradas por dispositivos celulares (ECU911, 2019).

4. Modelo de seguridad del transporte público en Quito

Según la Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, el 70 % de sus habitantes se moviliza en transporte público. La percepción dominante de los usuarios del transporte es de inseguridad en un 90 %, ya que los usuarios sienten cierta intranquilidad debido a que la delincuencia, durante los últimos años, se ha dedicado a acechar e ingresar a las unidades, aprovechando la aglomeración de personas que requieren el servicio de transporte para sustraer las pertenencias, mediante amenazas o asedios. El transporte público

es, quizás, el sitio en el que la mayoría de las personas sienten más la inseguridad, siendo reconocido de esta manera incluso a escala nacional. La inseguridad se refleja no solo en lo que se podría denominar delincuencia simple, como lo son los arranchadores, ventas ambulantes, personas que mendigan con supuesta discapacidad y ciudadanos extranjeros que ingresan a cantar y recitar, sino también por los múltiples accidentes de tránsito ocasionados por el mal funcionamiento técnico de las unidades, así como el incumplimiento de las normas de tránsito, las cuales traen como consecuencia atropellamientos, encunetamientos, pérdidas de pista o choques, que muchas veces terminan con pérdidas humanas o materiales.

La inseguridad también se expresa en la mala conducta y comportamiento de ciertos conductores y controladores de las unidades, quienes actúan con malos tratos, lenguaje vulgar y acoso, sin importar el género y edad del usuario del transporte público. Así, este último se ha convertido en un sistema que presenta aún limitaciones para garantizar un buen servicio y un viaje seguro. Las acciones y políticas públicas para combatir los delitos y la violencia en los espacios públicos y en la transportación pública en Ecuador incluyen el proyecto Transporte Seguro, que utiliza tecnología con cámaras de seguridad y botones de pánico en la transportación pública en Quito, con la centralización del reporte de emergencias en el sistema ECU 911 y del Centro de Control implementado por el Municipio de Quito. Este proyecto ha tenido éxito en mejorar la seguridad ciudadana y prevenir el delito, y ha sido replicado a escala nacional por la Agencia Nacional de Tránsito y el Gobierno nacional.

En la Resolución 083, art. 3, la Agencia Nacional de Tránsito emite las Obligaciones para las operadoras de servicio inter e intra-provincial, en la cual obliga a la instalación de “Kits de Seguridad” en todas sus unidades. El servicio de bus urbano y taxi es responsabilidad de los Gobiernos autónomos descentralizados, según su jurisdicción. La Agencia Nacional de Tránsito no interviene en este servicio. Para entender mejor la coordinación interinstitucional del Proyecto Transporte Seguro, el Gobierno nacional, desde el 2012, en conjunto con la empresa China National Electronics Import and Export Corporation (CEIEC) comenzó a implementar el Sistema

ECU 911, dentro del cual en el 2013 se creó el Sistema Integral para Transportes Públicos y Comerciales (SITPC). A partir de un crédito con el Gobierno chino, en marzo de 2015, se instaló dispositivos de transporte seguro en autobuses y taxis. Amoroso, (2019) quien se desempeñó como coordinadora de Comunicación de la Empresa Metropolitana de Pasajeros, afirma que: “No existe ni ha existido ningún convenio o acuerdo con el ECU911 para dotación de cámaras en nuestras unidades” (Amoroso, 2019). En Quito, 80 unidades biarticuladas tienen 320 cámaras de videovigilancia, aunque no hay registro de delitos hasta ahora. El nuevo Centro de Control implementado por el Municipio de Quito consolida el registro de incidentes como accidentes de tránsito, riñas, perfiles sospechosos y ventas ambulantes, y se despacha personal de apoyo a todos los incidentes del Sistema Integrado de Transporte Municipal. El centro cuenta con un personal de instituciones articuladas y controla 164 cámaras instaladas en paradas y estaciones, monitoreando, gestionando y coordinando la operación mediante medios de comunicación y cámaras de video en los diferentes corredores administrados por la EPMTQP.

Es preciso indicar que el número total de unidades de taxis que existen en la actualidad en el DMQ no lo maneja la Agencia Nacional del Transporte (ANT), en vista de que dicha información la administra el Municipio de Quito. Ante la limitada información oficial sobre cifras y datos, se ha recurrido a publicaciones de los medios de comunicación, que arrojan datos contradictorios: En *El Universo* (2014) se establece que: “El proyecto estatal nació para reducir, al menos, en un 80 % los índices de delitos en la transportación pública del país, según la información que promociona el Ministerio del Interior. El costo inicial de esta propuesta fue de \$ 94'494.447” (*El Universo*, 2014). Este dato se contradice en sus cifras con la publicación de *El Comercio* (3 de abril de 2019): “La inversión a escala nacional fue de USD 71 millones. Según la ANT, en la capital fueron instalados 13 354 kits. De esa cifra, 9 855 se colocaron en taxis, 3 331 en buses urbanos e intra provinciales y 168 en buses interprovinciales” (*El Comercio*, 2019). En todo caso, el proyecto de Transporte Seguro relacionado con la instalación de cámaras de seguridad y botones de pánico continúa avanzando no solo en Quito sino a nivel nacional.

5. Impacto de las cámaras y botones de pánico

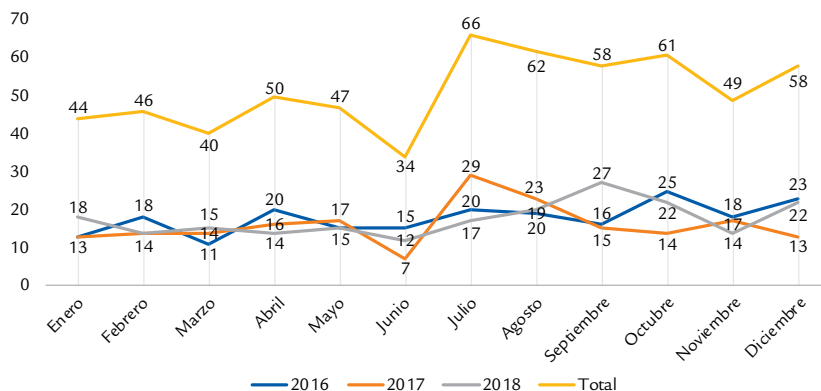
Son parte de la política pública de seguridad que resulta de un proceso de definiciones, reflexiones colectivas y adopción de medidas concretas que los gobiernos asumen. Al respecto, Aguilar (1992, p. 20) señala que las políticas públicas son: “Un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos”. Los lineamientos normativos de seguridad ciudadana, por tanto, son el resultado de la existencia de problemas de inseguridad, frente a los cuales las instancias públicas de gobierno en Ecuador y Quito se han visto en la obligación de adoptar normativas legales e iniciativas que tiendan a combatir el flagelo de la inseguridad. En este marco se inscribe el Proyecto Transporte Seguro. Una de las ventajas del funcionamiento de las cámaras en el transporte público es que arrojan imágenes que sirven para identificar al victimario y son consideradas como pruebas legales de comprobación del delito flagrante, que los administradores de justicia utilizan para juzgar la infracción penal. Basantes (2019) afirma que: “pensemos si no hay video, no había prueba, no habría delito, no habría culpable, no habría sanción. Por eso, es importante el sistema de video vigilancia, porque nos dan pruebas delitos reales”.

Sin embargo, por más efectivos que sean los componentes de los programas de seguridad virtual, estos por sí solos no garantizan seguridad: “La aplicación de política pública de cámaras en el espacio público o transporte no soluciona problemas como desaparecer la delincuencia. Es una herramienta para combatirla que puede ser bien utilizada o mal utilizada, es importante comprender que es un salvavidas”.

Según la EP Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, “las paradas de transporte público que más representan inseguridad en Quito son las paradas del terminal Quitumbe, terminal Carcelén, terminal Rio Coca, terminal Recreo, terminales que pertenecen al sistema integrado Trolebús”. De igual forma, las paradas del corredor central occidental, en las que es evidente la aglomeración de gente por la mala organización de los andenes al momento de embarcan y desembarcan los pasajeros, son donde más ocurren hurtos, riñas y caídas de pasajeros.

Gráfico 1

Reporte por mes y año de Emergencias de Seguridad Ciudadana en transporte público en Quito, 2016 al 2018 por el SIS ECU911



Fuente: Sistema Integrado de Seguridad ECU 911. Elaborado por: El autor.

Los datos reportados sobre las emergencias de seguridad ciudadana relacionadas con el transporte público en Quito, entre 2016 y 2018 por el SIS ECU 911, se agrupan en tres categorías: 1) De 58 a 66 casos; 2) de 44 a 50 casos; y 3) de 34 casos. Se deduce que, en primer lugar, la frecuencia más alta de reportes de emergencia se produce en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, que coinciden con los períodos vacacionales educativos de la región Sierra. En segundo lugar, la frecuencia intermedia de reportes de emergencia se produce en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y noviembre, coincidiendo con las actividades educativas y laborales de la región Sierra. En tercer lugar, existe una menor frecuencia de reportes de emergencias en el mes de junio, que coincide con el período de exámenes y cierre de actividades educativas de la región Sierra. Esta fenomenología social se produce entre los años del 2016 y 2018. Esto implica que es pertinente incorporar al proceso educativo oficial un eje curricular transversal en gestión de riesgos y en seguridad ciudadana.

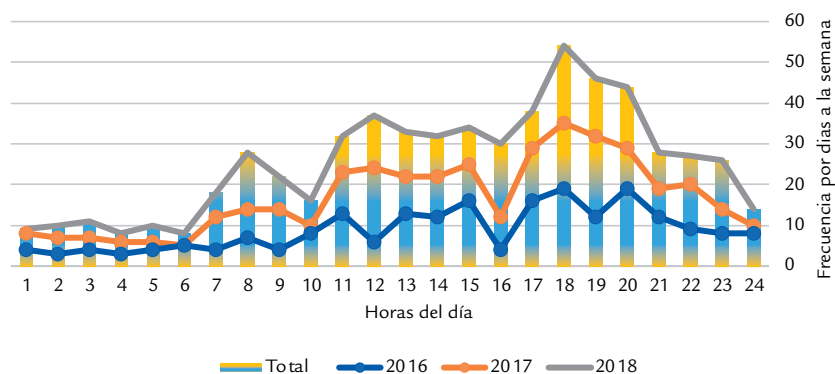
Stalin Basantes afirma que el aumento en el número de emergencias entre estas fechas está relacionado con la actividad económica de la sociedad ecuatoriana: en julio está la temporada playera; en el caso de Quito, la actividad escolar termina y las familias se desplazan a diferentes sectores del cantón o a otras provincias. En diciembre, es probable que haya un aumento de llamadas de emergencia debido a la mayor actividad económica, en la que se mueven grandes sumas de dinero para el comercio y todo mundo se moviliza para estar con su familia (Basantes, entrevista personal, 22 de julio del 2019).

a. Reloj de datos por días de la semana y por horas del día

Según el Informe Anual del Latino barómetro (2017) la inseguridad ciudadana, es el segundo problema más significativo que señalan los habitantes de la región, únicamente superado por los problemas económicos (salarios, desempleo, inflación).

Gráfico 2

Reloj de datos por días de la semana y por horas del día



Fuente: Sistema Integrado de Seguridad ECU 911. Elaborado por: El autor.

En relación con el reporte del reloj de datos por días de la semana y por horas del día emitidos por el SIS ECU 911, se establece una frecuencia que va de 20 a 30 reportes por día de lunes a domingo, de los cuales la mayor parte se generan desde las 18h00 a las 20h00. Un segundo rango de frecuencia se presenta desde las 11h00 a las 17h00.

En Quito, con la implementación de los componentes principales del Proyecto Transporte Seguro (PTSQ), mediado por las alarmas del botón de auxilio, cámaras de seguridad o denuncias al número de emergencias, y, gracias a la operatividad de la coordinación con las entidades articuladas a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 con su plataforma tecnológica, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía ha tenido como principal objetivo disminuir los índices delincuenciales. Esto contribuye a mejorar la seguridad vial y ciudadana de todos los usuarios del transporte terrestre, aportando con medidas efectivas de respuesta al sistema judicial, cumpliendo los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo hacia el buen vivir de los ciudadanos, fortaleciendo la seguridad y el respeto a los derechos humanos. Desde marzo de 2013, en que se implementó la atención de las alarmas dentro de los Centros Integrados de Seguridad ECU 911, hasta diciembre de 2018, mediante el análisis de las alarmas atendidas y los delitos de cada año, se ha observado una disminución del 16%.

Según resultados reportados por la ANT, las alarmas atendidas y delitos del 2013 al 2018 muestran un mayor porcentaje de alarmas por delito durante 2016, con una relación de 26 casos por cada 100 reportados. Asimismo, se observa una disminución tanto del número total de alarmas atendidas como de aquellas alarmas por delito específicamente, con una relación positiva que pasó del 26 % en 2016 al 13 % durante 2018.

Del 2013 al 2018, existe un promedio de 2822 alarmas atendidas por año y un promedio de 454,17 alarmas por delito por año, es decir, una relación de 16,09 % por año. Además, existe un mayor número de alarmas por robos en proceso, accidentes de tránsito y, en menor cuantía, por sospechosos que se han registrado en las cámaras de seguridad en los buses de transporte público de Quito. De estos casos, apenas ha sido detenidas 6 personas detenidas para investigaciones, 3 a nivel interprovincial y 31 en taxis.

Estos datos muestran que, poco a poco, el funcionamiento del Proyecto Transporte Seguro en Quito, en diferentes unidades de servicio de transporte público, concretado a través de la instalación

de Kits de Seguridad y de la efectividad de respuesta del Sistema Integrado de Seguridad Ecu 911, se ha ido afirmando como una medida de mitigación de las expresiones del delito, particularmente en los casos de hurto, intentos de robo o actos inmorales.

A diferencia del transporte metropolitano de Quito, público y masivo, que está a cargo directamente de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en sus inicios, intentó demostrar a la ciudadanía quiteña que estaba en plena capacidad de cubrir el monitoreo de los kits de seguridad (cámaras de vigilancias y botones de pánico) y atender las emergencias de seguridad que se presentaban dentro de las unidades de transporte municipal. Sin embargo, con el pasar del tiempo y las complicaciones propias de la logística y la gestión de la administración pública, esas primeras intenciones se han ido diluyendo, ya sea por el cambio de administraciones o diferencias políticas partidistas de las autoridades de turno, lo que ha impedido madurar el modelo de gestión de monitoreo en la transportación pública municipal en Quito. La evidencia más clara es que no existe una acción coordinada, técnica ni armónica entre las instituciones públicas, tanto del gobierno central como del gobierno local. De allí que, al momento de atender una emergencia, los protocolos escritos no se cumplen con la prolijidad que los casos de emergencia requieren.

Según datos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte y Pasajeros de Quito, el monitoreo de los kits de seguridad solo se realiza en las unidades nuevas, en 80 biarticulados que cuentan con videovigilancia. El resto de las unidades de transporte, es decir, las 324 que son parte del sistema metropolitano de transporte, no cuentan con los kits de seguridad o no están funcionando, según informe de la secretaria de Movilidad. Esta realidad limita el combate adecuado a la inseguridad que vive a diario el usuario que utiliza transporte público masivo.

b. Amenazas al funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana

Uno de los factores que generan las principales amenazas que atentan contra el adecuado funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana está relacionado con la situación de crisis económica fiscal del país, que puede repercutir en la asignación presupuestaria a los proyectos de seguridad ciudadana. Esto se debe a la rapidez en la obsolescencia de la tecnología, los altos costos de la conectividad y el mantenimiento de infraestructura, la necesidad de recursos adicionales para atender la diversidad de emergencias, el incremento de personal especializado, entre otros elementos. Estos factores hacen que el sistema de seguridad ciudadana presente altos costos de operación y mantenimiento que deben ser financiados tanto por el gobierno central como por el local.

Otras de las amenazas tienen que ver con la definición, articulación y coordinación de políticas públicas y legales a nivel de los gobiernos nacional y local. La no obligatoriedad de la implementación de las cámaras de seguridad y botones de pánico en las unidades de transporte público, el incremento de los indicadores de inseguridad, las crecientes tasas de desempleo y subempleo, el crecimiento poblacional, particularmente en las principales ciudades, la migración internacional hacia Ecuador y la migración campo-ciudad, el populismo político de autoridades y dirigentes gremiales del transporte, pueden provocar el deterioro del servicio de seguridad ciudadana. De igual manera, puede existir un mal uso de la información por parte de los medios de comunicación, que pueden limitar el funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana al mercantilizar la información si hay noticias impactantes que cause morbo al espectador. Estos, entre otros, son los elementos que, articuladamente o no, atentan de forma permanente contra el sistema seguridad ciudadana.

No existe un modelo de gestión (o no ha logrado desarrollarse a plenitud) de la transportación pública en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito que se centre en atender el monitoreo técnico, interactivo y coordinado con todas las instituciones encargadas de la provisión de seguridad ciudadana. Una de las causas

que pueden determinar esto es que las condiciones físicas y los recursos humanos no son suficientes para lograr cubrir el monitoreo y las amenazas que aquejan a diario a los ciudadanos que utilizan la transportación pública para desplazarse con seguridad a los distintos puntos dentro de la capital.

6. Conclusiones

La implementación de tecnología virtual en los sistemas de seguridad ciudadana en el DMQ ha demostrado una incidencia positiva durante el período 2016-2018. El uso de cámaras de video, botones de pánico y otros dispositivos virtuales ha contribuido de manera significativa al aumento de la sensación de seguridad en la población. Los resultados muestran un incremento del 26 % en las denuncias de delitos en el transporte público en 2016, seguido de una disminución del 13 % en 2018, coincidiendo con la implementación de cambios. Aunque las denuncias han tendido a disminuir de forma gradual, persiste una percepción de inseguridad entre los ciudadanos en el uso del transporte público. Se destaca la necesidad imperante de desarrollar un sistema de evaluación continuo con datos de mayor calidad y confiabilidad para seguir mejorando la seguridad ciudadana.

La continuidad y sostenibilidad de la concepción e implementación de las políticas de seguridad ciudadana de los gobiernos, tanto nacional como locales, son ejes claves en la concreción de resultados que mitiguen de forma positiva los delitos en la transportación pública, tales como el robo, el hurto y el acoso. Esto requiere de un acuerdo y una legislación complementaria desde el ámbito nacional y local, no solo del Proyecto de Transporte Seguro, sino del conjunto del sistema de medidas de seguridad ciudadana en los espacios de circulación pública. Este elemento contribuirá decididamente a la percepción de seguridad pública tanto de los transportistas como de los usuarios del transporte público. Sin embargo, lo principal dentro del sistema no son los dispositivos ni las plataformas virtuales de monitoreo, sino la organización comunitaria para incrementar la percepción real de seguridad pública.

Los resultados cualitativos también muestran la complejidad de reformar la política pública, las instancias de seguimiento, implementación del sistema de seguridad ciudadana y de las instituciones de la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad de Quito. Es necesario que los gobiernos seccionales y nacional unifiquen los lineamientos, estrategias y normativa de seguridad ciudadana. De igual forma, es imprescindible que contribuyan de modo sinérgico en la constitución y mejor funcionamiento del Observatorio de Metropolitano de Seguridad Ciudadana.

La instalación de tecnología como herramientas integrales de seguridad ciudadana se actualiza y renueva, de tal forma que la utilizada en el sistema de seguridad en transporte público de Quito puede volverse obsoleta. Por otra parte, existe lo que se podría denominar una “mutación de nuevos delitos” producto de fenómenos sociales tanto externos como internos. Las expresiones y formas de cometer delitos se han vuelto dinámicas, cambiantes y altamente complejas, en función de la multiplicidad de factores que los generan y la diversificación de los sujetos que actúan en su concreción. Sin embargo, lo principal dentro del sistema no son los dispositivos ni las plataformas virtuales de monitoreo, sino la organización comunitaria para incrementar la percepción real de seguridad pública. El gobierno central y local deben crear políticas públicas que exijan a los transportistas instalar estos dispositivos tecnológicos para obtener los permisos de funcionamiento.

Existen diversas variables que inciden en la inseguridad ciudadana, como la delincuencia, el desempleo, la pobreza, la violencia intrafamiliar, el narcotráfico, los desplazados y el contrabando, lo que determina con claridad la problemática de inseguridad ciudadana en la transportación pública. Por lo tanto, se sugiere un trabajo conjunto, una agenda y política sostenidas entre la Fiscalía, el Sistema de Justicia, la Policía Nacional, la Secretaría Metropolitana de Seguridad Ciudadana, las universidades y los ciudadanos de a pie que permitan mejorar los estudios y propuestas de seguridad.

7. Referencias bibliográficas

- Aguilar, L. (1992). Estudio introductorio. *El estudio de las políticas públicas*. En L. Aguilar (ed.). Miguel Ángel Porrúa.
- Cadena, P. (2016). *Factores determinantes de los delitos de mayor connotación social en la Región Metropolitana. Análisis en base a un modelo logístico* (Tesis de posgrado). Universidad de Chile, Santiago. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142807>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180.
- Correa, M. (2016). *Impacto de las políticas de seguridad estatal en el Distrito Metropolitano de Quito* (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, Quito.
- El Comercio* (2019). 1 354 buses y taxis de Quito tienen kits de seguridad. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/buses-taxis-kits-seguridad-quito.html>
- _____ (2014). Plan transporte seguro no funciona todos taxis. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/01/20/nota/2059931/plan-transporte-seguro-no-funciona-todos-taxis>
- Ferraro, K. (2007). *Prevención del Crimen en el Transporte Público en El Salvador*. http://www.popcenter.org/conference/conferencepapers/2007/fear_of_crime.pdf.
- Jarrín, O. (coord.) (2005). *Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Proyecto de Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Flacso-Sede Ecuador / Fundación Esquel / Ildis. https://www.fes-ecuador.org/fileadmin/user_upload/pdf/304%20POLPUB2005_0446.pdf
- Ojeda, L. (2019). Principales problemas y recomendaciones alrededor de la seguridad ciudadana. https://www.ecu911.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/A_-LAUTARO_-OJEDA.pdf
- Oñate, S. (12 de junio de 2022). Sistema de monitoreo de taxis y buses está subutilizado en Ecuador. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/sistema-monitoreo-taxis-buses-subutilizado.html>
- Primicias* (2024). La violencia criminal causa seis de cada 10 muertes violentas en Quito. *Primicias.ec*. <https://www.primicias.ec/noticias/quito/muertes-violentas-asesinatos-armas-delincuencia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. PNUD.

Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. Flacso-sede Ecuador.

Entrevista

Basantes, S. (22 de julio de 2019). Entrevistador: Darwin Corrales.

Aproximación a la casación penal en la legislación ecuatoriana

Alex Andino Arellano¹

1. Introducción

DENTRO DE LOS recursos procesales de la legislación ecuatoriana, encontramos a la casación como el recurso extraordinario de más alta jerarquía en el proceso. Se trata de un juicio de tinte constitucional contra la sentencia de segunda instancia —tribunal *ad quem*— que analiza la aplicación de la ley en el proceso. La casación penal tiene orígenes en el derecho romano y, más tarde, en la Revolución francesa; es la más sólida institución de control de las decisiones de los jueces y debe ser considerada como el eslabón final de la justicia ordinaria, ya que es el último escalón de los recursos procesales.

Estos se dividen en los recursos horizontales aclaración y apelación, que son requeridos a la autoridad que emitió el fallo, así como los recursos verticales, que son solicitados a los jueces superiores para su revisión. Entre estos últimos se cuenta el recurso especial y extraordinario de casación, en el que el tribunal de casación —mediante un juicio de subsunción de las normas— revisa el cumplimiento de la ley, la doctrina y la dogmática.

Con este antecedente, el rol principal de la casación, como control constitucional, es dirimir la violación directa de la ley sustancial mediante uno de los tres cargos que están en la ley: *i*) contravención expresa del texto, *ii*) indebida aplicación, o *iii*) interpretación errónea. Este procedimiento debe cimentar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución como norma superior que rige al Estado y, con la

¹ Abogado, especialista en Casación Penal por la Universidad La Gran Colombia. Especialista en Garantías Jurisdiccionales y Reparación Integral por el IAEN. aandino79@gmail.com.

ayuda del Código Orgánico Integral Penal (COIP), aplicarla para su cumplimiento. La casación es un recurso extraordinario porque resulta del agotamiento de todas las instancias jurisdiccionales, se activa por medio de causales que son exclusivas de la ley, con técnica especial para su aplicación y principios específicos. Por el contrario, en los recursos ordinarios procede la etapa de investigación previa y juzgamiento, sin ataduras de causales taxativas, debido proceso y con la posibilidad de poder recurrir ante los superiores en un juicio de estrados.

Este artículo explica el mecanismo de control a las sentencias de la casación porque suele confundirse con una tercera instancia, pero es más complejo, ya que en este recurso se debe atacar mediante un juicio constitucional la decisión del juez (segunda instancia), cumplir con los preceptos del debido proceso y la tutela judicial efectiva. No obstante, lo que en realidad ocurre es que el casacionista aprovecha este recurso para la revisión de prueba lo que, por ley, está prohibido; su objetivo real es la revisión de la correcta aplicación e interpretación de la ley.

El propósito de este trabajo es mostrar la importancia que tiene el control de la casación. Una visión constitucional del recurso por medio del seguimiento de principios como taxatividad o procedencia por causales de la ley, así como el principio de limitación o la competencia del tribunal a conocer la alegación del recurrente. En el mismo sentido, este escrito debe tener una coherencia lógica que corresponde con el principio de prioridad y trascendencia del recurso. Estos principios pretenden coadyuvar al control constitucional que debe propender este recurso extraordinario y especial.

Además, este documento propone una aproximación del recurso y el rol que tiene en el control constitucional de una manera sencilla y clara, con la ayuda de recursos que nos da la ley, como es la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia. Sus pronunciamientos son de conocimiento y uso obligatorio. Por otro lado, el uso de las sentencias de la Corte Constitucional, en referencia a las falencias de la Corte Nacional de Justicia de sus sentencias, es otro insumo del que se vale este texto como base del conocimiento y fundamento de la casación penal.

Este trabajo está concebido como un insumo para una propuesta pública de desarrollo de un manual o un proyecto ley de casación integral. El enfoque considera el procedimiento, tomando en cuenta algunos de los factores más importantes en la derogada ley de casación como punto de inicio y, también, integra doctrina, dogmática y la capacitación a los sujetos procesales que integran este recurso.

2. Generalidades

a. Origen de la casación

Existen dos corrientes doctrinarias del origen de la casación: una forma preliminar en el derecho romano y otra en se configura en el marco de la Revolución francesa. En Roma, en su fase de evolución, se mencionan cuestiones de hecho y cuestiones de derecho; dentro de los juicios, estos dos postulados son los que dan la medida de la gravedad que debe ser atacada dentro de la impugnación sobre una decisión de autoridad o juez. Las sentencias de primera instancia quedaban como cosa juzgada; con el avance en la legislación romana, durante la época republicana se instauraron los vicios procesales para hacer un control de decisiones internas del juez, el contenido del pronunciamiento y vicios de hechos (Sánchez, 2023).

En Francia este recurso extraordinario, durante la efervescencia de la Revolución que puso fin a la monarquía, comienza una época de transformaciones. La primera república, sobre la pista del pensamiento de Rousseau y Montesquieu, establece un incipiente tribunal con funciones de control y revisión de sentencias. Al encontrar una violación de ley expresa, remitía el proceso al juez de origen para la corrección del fallo, a manera de control de la ley con la potestad de la siguiente vez, si no existía corrección de esta, existía la potestad de recurrir en el mismo proceso casacional (Defensoría del Pueblo Colombia, 2016).

b. Concepto del recurso de casación

En referencia al concepto, la mayor parte de los textos especializados tienen un denominador en el origen de la palabra casación, que se deriva del latín *cuassare* y del francés *casser* (*Ibid.*), que significa anular,

romper o quebrantar. También puede entenderse como algo desprovisto de valor o vacío (Parma, 2011).

Rendón (1977, p. 3) plantea que, en el fondo, el concepto de casación permite que toda corte o tribunal de casación deje sin sus originales efectos las decisiones o sentencias de mérito de los tribunales porque invalida o anula, de forma total o parcial, la decisión jurisdiccional ordinaria.

En la legislación ecuatoriana, la Corte Constitucional ha definido un concepto en la sentencia No. 001-13-SEP-CC, acción de protección No. 1647-11-EP, citando a Narváez (2022, p. 35), en la que se explica este recurso:

El recurso [...] de casación constituye un mecanismo extraordinario que tiene como objetivo principal analizar si en una sentencia existen violaciones a la ley, ya sea por contravención expresa de su texto, por indebida aplicación o por errónea interpretación [...]

c. ¿Por qué es un recurso extraordinario?

Esto se debe porque el proceso se desarrolla fuera de vía ordinaria, que comprende dos instancias y recursos lineales como la apelación, aclaración y ampliación. Al llegar a la casación, que impone una carga taxativa o al tenor literal según lo previsto por la ley, se produce un efecto catatónico de la sentencia hasta que se resuelva de manera definitiva con la sentencia del recurso de casación.

En la doctrina y la sala de audiencias se califica a este recurso como una bálsamo o alivio para que, mediante un estudio del caso, se pueda asistir ante un juez superior con una demanda para impugnar una sentencia que ha incumplido por errores, indebida aplicación, violación directa o indirecta de la ley sustancial. Por eso, en casación, quien plantea el proceso lo denomina recurrente y ataca a la sentencia de segunda instancia (Palacio, 2001 en Garcés, 2015).

3. Ámbito y realidad ecuatoriana

a. Antecedentes

La legislación ecuatoriana ha registrado un gran avance en el tema de la casación desde el origen de esta institución. De manera específica, la casación penal ha evolucionado en paralelo a varios cambios en la ley penal, culminando en 2024, cuando se consolida como un recurso extraordinario de significativa importancia procesal.

En la década de los años 1920, por medio de una disposición ejecutiva, el presidente Isidro Ayora (1928) adoptó la casación con siete causales. En 1938, en la presidencia del general Alberto Enríquez Gallo, se ratificó un recurso mucho más sencillo de impugnación, sustentándose en siete causales. En 1972, al suprimirse los tribunales del crimen, fue abolida la casación y solamente en 1983, con el Código Penal, Ecuador adaptó una casación abierta, diferenciándose del anterior con el número de causales (Narváez, 2021).

En 2004 entró en vigencia la ley de casación, que fue concebida como una guía procedimental del recurso a escala general en todas las materias, añadiendo detalles en el proceso del recurso. A partir de 2014, con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal, se plasmó en este código las directrices para la aplicación y funcionamiento de dicho recurso extraordinario en el tema penal. El Código General de Proceso (Cogep) devino en una norma subsidiaria a la falta u oscuridad de la ley. En esta norma (COIP) se puede observar una causal que es la violación directa de la ley sustancial y tres cargos casacionales: por contravención expresa, por haber hecho una indebida aplicación de la ley y por haber hecho una indebida aplicación de la ley.

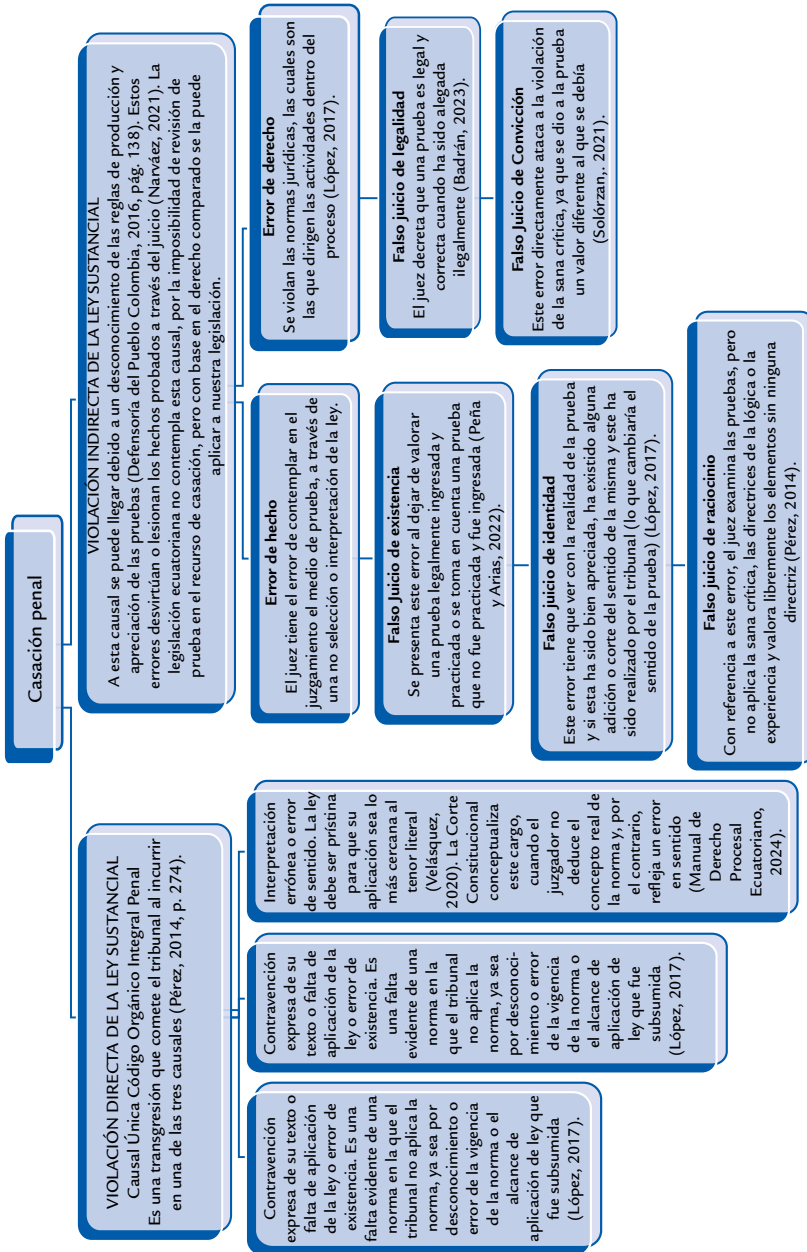
b. Aplicación en el ámbito actual. Causales y cargos

El recurso extraordinario de casación, caracterizado por su naturaleza formalista y ritualista, se gestiona de manera especial y diferenciada. En la legislación ecuatoriana, este recurso permite abordar dos categorías principales: la violación directa y la violación indirecta de la ley sustancial. Los argumentos deben especificarse con claridad en

el escrito y ser defendidos durante la audiencia. Para un mejor entendimiento, es crucial conceptualizar algunos términos asociados con este proceso.

c. ¿Qué son las causales y los cargos en casación?

Es interesante observar que estos conceptos no están especificados en la ley, por tal razón, la doctrina permite diferenciar dos términos. Primero, *causales*, que son la vía para que el recurso proceda con base en la norma; segundo *cargos*, que son las causas para la no aplicación de la sentencia de la mano de la causal (Gómez, 2016). Es importante diferenciar lo que dice el artículo 656 del Código Orgánico Integral Penal: la causal es la violación directa de la ley sustancial y los cargos son tres: contravención expresa, indebida aplicación e interpretación errónea. En Ecuador se aplica como motivo de casación a la violación indirecta de la ley sustancial que ataca al error que puede cometer el tribunal en la apreciación de las pruebas, por lo que esta se basa en los siguientes cargos: error de hecho, error de derecho y falso juicio de convicción. Para la aplicación del reproche cada uno es autónomo, por lo que a continuación se conceptualiza a detalle:



d. Principios de la casación

Existe una lista muy extensa de principios en el mundo del derecho. Cada especialización, sea civil, penal o administrativa, se rige por principios procesales que viabilizan las correlaciones existentes en las diferentes materias, la casación y, de manera específica, la penal se guía, por lo que se puede detallar los siguientes principios:

De taxatividad: Se procede de acuerdo con el tenor de la ley.

De legalidad: Las sentencias y las actuaciones de los tribunales deben ser consideradas como acertadas y legales, a pesar de los recursos para su revisión.

De limitación: En casación se revisará lo delimitado en la petición del recurrente.

De autonomía: A la existencia de varias causales, estas deben tener coherencia en su esencia y no se pueden invocar varios cargos de una misma causal.

De prioridad: Los cargos que son planteados dentro del escrito casacional deben seguir una lógica.

4. Caso práctico

El planteamiento que hace la Corte Nacional de Justicia y, en especial, los Tribunales de Casación (un apéndice de la Salas de lo Penal), fundamentan el conocimiento de los recursos extraordinarios de casación. Con ello, este ejercicio propone observar las falencias que la Corte puede encontrar no solo en la proposición del recurso, sino que, como abogados, no se tiene clara la función que la casación cumple dentro del proceso y se piensa que es una tercera instancia o un recurso de instancia para completar nuestros argumentos.

Gráfico 1

Juicio 17293-2018-00004

Abuso de confianza

FICHA DE PROCESAMIENTO	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	
ÁREA Penal	
REGISTRO ADMINISTRATIVO	
RESOLUCIÓN No.:	521-2022
JUICIO No.:	17293-2018-00004
PROCEDENCIA:	Sala de lo Penal Militar Penal Policial y Tránsito
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	20/06/2022
TIPO DE JUICIO(trámite)	
ASUNTO O TEMA:	ABUSO DE CONFIANZA
ACTOR(A)GRAVADO(S):	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO() / CARLOS ANIBAL LOZADA CALDERÓN ()
DEMANDADO(S) o PROCESADO(S):	ANDRADE PINTO CRISTINA VALERIA(CASACIÓN) /
DECISIÓN:	
JUEZ PONENTE:	CÓRDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN

ABSTRACT - RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DICTÓ SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA DE LA SRA. CRISTINA VALERIA ANDRADE PINTO POR CONSIDERARLE AUTORA DEL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, TIFICADO Y SANCIONADO EN EL ART. 187 INCISO PRIMERO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, IMPONIÉNDOLE UNA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE UN AÑO Y LA MULTA DE CUATRO SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS DEL TRABAJADOR EN GENERAL.

RESPECTO DE ESE FALLO, CON FECHA 13 DE JULIO DE 2020, LA SRA. CRISTINA VALERIA ANDRADE PINTO, INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ RECHAZAR EL RECURSO Y CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA SUBIDA EN GRADO.

LA SRA. CRISTINA VALERIA ANDRADE PINTO A ESTA RESOLUCIÓN, INTERPONE RECURSO DE CASACIÓN, MANIFESTANDO QUE SE INFRINGIÓ EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 440 DEL COIP.

UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL DE CASACIÓN ANALIZA LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS CARGOS INTERPUESTOS POR LA DEFENSA TÉCNICA DE LA RECURRENTE, CONCLUYE EN QUE EL RECURSO ES IMPROCEDENTE

1 RATIO DECIDENDI - RAZÓN DE LA DECISIÓN	
DESCRIPTOR:	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN AUTÓNOMA DE LOS CARGOS CASACIONALES INTERPUESTOS
RESTRICTORES:	FALTA DE FUNDAMENTACION CARGOS CASACIONALES / NO AUTONOMIA CARGOS CASACIONALES
RATIO DECIDENDI: (Razón de la decisión)	LA IMPUGNANTE DEBÍA CONSTRUIR UN ARGUMENTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE LOS CARGOS

EXTRACTO DEL FALLO

"[...] SOLO LA VIOLACIÓN DE UN DERECHO O GARANTÍA CONSTITUCIONAL PERMITE AL O LA RECURRENTE ELABORAR SU TESIS DE IMPUGNACIÓN, SIN EXPLICAR EN QUE CAUSAL SE ADECUÓ LA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN, NO OBTINANTE, LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN DEL ARTÍCULO 440 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, SI DEBÍA ADECUARSE A UNA CAUSAL TAXATIVA. LA ARGUMENTACIÓN ESCRIMIDA POR LA DEFENSA TÉCNICA DE LA IMPUGNANTE SE LIMITÓ A DECIR QUE LAS CAUSALES YA HAN SIDO SEÑALADAS EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, LO CUAL RESULTA INADECUADO. PUES, LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS CARGOS DE CASACIÓN DEBE REALIZARSE EN LA AUDIENCIA, Y DEBE PARTIR DE UNA EXIGENCIA BÁSICA, ESTO ES, LA IDENTIFICACIÓN CLARA Y PRECISA DEL CARGO CASACIONAL, LO CUAL

SUPONE LA ADECUACIÓN DE LA VIOLACIÓN TAXATIVA. LAS CAUSALES DE CASACIÓN, EN DEFINITIVA EXPLICAN LA FORMA EN QUE SE VULNERO LA LEY, POR LO QUE, ¿SI NO SE SABE COMO SE VIOLÓ LA LEY COMO SE PUEDE HACER UN CONTROL DE LEGALIDAD DE LA SENTENCIA? ADÉMÁS, LA CASACIONISTA SE LIMITÓ A REFERIR DE MANERA GENÉRICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 656 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y A SOSTENER QUE EL ARTÍCULO 440 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, NO FUE APLICADO EN LA SENTENCIA, NO OBTINANTE, DADO EL CARÁCTER FORMAL DEL RECURSO DE CASACIÓN, ES ALEGATO ESCRIMIDO POR LA OBJETANTE DEVIENE EN IMPERTINENTE, PUES EN EL ÁMBITO PENAL, LA FALTA DE APLICACIÓN NO ES UNA CAUSAL, EN MATERIAS NO PENALES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 268.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS. (...)"



Este es una sentencia en la que el tribunal analiza el recurso de casación. Se destaca el pronunciamiento que emiten en el *Ratio decidendi*:

Falta de fundamentación en los cargos, el casacionista no tuvo prolijidad en la audiencia de sustentar los cargos casacionales materia de este recurso, por lo que la tesis que ingresó en el escrito no tuvo concordancia con la audiencia y, por el contrario, se fundamentó en la violación a la Constitución. No obstante, este recurso, al ser especial y guiado por los principios de taxatividad, no evidenció exactitud en la petición del recurrente, por lo que el tribunal no puede suplir esta falencia. La manera genérica del manejo del articulado que están recurriendo, al especificar el numeral pero no hacer el examen de subsunción de la norma, hace que el alegato no tenga la fuerza jurídica necesaria. Con ello se observa una falta de conocimiento del recurso, sus principios y la mecánica del recurso. Además, el desconocimiento de las técnicas de casación permite al Tribunal desechar el alegato por impertinente, falto de argumento y por detectarse vacíos en el planteamiento.

5. Propuesta de valor

La propuesta de valor de este trabajo es, por una parte, concientizar el estudio de este recurso entre los abogados que litigan en este recurso; y por otra, que los fiscales tengan un conocimiento amplio de la casación, en tanto que los jueces dominen la estructura doctrinaria y dogmática, con sus especificidades, para que el tribunal sepa de qué manera fallar dentro de un proceso.

Es pertinente desarrollar un proyecto de ley de casación, que llene los vacíos como en el ejemplo de la sentencia, para que los estudiantes y abogados puedan entender cómo es el manejo procesal del recurso, de qué forma debe elaborarse el planteamiento, qué principios procesales deben tener en cuenta. Respecto del articulado, debe existir conceptos, cuadros sinópticos, jurisprudencia, doctrina y precedentes jurisprudenciales, junto con un fuerte conocimiento de argumentación jurídica y dotes de escritura jurídica; estos componentes serían una base sólida para el mejor desenvolvimiento del recurso. Araujo (2021) señala que en la doctrina existen dos perspectivas:

una que acepta la inclusión de definiciones en las leyes, y otra que se opone, argumentando que podría limitar la amplitud de la ley. En este contexto, dichas definiciones servirían como una fuente de conocimiento y consulta esencial para la correcta aplicación del recurso.

Este documento procesal debe ajustarse a las políticas estatales de eficacia y eficiencia, con lo que el derroche de recursos económicos y materiales sería menor. Además, se puede instaurar un filtro de calificación de los recursos de casación, pero con lineamientos claros, y con ello subir el nivel de preparación de los operadores. Todo esto, con el fin del mejoramiento de la institución llamada Corte Nacional de Justicia.

Un punto adicional es la separación por materias: los temas penales son regidos por el Código Orgánico Integral Penal (COIP), mientras que los casos no penales están regulados por el Código General de Procesos (Cogep). Sin embargo, en lo que respecta a la médula procesal, incluyendo tiempos, plazos y la conformación del tribunal, ambos sistemas presentan convergencias. Además, tanto la doctrina como los conceptos generales son comunes a ambos ámbitos.

6. Conclusiones

En conclusión, la casación no solo destaca las deficiencias del sistema judicial, sino que también ofrece una variedad de posibilidades para su mejora a través de políticas estatales y la asignación de recursos. Esto permitiría que, mediante el Consejo de la Judicatura, se capacite y especialice a las partes procesales en la ritualidad, doctrina y dogmática de la casación.

La evolución en la implementación y mejora del recurso de casación debe ser una prioridad para la Corte Nacional. Conviene buscar la excelencia en sus jueces, quienes deben ser expertos en derecho y capaces de discutir y discernir todos los aspectos dentro de un juicio. Además, tanto los abogados casacionistas como los fiscales deben tener un nivel alto de competencia en derecho procesal, derecho penal y argumentación jurídica.

Las universidades deben profundizar en el estudio de esta institución dentro de sus programas académicos, explorando todas las

facetas de la casación. En Ecuador, donde se abordan tanto las materias penales como las no penales, es crucial encontrar un equilibrio y trabajar en su mejora continua. Es esencial que la materia no se tome a la ligera, ya que la falta de preparación profesional puede dejar a los recurrentes en estado de indefensión, perjudicar el debido proceso y vulnera el derecho a una defensa técnica adecuada.

7. Referencias bibliográficas

- Araujo, M. (2021). *Teoría de la Legislación, técnica legislativa, lenguaje y gramática del derecho penal*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Badrán, R. (2023). *Casación Excepcional en Materia Penal*. Ediciones Nueva Jurídica.
- Defensoría del Pueblo. (2016). *Recurso Extraordinario de Casación Penal*. Imprenta Nacional de Colombia.
- Gómez, L. (2016). *La Técnica de Casación Penal*. Editorial Leyer.
- López, L. (2017). *La Casación en Materia Penal*. Grupo Editorial Ibáñez.
- Manual de Derecho Procesal Penal Ecuatoriano. (2024). *Los Medios de Impugnación y los recursos*. Tirant lo Blanch.
- Narváez, M. (2021). *Estudio Improductivo al Recurso de Casación en el COIP*. Cevallos editorial jurídica.
- Parma, C. (2011). *Recursos y acciones contra una sentencia penal arbitraria*. Editorial Hammurabi
- Peña, J., y Arias, F. (2022). *Casación Penal*. Editorial Jurídica Sánchez.
- Pérez, A. (2014). *Introducción al Estudio de la Casación Penal*. Editorial Temis.
- Rendón, G. (1977). *Recurso de Casación Penal en el Derecho Colombiano*. Editorial Temis.
- Rodríguez, O. (2008). *Casación y Revisión Penal*. Editorial Temis.
- Sánchez, A. (2023). *El Recurso de Casación Penal*. Jurista Editores.
- Sandoval, R. (2020). *Recurso Extraordinario de Casación Penal*. Ediciones Nueva Jurídica.
- Solórzano, C. (2021). *Manual de Casación Penal*. Ediciones Nueva Jurídica
- Velásquez, J. (2020). *¿La casación penal? ¡pero si es muy fácil!* Ediciones Doctrina y Ley.

El derecho a comprender: lenguaje y derecho en Ecuador

Sebastián Aldaz

1. Introducción

EN EL CONTEXTO de la revolución de la información, en la que cualquier ser humano con una computadora e internet puede acceder a gran parte de los documentos, tanto privados como públicos, en el ámbito que ocupa a este trabajo, —es decir, los provenientes del sistema de administración de justicia—, se puede constatar que el lenguaje jurídico empleado es incomprensible. Esto genera un problema: la insatisfacción que experimentan los usuarios o espectadores del engranaje judicial, ya que no se sienten representados ni satisfechos con el sistema.

Este hecho se debe, en gran medida, a que el lenguaje empleado en los pronunciamientos¹ emitidos por los jueces de las unidades judiciales, así como de las cortes provinciales, nacionales y constitucionales, posee un exceso de tecnicismos, latinismos, anglicismos, otros extranjerismos y expresiones propias de la jerga del derecho. Este ámbito parece lleno de vericuetos, ya que se utilizan términos poco frecuentes en el habla cotidiana, lo que lo vuelve abstracto, casi como si tuviera una aureola metafísica. ¿Será acaso que los jueces no desean ser comprendidos? Esta forma de emplear el lenguaje tiene como consecuencia directa su incomprensibilidad.

Como antecedente de lo expuesto, las normas jurídicas también se caracterizan por un redacción cargada de tecnicismos, latinismos, anglicismos y otras expresiones propias de ese argot, que sirven como

1 Estos pronunciamientos son de tres tipos: autos (providencias), resoluciones y sentencias (fallos).

base para que los abogados elaboren los discursos² con los que defienden a sus clientes. Como es de conocimiento general, estos discursos³ se presentan ante jueces, quienes examinan la causa junto con las pruebas y, tras un proceso deliberativo, deben pronunciarse y elaborar un nuevo discurso⁴ para resolver el conflicto.

Entre tanto, los ciudadanos, como protagonistas o espectadores de este ejercicio de justicia, muchas veces se cuestionan qué quiere decir la ley, el abogado o el juez que tomó su decisión final.

Se trae a la palestra que la Constitución, en su artículo segundo, indica que el idioma oficial del Ecuador es el castellano, mas no el lenguaje jurídico. Todo auto, resolución o sentencia debería observar las normas dadas por la Real Academia Español para el correcto uso del lenguaje. Cuando el lenguaje jurídico se torna comprensible para el ciudadano, aquel siente que el ente encargado de la administración de justicia está cumpliendo su labor y, además, lo representa. Pero apunta más allá: el discurso jurídico comprensible procura a los ciudadanos o usuarios del sistema de justicia un acceso pleno a la justicia y, mediante el correcto o debido proceso, la adecuada protección de sus derechos.

Es por ello por lo que en este estudio se sostiene que los operadores de justicia⁵ deben emplear, en su expresión oral y escrita, un lenguaje en el que se exponga un solo asunto, se abarque un sentido completo, sencillo, claro, conciso, fluido, coherente, ordenado, correcto, breve, honesto y no artificioso, con el fin de que cualquier persona pueda tomar de él la información o el dato determinado que necesita para utilizarlo y, hasta, replicarlo. De ahí la importancia vital de acercar el lenguaje jurídico a la ciudadanía.

2 El discurso es el acto de hablar en público. El tipo del lenguaje empleado en un discurso puede ser retórico, el cual se compone de razonamientos o aparentes razonamientos cuya función es persuadir.

3 El abogado presenta un discurso argumentativo retórico, conocido como fundamentación.

4 El juez elabora un discurso argumentativo denominado motivación.

5 La categoría operadores de justicia comprende a: jueces, secretarios, ayudantes judiciales, fiscales y abogados.

2. Antecedentes

Este estudio parte con una breve referencia a los clásicos Sócrates, Platón y Aristóteles. Aristóteles, en *Política*, se refiere así: “[...] el hombre es por naturaleza un animal social [...]”; en el mismo texto, a continuación, indica: “[...] el hombre es el único animal que tiene palabra. [...]”; y, además, expone que:

[...] la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores [...] (2021, pp. 50-51).

Para Aristóteles, la diferencia entre el animal y el animal social⁶ radica en que el segundo tiene palabra,⁷ esta facultad comunicativa que permite asignar un atributo, la palabra, a cada idea inteligible u objeto sensible que conforma la realidad. De ahí que Aristóteles afirme que la palabra muestra con claridad aquello que es: lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo beneficioso y lo perjudicial.

Platón, por su parte, en su diálogo *Crátilo*, muestra cómo Sócrates, su maestro, realiza diversas reflexiones sobre la palabra, a saber:

[...] ¿acaso si uno habla como le parece que hay que hablar lo hará correctamente hablando así, o lo hará con más éxito si habla como es natural que las cosas hablen y sean habladas y con su instrumento natural, y, en caso contrario, fracasará y no conseguirá nada? [...] (2019, p. 371).

De esta manera, Sócrates se refiere a cómo el correcto uso del lenguaje y la palabra devienen en discursos razonables. La antítesis del discurso o uso correcto del lenguaje se encuentra en los sofistas, quienes elaboraban discursos sin seguir un orden claro o coherente, defendían la postura del mejor postor o simplemente decían lo que les parecía, cuando les parecía, sin preocuparse de si lo que decían era razonable o no, entre otras malhadadas formas.

6 En este texto, en su idioma original, el griego, se emplea el término ζῷον πολιτικόν, transliterado al español como zoon politikón, que se traduce al español como animal político o social.

7 λογος, transliterado al español como logos, que se traduce al español, para este efecto, como palabra, puesto que el término logos tiene más traducciones y acepciones.

Además, Sócrates manifiesta en forma de pregunta: “¿[...] habrá que nombrar como es natural que las cosas [...] sean nombradas y con su instrumento natural [el lenguaje], y no como nosotros que-ramos [...]?” En este discurso socrático queda claro que el lenguaje debe guardar una estrecha relación y coherencia con la realidad y que no depende de convencionalismos sociales, sino que es objetivo, claro, comprensible e inteligible para todos los seres con palabra.

Foucault, en su obra *El orden del discurso*, cita a Platón respecto del discurso y sostiene: “[...] si uno se sitúa en el nivel de una proposición, en el interior de un discurso, la separación entre lo verdadero y lo falso no es ni arbitraria, ni modificable, ni institucional, ni violenta” (2019. p. 19). De esta cita se infiere que lo verdadero o falso de una proposición que compone un discurso son cuestiones objetivas y fijas, no dependen de opiniones individuales (subjetividades), convenciones sociales o poderes institucionales. En otras palabras, se puede determinar cuándo un discurso es verdadero o falso al contrastarlo con la lógica y las evidencias que se encuentran en la realidad.

Con base en la aclaración de que las palabras que componen preposiciones —que, a su vez, constituyen discursos o argumentos— deben corresponder con la realidad, la cima por escalar es comprender que el lenguaje guarda una estructura. Así lo indica Ludwig Wittgenstein en su obra *Tractatus lógico-philosophicus*:

Representar en el lenguaje algo ‘que contradiga la lógica’ es cosa tan escasamente posible como representar en la geometría mediante sus coordenadas una figura que contradiga las leyes del espacio; o dar las coordenadas de un punto que no existe (2017. p. 12).

Si bien es cierto que Wittgenstein se refiere al lenguaje lógico y no al que corresponde a nuestra lengua materna, este principio es aplicable al lenguaje natural, pues este también tiene una estructura lógica. Lejos de ser complicada, dicha estructura sencilla y comprensible. Para alcanzar esta inteligibilidad es preciso seguir las reglas y principios que regulan el uso de la lengua, estudio al que se denomina gramática.

3. Desarrollo

Con esta base y dado que el lenguaje es uno solo, es preciso referirse a las interrogantes planteadas por Pablo Salazar en el Congreso Internacional de la Lengua Española, celebrada en 2019, en el que el eje central de discusión fue el lenguaje jurídico. Caben las siguientes preguntas: ¿existe tal cosa como el lenguaje jurídico? ¿Es acaso el lenguaje jurídico una variante del lenguaje? Como se ha visto en líneas anteriores, el lenguaje se compone de palabras o vocabulario que, aunadas, forman oraciones y proposiciones; estas, armonizadas, generan discursos o argumentos que, planteados con claridad y conforme a las reglas gramaticales, cumplen de manera eficiente la función de comunicar.

Dado que en la comunicación existe un emisor, un receptor, un canal y un mensaje, lo que garantizará que el mensaje sea comprensible es que haya claridad en el lenguaje empleado y honestidad en quien lo emite; las mismas aptitudes son exigibles a quien recibe el mensaje; es decir, conocer el lenguaje y ser honesto con aquello que entiende. Cuando se elabora una ley o un discurso jurídico con el fin de persuadir al ciudadano, al usuario o espectador del sistema de justicia, o a un juez ante una realidad, la falta de claridad en el mensaje lo alejará de dicha realidad. He aquí el origen de la hermenéutica, ciencia encargada de descifrar o interpretar las leyes o los pronunciamientos de los jueces, con el fin de aclarar aquello que permanece oscuro para el entendimiento.

La interpretación tiene cabida cuando el lenguaje que los operadores de justicia emplean en sus discursos —del que se desprenden sus conceptos y definiciones—⁸ varía de persona a persona. Por tanto, la interpretación puede responder a dos naturalezas: objetiva y subjetiva. Como objetiva, corresponde a un juez específicamente encargado de esta función; mientras que, como subjetiva, es realizada por los ciudadanos, protagonistas o espectadores del sistema de justicia.

8 El concepto es la idea en sí misma, la palabra en sí misma o el término en sí mismo, mientras que la definición es aquello que se puede decir del concepto, la idea, la palabra o el término. La definición compone de género próximo y diferencia específica. Como analogía, el concepto es el contenedor y la definición, el contenido.

Es en este tipo de interpretación que se generan brechas o distancias entre el emisor y el receptor respecto del mensaje que se pensó dar, el que se quiso dar, el que se dio y el que finalmente se entendió.

En relación con lo anterior, en primer lugar, apremia sanear la máxima que indica que las leyes se entienden conocidas por todos los ciudadanos⁹ de un Estado, lo cual se vincula con el principio de publicidad. Esta máxima se relaciona también con el principio de responsabilidad, según el cual todos son responsables¹⁰ de sus actos, sin importar que conozcan o no la ley. En el caso de que alguien cometa un acto contrario a la ley, ya sea de manera intencional¹¹ o no,¹² deberá enfrentar una sanción por ello. Esto remite a otra máxima: “la ley es dura, pero es la ley”, lo que implica que debe ser acatada, cumplida, obedecida y respetada. Con esta expresión se hace referencia al principio de igualdad ante la ley. Este marco conceptual puede confrontarse con los artículos 1, 6 y 13 del Código Civil del Ecuador, así como con el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La realidad, sin embargo, contrasta con estos principios, porque no todos los ciudadanos tienen acceso a la información; por tanto, no todos conocen la ley. Incluso entre quienes sí tienen acceso a esta, no todos la comprenden. Lo más grave, y hasta vergonzoso para un país, es que no todos los ciudadanos son tratados de manera igualitaria ante la ley. Ante esta problemática, se hace imprescindible corregir la falta de acceso, conocimiento y entendimiento de la normativa, para que todas las personas puedan ser y sentirse iguales ante la ley. Como consecuencia, además, se comprendería cómo funciona el Estado, el sistema de justicia y los derechos, así como las posibilidades de uso, goce y ejercicio de estos derechos, con el propósito

9 Ser humano que obra con pleno conocimiento —consciencia— y voluntad hasta conseguir un resultado concreto. Cuando este resultado afecta al derecho, esta persona deberá responder por aquellas consecuencias.

10 Un acto es atribuible a una persona cuando este ha sido realizado con conocimiento —consciencia— y voluntad.

11 Al acto cometido con plena intención y que además lesiona un derecho ajeno se lo denomina doloso.

12 En tanto que al acto cometido sin intención de hacerlo pero que lesiona un derecho ajeno se lo llama culposos.

de exigir que sean correctamente protegidos por los funcionarios responsables del aparato de justicia estatal.

En cuanto a la normativa existente, el jurista Libardo Rodríguez señala varios problemas: la hiperinflación normativa, con disposiciones ambiguas y excesivamente técnicas; la globalización de las normas, que implica una noción extraterritorial o universal de estas, y que conlleva una degradación del derecho. Las soluciones se encuentran implícitas en estos problemas: la compilación, depuración y simplificación normativa, así como la expedición de estándares sobre cómo elaborar y aplicar las normativas. Estas acciones constituirán un aliado tanto para los operadores de justicia como para los funcionarios del Estado, pues facilitarán la comprensión de la importancia de proteger al administrado, al ciudadano y al usuario del sistema. Ante este panorama, el ciudadano se verá incentivado a interesarse y profundizar en la comprensión de las normas que regulan sus derechos.

De acuerdo con lo expuesto, emerge el derecho a comprender, que consistiría en que todo ciudadano no solo tendrá el acceso a la ley, sino también contará con formación permanente acerca de sus derechos humanos, constitucionales, civiles, políticos y penales, a cuenta del Estado del que forma parte. Todo esto busca que comprenda cómo funciona el Estado, el sistema de justicia y los derechos, así como sus posibilidades de uso, goce y ejercicio, garantizando su correcta protección. Este derecho podría formar parte del catálogo de derechos humanos, pues para defender cualquier derecho es necesaria una comprensión profunda de su naturaleza, implicaciones y extensión. De este modo, cualquier ciudadano podrá acceder a la justicia con la confianza de que se cumplirá el debido proceso y de que la maquinaria de justicia le brindará protección.

4. Reflexiones

En relación con lo expuesto, es urgente que la sociedad ecuatoriana comprenda la ley y lo que ocurre en el sistema de administración de justicia, lo que constituye una razón suficiente para que los legisladores y operadores de justicia modifiquen su forma de comunicarse, tanto en lo verbal cuanto en lo escrito. A despecho de sonar reiterativo, como se mencionó con anterioridad, los abogados, al defender

los derechos de sus clientes elaboran discursos, colmados de razones, como si fueran nubes cargadas de agua pronta a precipitarse. Asimismo, los jueces elaboran discursos tendientes a explicar por qué un derecho o situación jurídica de una persona en particular será reconocido, modificado o extinguido, todo lo cual debe expresarse en un lenguaje sencillo.

De ahí que han de volver a las reglas básicas de la gramática, para el caso que nos ocupa, la del castellano, que comprenden: pensar antes de hablar o escribir, elaborar una lista de ideas, jerarquizarlas, establecer relaciones de causa y efecto, organizarlas en secuencia temporal y espacial, emplear conectores, y, en caso de ideas complejas, utilizar ejemplos, analogías o metáforas para hacerlas comprensibles. Además, es importante jerarquizar ideas, reseñar contrastes de ideas o antítesis, ayudarse de los signos de puntuación, es decir, guardar una estructura lógica, en la que lo profundo, planteado con lógica, resulte fácil de entender.

Por “ideas” se hace referencia a las oraciones, que contienen un sujeto —quien realiza la acción—, un verbo, —la acción del sujeto— y un predicado —el complemento de la acción. Un párrafo se compone de una o más oraciones con sentido completo que tratan sobre un mismo asunto. Se recomienda evitar oraciones subordinadas. La comprensión empieza siguiendo esta estructura. Esta forma de expresión, ya sea oral o escrita, debe ser sencilla, clara, concisa, fluida, coherente, ordenada, correcta, breve, honesta, no artificiosa y comprensible. En este sentido, se sugiere un moderado uso de adverbios, evitar adjetivos innecesarios y eliminar gerundios.

Emitir un auto, resolución o sentencia es un acto que debe ser pensado para ir más allá del caso concreto que afecta a determinadas personas, pues el juez debe plantear soluciones aplicables a todos los seres humanos en cualquier momento. El espíritu de estos actos contiene el germen de la trascendencia en tiempo y espacio, la unificación de criterios y la razón de ser de la jurisprudencia. Esta meta puede alcanzarse mediante el uso de las reglas gramaticales antes descritas. Se han destacado las bondades del lenguaje jurídico comprensible, cuya consecuencia es su claridad. No obstante, es necesario contrastar esta tesis con la realidad para luego reivindicarla. Para ello, se traen a la palestra un ejemplo:

En el artículo 1487 del Código Civil se establece: “La sentencia judicial que rechaza la acción intentada contra el naturalmente obligado, no extingue la obligación natural.” A partir de este artículo se desprenden varios conceptos: 1) sentencia judicial —pronunciamiento del juez respecto de un tema. No existen las sentencias no judiciales, pero sí equivalentes como laudos arbitrales o actas de mediación, aunque no sean lo mismo; 2) acción —proceso de iniciar una demanda judicial contra alguien para reclamar el reconocimiento, modificación o extinción de un derecho o una condición jurídica; 3) obligación natural; y 4) naturalmente obligado —u obligado por naturaleza.

Para resolver el ejemplo, existen las obligaciones que están respaldadas por la ley y, por tanto, son exigibles por el sistema de justicia, ya sea voluntariamente o por la fuerza. De otra parte, las obligaciones naturales, que se originan en bases éticas, morales, sociales, culturales o religiosas, no son exigibles judicialmente. El “naturalmente obligado” es aquel individuo que ha prometido realizar una acción de naturaleza ética, moral, social, cultural o religiosa.

Entonces, ¿qué significa el artículo analizado? Que si un individuo presenta una demanda que inicia un proceso judicial contra otra persona para exigir el cumplimiento de una obligación natural y el juez rechaza dicha demanda mediante sentencia, esto no implica que la obligación natural desaparezca; subsistirá en el ideario mental de las personas comprometidas. Sin embargo, la lógica detrás de este rechazo jurídico es que el juez no puede obligar a alguien a ejecutar una acción ética, moral, social, cultural o religiosa. ¿Merece la pena que este artículo se encuentre en la legislación nacional vigente?

En Ecuador existen un sinnúmero de sentencias constitucionales o de justicia constitucional que evidencian que la justicia ordinaria emite sentencias que vulneran con frecuencia el derecho de acceso a la justicia, el de tutela judicial efectiva, el de seguridad jurídica, el de debido proceso y la garantía de la motivación. Dicho en otros términos, cuando un ciudadano accede a la justicia, lo que espera es que el funcionario de turno a cargo cuide sus derechos mediante el cumplimiento de los parámetros que un proceso debe seguir y que aquellos autos o resoluciones sean claros y comprensibles. Para ello, el juez

debe motivar sus pronunciamientos, lo que no consiste solo en copiar los hechos expuestos por los abogados de las partes y las normas que aplicarían al caso, sino que debe explicar por qué es aplicable esa norma y cómo la norma se ajusta al hecho presentado.

[...] los jueces de la Sala en mención, al momento de dictar sentencia dentro del juicio de acción de protección No. 1303-2011, se limitan a realizar una transcripción de los hechos sucedidos tanto por el legitimado activo, MÁC, como por el legitimado pasivo, C. N. E. S. A., para llegar a determinar que el accionante ‘no se encuentra en un estado de indefensión o discriminación al momento de haberle dado el cambio administrativo’, pero jamás explican motivadamente el por qué se encuentra debidamente tramitado el cambio administrativo contenido en el memorando ME-CNEE-CORP-GG-383-11 del 07 de septiembre del 2011, emitido por la C. N. E. S. A., que consta a foja 255 del proceso.

En tal virtud, la Corte Constitucional observa que los jueces de la Segunda Sala de lo Penal, Colutorios y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas no han realizado constitucionalmente la justificación entre las premisas y la conclusión al momento de motivar su sentencia, pues resultaba necesario determinar si existió el consentimiento expreso del legitimado activo para que proceda el cambio administrativo del departamento de auditoría interna al departamento de personal; se puede evidenciar, que en ninguna parte del proceso consta esta aceptación por parte del ex supervisor de auditoría interna, MCC.

Los magistrados de la Segunda Sala de lo Penal, Colutorios y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la causa No. 1303-2011, al momento de resolver el presente recurso de apelación, no han determinado si el legitimado activo efectivamente aceptó cambiarse a las funciones encomendadas por la C. N. E. S. A., ya que, en la acción de personal CNEL-CORP-UTH-02186198-2011 del 02 de septiembre del 2011, que consta en el proceso, con la cual se da el cambio administrativo al legitimado activo, no consta el cargo que va a ocupar en la Corporación Nacional de Electricidad - Regional Guayas, Los Ríos; es importante señalar, que el informe motivado del área de talento humano con el cual se da el cambio administrativo al accionante, no se menciona en ninguna parte de la sentencia, siendo elemental determinar su contenido, por lo que, no se ha justificado de manera constitucionalmente lógica, los argumentos que condujeron a su decisión final [...] (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], 2014, Sentencia No. 179-14-SEP-CC).

Esta sentencia constitucional sanciona el hecho de que la sentencia ordinaria es abstracta y no facilita el camino para reconocer el derecho que reconoció. Es por ello por lo que, en otra sentencia, la Corte pensó en el futuro al plantear como criterio rector que las sentencias venideras deben cumplir al menos con una motivación suficiente. Diseñó pautas para examinar cargos de vulneración en la garantía referida cuando existe deficiencia, es decir, cuando es insuficiente o inexistente o meramente aparente, y señaló cuáles vicios pueden haber, como incoherencia, inatención, incongruencia e incomprendibilidad (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], 2021, Sentencia No. 1158-17-EP/21).

A continuación, para sustentar la propuesta de que una sentencia clara es posible, cito un fallo que fue diseñado pensando en un niño:

“6. Síntesis de la decisión para el niño.

121. La Corte Constitucional emitirá la siguiente comunicación en un lenguaje de fácil comprensión a fin de explicarle al niño la decisión que aquí se tomó:

122. Apreciado FSC: la Corte Constitucional está conformada por un grupo de personas, conocidas como jueces, que tienen entre sus tareas proteger los derechos de las niñas y los niños, como tú.

123. Hemos conocido tu situación. Sabemos que vives con tu abuelita y tu abuelito, a quienes quieres mucho. Sabemos también de las situaciones que viviste con tu papá y que probablemente eso te hizo sentir incómodo, triste y molesto.

124. Después tuvimos conocimiento de que, aunque tu mamá no está contigo, ella te dejó un dinero para que puedas estudiar, comer, jugar y divertirte. También nos enteramos de que no estabas recibiendo ese dinero. Por eso, los jueces tomamos algunas decisiones para proteger tus derechos.

125. Uno de los muchos derechos con los que cuentas es recibir y disfrutar el dinero que te dejó tu mamá. Por eso, tu abuela recibirá cada mes en su cuenta del banco tu dinero y te ayudará a administrarlo hasta que cumplas 18 años. Tu abuela se encargará de utilizar tu dinero para que puedas estudiar en el colegio y, si tú lo deseas, también en la universidad. Con ese dinero y con la ayuda de tu abuela, podrás comprar tus

uniformes para el Colegio y tu ropa. Tu abuela también te ayudará a que con ese dinero puedas comer, jugar y divertirte.

126. Hemos dicho que está bien que vivas con las personas que te cuidan en este momento (tu abuela y tu abuelo). Otro juez estará muy pendiente de decidir si puedes volver a ver a tu papá. Ese juez, a quien podrás conocer cuando quieras, estará preocupado por ti y tratará de hacer todo para que estés mucho mejor.

127. No te preocupes, nadie te obligará a ver a tu papá. Solo si tú lo deseas. Y puedes estar tranquilo porque, en cualquier momento, podrás decirle al juez, a tus abuelos o a la comisaria lo que quieres y lo que no quieres.

128. Recuerda que para nosotros es muy importante lo que sientes, tus preocupaciones, tus miedos y tus intereses. Por eso, nunca olvides que, en todo momento y lugar, puedes exigir respeto de todos: de tu padre, de tus abuelos, de tus profesores y de quienes te cuidan. No pueden hacerte daño y tienen que hacer todo para que puedas ser feliz.

129. La comisaria, a quien ya conoces, te acompañará y estará pendiente de ti y de lo que necesites. Por último, otro juez hará todo lo que sea necesario para que nuestras decisiones se cumplan. Él debe garantizar la protección de tus derechos.

130. ¡Gracias por tu valentía! Al conocer tu caso nos dimos cuenta de que muchos niños y niñas pueden estar pasando por lo mismo que tú. Por eso, le pedimos a la empresa que debe pagar tu dinero que haga todo lo necesario por proteger a todos los niños y las niñas y no les impida disfrutar de su dinero (Corte Constitucional de Colombia [CCC], 2022, Sentencia No. T-262/22).

El uso de lenguaje claro o sencillo, como lo denomina la Corte Constitucional de Colombia, sin duda alguna acercó ‘al niño’ a la justicia y le otorgó la inconfundible percepción de que la justicia cumplió su rol y lo representó. Este empleo del lenguaje permitió que el mensaje de la Corte fuera comprendido y establecerá un precedente para futuros casos similares. Ahora bien, todo derecho tiene como fin expreso proteger la dignidad humana, por lo que esta constituye la esencia del emergente derecho a la comprensión, que se sugiere que forme parte del catálogo de derechos humanos. Este fin

es alcanzable, dado que no requiere de mayores recursos se puede lograr en poco tiempo.

Amerita reivindicar el uso correcto del lenguaje y de sus unidades compositivas, las palabras —reivindico— que, congregadas, forman proposiciones u oraciones que, en la tonalidad adecuada, generan argumentos o discursos que, planteados con claridad, lógica y arreglo en la gramática, consiguen la función de comunicar correctamente.

5. Conclusiones

Como corolario de este trabajo, y con base en la estructura recomendada, se ha determinado que:

- El logos o palabra es propio e inherente en el ser humano, quien es el único animal que tiene capacidad de aprehenderlo o asimilarlo.
- El lenguaje es único, empero es el operador de justicia quien lo emplea según su conveniencia.
- Al momento, el uso jurídico del lenguaje es incomprensible por los elementos que lo componen: tecnicismos, latinismos, anglicismos, otros extranjerismos y expresiones.
- El uso jurídico del lenguaje es abstracto, dado que en ciertos casos reconoce derechos pero no muestra el camino para tornarlos viables.
- El correcto uso del lenguaje acerca la justicia al usuario del sistema judicial y le otorga la inconfundible percepción de que la justicia cumple su rol y lo representa.
- Lo que pretende el uso correcto del lenguaje es acercar la justicia, la administración de justicia y el derecho en sí mismo al ciudadano.
- El uso correcto del lenguaje procura un acceso pleno a la justicia y que mediante el debido proceso se alcance una correcta protección de derechos.
- El correcto uso del lenguaje es de vital importancia para que un mensaje sea comprendido.
- El uso correcto del lenguaje busca elaborar discursos que defiendan la dignidad humana y los derechos derivados de este valor.
- El derecho de comprender es un naciente derecho humano.

6. Referencias bibliográficas:

- Alcalá, R., y Soto, L. (2021). *Nociones filosóficas y prácticas de la justicia*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Amaya, L. (2017). *El lenguaje de los discursos “del” derecho y “sobre” el derecho*. Universidad del Externado de Colombia.
- Arenas, G., y Wences, I. (2024). *¿Cómo puede alguien cumplir una ley que nadie entiende? Estudios interdisciplinarios sobre lenguaje claro y cultura de la legalidad*. Universidad de Alcalá.
- Aristóteles. (2021). *Política*. Gredos.
- Arroyo, R. (2021). *Construir desde el Derecho un nuevo lenguaje de la abogacía*. Academia Mexicana de la Lengua.
- Ávila, F. (2003). *Cómo se escribe*. Grupo Editorial Norma.
- Biblia de Jerusalén. (2009). *Evangelio según Juan*. Desclée De Brouwer.
- Bobbio, N. (2023). *Teoría de la Justicia*. Universidad Nacional de Lanús.
- Carbonell, M., y Ramos C. (2022). *Cómo escribir una tesis, de la teoría a la práctica*. Centro de Estudios Carbonell.
- Carbonell, M. (2024). *Curso básico de periodismo jurídico*. Centro de Estudios Carbonell.
- Chomsky, N. (2003). *La arquitectura del lenguaje*. Kairós.
- Código Civil. (2005). *Código Civil*. Registro Oficial No. 46. Asamblea Nacional.
- Congresos Internacionales de la Lengua Española (s/f). Congresos Internacionales de la Lengua Española. <https://congresosdelalengua.es/cordoba/paneles-ponencias/competitividad/>.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Cordero, N. (2017). *El descubrimiento de la realidad en la filosofía griega*. El origen y las transfiguraciones de la noción de Logos. Ediciones Colihue.
- Corte Constitucional de Colombia [CCC]. (15 de julio de 2022). Sentencia No. T-262/22. Caso No. T-8.518.875.
- Corte Constitucional del Ecuador [CCE]. (20 de octubre de 2021). Sentencia No. 1158-17-EP/21. Caso No. 1158-17-EP.

- _____. (22 de octubre de 2014). Sentencia No. 179-14-SEP-CC. Caso No. 1189-12-EP.
- Díaz, J. (2017). *La naturaleza de la lengua*. Academia Mexicana de la Lengua. Diccionario de Griego. (s/f). Diccionario de Griego. <https://www.diccio griego.es/index.php#lemas>.
- Foucault, M. (2019) *El orden del discurso*. Austral.
- Garza, E., y Leyva, G. (2016). *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales*. Fondo de Cultura Económica.
- Han, B. (2023). *La crisis de la narración*. Herder.
- International Plain Language Federation. (s/f). International Plain Language Federation. <https://www.iplfederation.org>.
- Juárez, M. (2024). *Las razones filosóficas de los argumentos jurídicos: una investigación para iniciarse en la argumentación* (tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México, División de Posgrado. Ciudad de México.
- López, M. (2018). *Manual de escritura jurídica*. Legis.
- _____. (2013). *Métodos y técnicas de investigación jurídica*. Cevallos.
- Martínez, C. (2017). *La lengua destrabada. Manual de escritura*. Marcial Pons.
- Platón. (2019). *Crátilo*. Gredos.
- Rawls, J. (2015). *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Real Academia Española. (2017). *Libro de Estilo de la Justicia*. Espasa. <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2017/000289223/000289223.pdf>.
- _____. (2004). *Diccionario panhispánico de dudas*. <http://www.acul.ohc.cu/DPD5.pdf>.
- Rodríguez, H. (2007). *Cómo escribir bien*. Corporación Editora Nacional.
- Rivadeneira, R. (2021). *Música y matemática en la filosofía de Platón*. Sapientia ediciones.
- Stoopen, M. (2011). *Sujeto - enunciación y escritura*. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vargas, G. (2003). *Fenomenología del ser y del lenguaje*. Alejandría libros.
- Wittgenstein, L. (2017). *Tractatus lógico - filosófico*. Gredos.

Talleres de arte en Unidad Educativa San Isidro: la reducción de la delincuencia juvenil

Nathaly Terán

1. Introducción

EN EL CONTEXTO actual de Ecuador, se evidencia un incremento en los índices de violencia, lo cual genera preocupación entre la población. Este país se encuentra entre los que presentan mayor incidencia y efectos negativos de la violencia en la región. Según el listado elaborado por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México en 2022, Ecuador ocupa el vigésimo cuarto puesto en peligrosidad a escala mundial (Espinoza, 2023). En este sentido, la violencia afecta a distintos grupos sociales, pero en especial a los jóvenes, quienes constituyen un grupo vulnerable. Además, factores socioeconómicos contribuyen a su reclutamiento por parte de bandas criminales, las cuales se aprovechan de su situación para incitarlos a participar en actividades delictivas (Crespo-Berti, 2024).

De acuerdo con la Policía Nacional, existen varios arrestos que involucra a niños y adolescentes, quienes han sido reclutados por bandas criminales, esto, como consecuencia no solo de su vulnerabilidad, sino también por las pocas medidas jurídicas que enfrentan los menores de edad en el país, quienes son protegidos por el Código de la Niñez y la Adolescencia (Benalcázar, 2024). La participación de niños y adolescentes en bandas delictivas, dedicadas a cometer delitos como robo, asalto y tráfico de drogas a escala nacional, se ha incrementado en un modo alarmante y las soluciones son escasas (Asitimbay, 2021).

En particular, la Unidad Educativa San Isidro, perteneciente a la provincia del Carchi, ha sido testigo del incremento de la participación de los estudiantes en bandas delictivas y de presentar conductas

disruptivas, en especial de los alumnos de primero de bachillerato, paralelo A. Por lo que preocupa a la comunidad educativa cómo prevenir la participación de los jóvenes en actividades ilícitas, minimizar este tipo de conductas y mejorar su rendimiento académico, el cual se ha visto afectado por la situación. Por tal motivo, el artículo se presenta como una respuesta a esta problemática para proponer la implementación de talleres de arte como una estrategia que permita reducir la participación de los jóvenes en las actividades delictivas y fomentar alternativas positivas e inclusivas, debido a que el contexto social en que se sitúa la institución no contribuye a una mejora al presentarse desigualdades sociales y económicas, de acuerdo con los reportes de las autoridades de la institución.

Los talleres de arte se presentan como una solución viable para ofrecer a niños y jóvenes una oportunidad de transformar su vida desde la educación. También servirían como medida de prevención para otros estudiantes, de tal manera que ocupen su tiempo libre en actividades que les permitan canalizar su energía y emociones y, sobre todo, los mantenga alejados de actividades delictivas. En consecuencia, el arte puede abordarse mediante una estrategia que incluya talleres en los que se desarrollen actividades que involucren a todos los participantes de manera activa. Se trata de un espacio de interacción para vincular lo teórico y lo práctico mediante la experimentación con recursos dispuestos en función del propósito establecido (Ávila, 2022).

El objetivo de este estudio es investigar de qué manera los talleres de arte en la Unidad Educativa San Isidro pueden reducir la participación de los estudiantes en bandas delictivas, así como las conductas disruptivas que presentan en las clases con el resto de sus compañeros. De igual manera, se pretende determinar cómo este tipo de actividades influye de forma positiva tanto en la prevención de conductas delictivas entre los jóvenes como en su interés y motivación en el aprendizaje.

Para alcanzar el objetivo de estudio de la investigación es pertinente utilizar un enfoque mixto que combine los métodos cualitativo y cuantitativos. Al implementar los talleres de arte es necesario realizar observaciones áulicas durante cada una de las sesiones. También es importante aplicar encuestas antes y después de la implementación

de los talleres para medir los cambios de conductas y actitudes de los estudiantes. Los datos cuantitativos se recolectan mediante entrevistas a docentes y estudiantes para profundizar en las percepciones de la influencia de los talleres en la reducción de la violencia y en la participación de los jóvenes en actividades delictivas, así como también analizar la efectividad de los talleres de arte como estrategia de prevención.

2. Desarrollo

a. La delincuencia juvenil en contextos educativos y su participación en bandas criminales

La delincuencia juvenil es entendida como aquellos delitos que son perpetrados exclusivamente por personas que no han alcanzado la mayoría de edad y que forman parte de bandas criminales (Selma, 2021). A esto se suman otros factores, como la falta de oportunidades y la pobreza, los cuales son detonantes en la inmersión de niños y adolescentes en bandas delictivas. Muchos de ellos se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema, con escasas opciones de educación, empleo y bienestar, además de falta de programas sociales que puedan beneficiarlos, situaciones que los empujan a los entornos peligrosos (Galindo-Andrade *et al.*, 2024).

La delincuencia juvenil es un problema de carácter complejo, porque se manifiesta de distintas maneras. En especial, se evidencia en el ámbito educativo por medio del acoso, la intimidación y la participación de los jóvenes en actividades ilícitas. Bandura (1977, en Garrido *et al.*, 2002) precisa que los comportamientos violentos son aprendidos mediante la observación y la imitación, en especial en lugares en los que se normaliza este tipo de conductas. Además, en los jóvenes este tipo de comportamientos se adquieren con facilidad porque están en una etapa de transformación, aspiraciones de independencia y deseos de encajar o pertenecer a un grupo social, así que están dispuestos a realizar cualquier tipo de impulso malsano para tener aprobación y aceptación (Oliveira, 1998).

En Ecuador, las estadísticas sobre menores de edad involucrados en hechos de violencia y delincuencia alertan de cifras alarmantes. De

acuerdo con la Policía Nacional, existen ocho mil procesos activos que involucran a menores; en un año, dos mil adolescentes fueron detenidos, en actividades delictivas en las que suelen ser reclutados niños y jóvenes de entre 10 y 25 años. De igual manera, el panorama económico desde 2019 no es alentador, porque la economía del país decreció un 0,08 %; en consecuencia, el vandalismo y la delincuencia en general pueden tener un incremento preocupante (Hikal, 2020; Beltrán *et al.*, 2021; Reyes, 2017).

Si bien el Ministerio de Educación realiza proyectos y programas en beneficio de los jóvenes, estos son escasos y no abordan de forma adecuada el contexto y la realidad de la problemática, además de que no cuentan con el respectivo seguimiento (MinEduc, 2024). En el caso de la Unidad Educativa San Isidro, la participación de jóvenes en actividades ilícitas y su cambio de conducta son efectos de las desigualdades sociales y económicas que persisten en la comunidad local.

b. Arte y educación como estrategias de intervención para reducir la violencia

Para Paulo Freire, la educación debe ser un proceso liberador, en el que los estudiantes participen activamente en su proceso cognitivo y emocional para promover la denominada transformación educativa, esencial para la calidad de la educación (Gil *et al.*, 2018). En ese sentido, la educación debe abordar una pedagogía participativa en la que los estudiantes participen de modo crítico, construyan su conocimiento, se empoderen, aprendan a cuestionar su realidad y desarrollen habilidades críticas para su desarrollo personal y social. De esta manera, se forman no solo estudiantes sino personas conscientes y comprometidas con la transformación de su comunidad que asumen responsabilidades y son parte de las soluciones (Castillo, 2006 en Gil *et al.*, 2018).

En la educación, el arte es una herramienta esencial y beneficiosa para los estudiantes. En especial, contribuye en el desarrollo personal y social, por ende, está ligado a la educación y forma parte de esta. El arte es un medio de expresión oral cuya fuerza reside en la transmisión

del mensaje a la sociedad u otras culturas, por lo cual, se enfoca dentro de la comunicación (Álvarez & Nieto-Miguel, 2021). Por lo tanto, el arte y la cultura tienen una relación estrecha, de acuerdo con Aguirre (1997), entendiendo a esta última como “un sistema de conocimientos que nos proporciona un modelo de realidad, a través de la cual damos sentido a nuestro comportamiento” (García, 2012, p. 2).

En este sentido, el arte y la cultura son parte fundamental de la educación porque permiten conocer y comprender la sociedad y la realidad en la que se vive; por tal motivo, se encuentra y materializa en diferentes contextos, como teatros, museos, galerías, etc. En el ámbito educativo también tiene un espacio en algunas de las asignaturas que se imparten, a pesar de que el arte todavía se encuentra rezagado porque desconocen el impacto positivo que puede generar en la educación.

Existen estudios en los que una de las estrategias que contribuye a minimizar los efectos de la violencia y promete desviar la participación de los jóvenes en estos actos delictivos es el arte, el cual puede funcionar como una terapia. Según el artista Tapia (2000), el arte “tiene la capacidad de llegar a las personas y es fundamental abrir las aulas, romper esta estructura tan rígida que es la enseñanza aprendizaje en las aulas, tal y como lo conocemos”; además, asegura que “es muy gratificante trabajar de forma conjunta con los alumnos y hacerlo fuera de las aulas” (En Moral, 2021).

En países como Estados Unidos, Brasil, Colombia, España e Inglaterra, se han realizado proyectos escolares que utilizan el arte como herramienta y estrategia para la reducción de la violencia de manera general y en el contexto escolar. Los resultados de estos proyectos han sido positivos de acuerdo con las evaluaciones, entre los cuales están el cambio de comportamiento, mejores relaciones entre estudiantes, profesores y padres de familia, motivación en los estudiantes, buenas calificaciones, reducción notoria del vandalismo y la violencia en general, mayor disciplina, entre otros factores positivos que también los percibió la sociedad en la que se sitúan las instituciones educativas que participaron en dichos proyectos (Krauskopf, 2006).

Así, es importante mencionar el proyecto brasileño Abriendo Espacios, que se desarrolló en un contexto de violencia en el que los factores que intervinieron eran externos o internos. Los factores externos iban desde la exclusión social, racial y de género hasta el colapso de la estructura familiar y falta de espacios. Mientras que los factores internos se referían a factores denominados instrumentales directos, como los sistemas de normas y reglamentos, así como los proyectos político-pedagógicos (Hayden y Blaya, 2001; Ramogino *et al.*, 1997). Esos factores comprenden también el colapso de los acuerdos relativos a la coexistencia interna, así como a la falta de respeto por parte de los profesores en relación con los estudiantes y viceversa, además de la baja calidad de la enseñanza y la escasez de recursos (Sposito, 1998; Feldman, 1998; Blaya, 2001; Krauskopf, 2006, p. 60).

En definitiva, este tipo de proyectos abordan dichas problemáticas y adecuan los proyectos a su contexto. Por ejemplo, en EE. UU. primaba la violencia de las armas mientras que en Brasil se encuentra el factor racial. Entonces, dichos proyectos brindan una solución eficaz que utiliza el arte para reducir dificultades y tensiones que viven a diario las instituciones educativas y sus contextos locales, con la finalidad de establecer una relación de paz y convivencia sana entre quienes conforman la comunidad educativa y la sociedad.

La participación de los estudiantes en actividades artísticas es una transformación positiva en contextos violentos, por lo cual es necesario implementar más proyectos con este enfoque para que los estudiantes ocupen su tiempo de la mejor manera y eviten involucrarse en actividades delictivas. El arte representa la posibilidad de comunicarse y expresar sus emociones y sentimientos, “hacerlo de forma adecuada disminuye los índices de conductas agresivas al interior de los centros” (Trilleras, 2018, p. 44 en García y Álvarez, 2022).

Los talleres de arte son herramientas y estrategias que pueden ser aplicadas a cualquier contexto para la prevención y el tratamiento de la violencia, puesto que sus resultados son significativos en el ámbito educativo y social, a pesar de que estos proyectos deben ser realizados en largos lapsos para medir sus resultados. Además, debe llevarse adelante un seguimiento de sus beneficios más allá del aspecto académico.

Estos proyectos ejecutados en otros países también contribuyeron, de alguna manera, a mejorar la calidad educativa, ya que en Ecuador la calidad de la educación está ligada a la Constitución. El estudiante en formación es una persona que debe cumplir obligaciones y deberes con la sociedad, por lo que la educación debe garantizar su desarrollo holístico dentro del marco del respeto a los derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 27).

La Unidad Educativa San Isidro ha experimentado un incremento en la participación de los estudiantes en actividades delictivas, de forma particular, de quienes cursan el primer año de bachillerato, debido a las observaciones realizadas por los directivos de la institución. Esta problemática se incrementó desde la pospandemia de covid-19, circunstancia ligada a ciertos factores como la pobreza, la desintegración familiar y la falta de oportunidades en el sector laboral para los jóvenes. De manera general, los estudiantes de la Unidad Educativa San Isidro se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a estos actos delictivos que se llevan a cabo, como los problemas de conducta, deserción e inasistencia escolar, abuso y venta de sustancias y violencia intrafamiliar, por lo cual se torna compleja la situación para mitigar el impacto y prevenir que el resto de estudiantes de otros niveles se involucren en este tipo de actividades.

En respuesta a esta problemática, se pretende implementar talleres de arte en la institución como una actividad más dentro de la asignatura de Educación Cultural Artística. Por lo tanto, siguiendo los lineamientos establecidos por el currículo nacional de la asignatura mencionada, los talleres de arte se implementan como un enfoque integral e interdisciplinario que potencie el desarrollo personal del estudiante y, sobre todo, lo mantenga alejado de conductas delictivas. Estos talleres incluyen fotografía, teatro y pintura, con sesiones de sesenta minutos.

La planificación de las actividades se alinea con los objetivos del currículo para mejorar habilidades artísticas, fomentar la creatividad, mejorar la resolución de problemas y el pensamiento crítico. La metodología de los talleres adoptará un enfoque socio-construccionista que pretende promover tanto la creación individual como la

ejecución de proyectos colaborativos, para que los estudiantes exploren y conecten sus experiencias artísticas con su contexto personal y social. De igual manera, la evaluación se basa en la participación activa, expresión de emociones, desarrollo de competencias artísticas y habilidades necesarias para la vida (Currículo Nacional, 2024).

3. Resultado y hallazgos

Participación y respuesta de los estudiantes

Durante el primer semestre del año académico se observa una alta participación en los talleres de arte, con más del 70 % de los estudiantes de primero de bachillerato, quienes se inscribieron y realizaron todas las actividades del taller. Las encuestas realizadas antes y después de la implementación de los talleres muestran una disminución significativa en la participación de los estudiantes en actividades delincuenciales, quienes asistieron de forma regular a los talleres.

Impacto de la conducta en el ambiente escolar

El análisis de las observaciones en el aula y las entrevistas con el docente de la asignatura de Educación Cultural Artística muestra una mejora notable en la conducta de los estudiantes, pues se nota una disminución significativa en las agresiones verbales dentro de clase y existe mayor participación, colaboración y trabajo en equipo.

Percepción de los estudiantes sobre la delincuencia

Por medio de entrevistas y grupos focales se recopiló información sobre la percepción de la delincuencia y la violencia de manera general entre los estudiantes, por lo que se comparó un antes y un después en la participación de los talleres. Los resultados demuestran que los estudiantes empezaron a mirar la violencia como una respuesta innecesaria y con efectos negativos, por lo cual han tratado de encontrar maneras alternativas y pacíficas, como el diálogo, para resolver sus problemas y colaborar de manera creativa en la resolución de problemas.

Limitaciones y desafíos de la intervención

Los resultados en gran media fueron positivos, pero también existen desafíos en la implementación de los talleres. El principal reto fue la falta de recursos materiales para sostener las actividades artísticas a largo plazo. También algunos estudiantes en un inicio se negaron a participar de los talleres, lo que sugiere la necesidad de implementar a futuro más estrategias efectivas de motivación y compromiso.

4. Discusión

Comparación con estudios previos

Los hallazgos de esta investigación se encuentran alineados con estudios previos realizados en otros países como Brasil, España, Inglaterra y Estados Unidos, donde se encontró que los estudiantes que participaron en actividades vinculadas en el arte, en especial de talleres, mostraron una disminución significativa en la violencia en el contexto escolar y social en el que se encontraban las instituciones educativas. Además, los estudiantes mejoraron sus habilidades sociales, comunicativas y creativas.

Implicaciones para la práctica educativa

Los resultados de este estudio permiten sugerir que los talleres son herramientas eficientes en la prevención de la delincuencia juvenil en contextos escolares. Los docentes y quienes tienen responsabilidad directa sobre las políticas educativas deben considerar la inclusión y ejecución de programas artísticos en el currículo escolar que manejan, debido a que estos programas ya se encuentran adjuntos en el Currículo Nacional, en la asignatura de Educación Cultural Artística, pero deberían ser enfocados como estrategias para reducir la violencia y mejorar el clima escolar.

Sugerencias para futuras investigaciones

En investigaciones futuras, sería idóneo profundizar en el impacto de los talleres de arte en otros contextos escolares y comunidades, de forma particular, en aquellos con diferentes realidades

socioeconómicas y demográficas. También resultaría beneficioso investigar la eficacia de otros tipos de programas artísticos, enfocados en áreas como la danza o la escritura creativa, en la prevención de la delincuencia juvenil.

5. Conclusiones

Este estudio, realizado en la Unidad Educativa San Isidro, demuestra que los talleres de arte sí desempeñan un papel crucial en la reducción de la delincuencia juvenil y también de la violencia, así como en la disminución de la participación de jóvenes en actividades delictivas. Mediante un enfoque integrador que combina la expresión artística, la reflexión y la interacción social, los estudiantes encontraron una solución creativa para canalizar sus emociones y manejar su propia conducta. Los resultados también demuestran una significativa disminución en los incidentes de violencia reportados por la comunidad local.

Los datos obtenidos por medio de encuestas, entrevistas y observaciones destacan que los estudiantes que asistieron de forma regular a los talleres demostraron mayor satisfacción hacia el aprendizaje y mostraron una participación activa, lo que deja en evidencia que el arte también permite promover actitudes positivas que contribuyen en el interés y la motivación de los estudiantes.

Por otro lado, el estudio también identifica desafíos que afectan desde lo externo a la implementación de los talleres, como la falta de recursos materiales y económicos para continuar ejecutando los talleres a largo plazo. También se identificó la resistencia de participación de algunos estudiantes en los talleres, por lo que se sugiere la necesidad de implementar estrategias de motivación efectivas que generen una mayor inclusión.

En relación con los hallazgos encontrados, se proponen algunas recomendaciones para ampliar el impacto de los talleres de arte en contextos de delincuencia juvenil. De allí que es necesario planificar adecuadamente con el Distrito Zonal y las autoridades de la institución la financiación de este tipo de programas a largo plazo para que tengan continuidad y mejoren en algunos aspectos, como la

contratación de profesionales capacitados en el área de Educación Cultural Artística que contribuyan a guiar a los estudiantes en su desarrollo artístico y profesional; de igual manera, para obtener materiales de calidad.

También se recomienda que los estudiantes se involucren en el diseño y planificación de las actividades para aumentar su compromiso y el sentido de pertinencia. Es necesario proporcionar una formación continua a los docentes de esta área para fomentar su desarrollo profesional y permitirles estar capacitados adecuadamente. Las investigaciones futuras deberían medir el impacto a largo plazo de los talleres de arte, de ser posible, hasta que los estudiantes finalicen el bachillerato, para profundizar en temas como el arte como medio de intervención para reducir la delincuencia juvenil y mejorar las conductas escolares; de esta manera es posible obtener mejores resultados. Asimismo, es necesario que estos talleres tengan una evaluación continua, en la que los ajustes se realicen en función de los resultados que se obtienen en las evaluaciones, lo cual permite mejorar y adaptar nuevas estrategias para mejorar la calidad educativa y reducir la violencia.

6. Referencias bibliográficas:

- Álvarez, F., y Nieto-Miguel, I. (2021). Arte y educación artística: una reflexión sobre la creatividad y la interdisciplinariedad de los lenguajes artísticos. *ARTSEDUCA*, 31, 251-262. <https://doi.org/10.6035/artseduca.6032>
- Asitimbay, J. (2021). *Factores psicosociales que influyen en el ingreso de los adolescentes a pandillas del cantón Cuenca, en el periodo 2020-2021* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca. <https://n9.cl/tcq0a>
- Ávila, M. (2022). *Exploremos juntos: El taller de arte y su impacto en las habilidades sociales de niños de zona rural de la ciudad de Ibagué* (Trabajo de especialización). Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://repository.libertadores.edu.co/server/api/core/bitstreams/ec8c78d3-e536-4321-a398-ccad36ebbf3/content>
- Beltrán, J., Robalino, J., Andrade, O., y Gómez, G. (2021). Aplicación de los mapas cognitivos difusos para el análisis y prevención de la delincuencia juvenil. *Conrado*, 17(78), 1-12. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000100352&script=sci_arttext

- Benalcázar-González, M., (2024). Análisis de la reducción de la edad de inimputabilidad penal en el Ecuador: Estudio de caso centro de adolescentes CAI Ambato. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3), 1006-1015, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.3.2484>
- Cárdenas, S., Pita, M., Chavarrea, H., y Cárdenas, I. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. *Ciencia y Educación*, 4(8), 18. <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/zenodo.8238981/394>
- Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial 449..
- Crespo-Berti, L. (2024). Adolescentes infractores inmersos en las bandas criminales en el Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 9(16). <https://doi.org/10.35381/ra.16.3149>
- Educación Cultural y Artística. (s/f). *Educación Cultural y Artística en el nivel de Bachillerato General Unificado*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/ECA-completo.pdf>
- Espinoza, C. (2023). *La incidencia de la pobreza y desempleo en la delincuencia de la provincia del Guayas, Ecuador. Periodo 2018-2022* (Tesis de pregrado). Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.
- García, C., y Álvarez, I. (2022). Arte y educación con jóvenes privados de libertad: Impacto de actividades artísticas en el Centro de Atención para Jóvenes Infractores, Loja, Ecuador. *Revista Académica*, 1(27). <https://doi.org/10.26621/ra.v1i27.842>
- Galindo-Andrade, J., Garzón-Obando, C., Olmedo-Terán, G., y Crespo-Berti, L. (2024). Participación y autoría de los niños, niñas y adolescentes en bandas delictivas, Esmeraldas, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 9(1), 75. <https://doi.org/10.35381/ra.v9i1.3445>
- García Morales, C. (2012). ¿Qué puede aportar el arte a la educación?: el arte como estrategia para una educación inclusiva. *ASRI: Arte y sociedad. Revista de investigación*, (1), 5-12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3868717>
- Garrido, E., Herrero, C., y Masip, J. (2002). Autoeficacia y delincuencia. *Psicothema*, 14(Supl.), 200-201. <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/7962/7826>
- Gil, R., Cortez, A., Trejo, J., Avendaño, V. del C., Pano, C., Lozano, D., Morales, R., Malagón, R., Rincón, H., Vásquez, F., Rondón, G., Páez, R.,

- y Ortiz, F. (2018). Formación docente transformadora para liberar la educación. Paulo Freire y la Pedagogía del oprimido. En R. Páez, G. Rondón y J. Trejo (eds.), *Formación docente y pensamiento crítico en Paulo Freire*. Clacso - Cresur. https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181113025736/Formacion_docente_Paulo_Freire.pdf
- Hikal, W. (2020). Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. *Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo*, 12(23), 1-20. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2652>
- Krauskopf, D. (2006). *Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en ámbitos escolares*. Organización Panamericana de la Salud. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/2732/Estado%20del%20arte%20de%20los%20programas%20de%20prevencion%20de%20la%20violencia%20en%20ambitos%20escolares.pdf?sequence=1>
- Ministerio de Educación (Mineduc), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), y World Vision. (2015). Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo <https://www.unicef.org/ecuador/informes/una-mirada-en-profundidad-al-acoso-escolar-en-el-ecuador>
- Moral, G. (2021). *El arte como herramienta didáctica para prevenir contra la violencia de género* (Trabajo fin de maestría). Centro de Estudios de Postgrado, Universidad de Jaén. <https://crea.ujaen.es/bitstream/10953.1/17934/1/Gloria%20Moral%20Rodriguez%20trabajo%20final.pdf>
- Oliveira, M. (1998). *La educación sentimental: una propuesta para adolescentes*. Icaria Editorial. https://books.google.com.ec/books/about/La_Educaci%C3%B3n_sentimental.html?id=nn_joLNwfoC&redir_esc=y
- Reyes, A. (2017). Crecimiento de la economía ecuatoriana: efectos de la balanza comercial no petrolera y de la dolarización. *Revista Espacios*, 38(61).
- Ministerio de Educación de Ecuador. (s/f). *Portal del Ministerio de Educación*. <https://educacion.gob.ec/>
- Selma, A. (2021). *Delincuencia juvenil*. Colex. <https://n9.cl/n4uut>

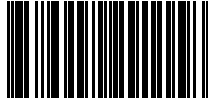


Cuadernos de Estudiantes es una plataforma académica dirigida a quienes han pasado por las aulas (reales o virtuales) del IAEN y han producido investigaciones relevantes para la sociedad. Este segundo volumen incluye trabajos sobre temas como geopolítica, educación, seguridad, el uso del lenguaje jurídico y aplicaciones informáticas.

En línea con la política editorial de esta serie, los artículos son concisos y brindan un claro acercamiento. A partir de las aristas problemáticas abordadas, las personas que revisen este libro podrán identificar qué tipo de recomendaciones aplicar para alcanzar objetivos de política pública, así como explorar líneas de investigación para ampliar la comprensión y enriquecer el debate académico.

Por segunda ocasión y con nuestros estudiantes como protagonistas, presentamos artículos que evidencian el desarrollo de un pensamiento propio, académico y relevante en el IAEN. Estos trabajos abordan temas de vigencia nacional, regional y mundial; además, ponen a disposición de tomadores de decisiones, lectoras y lectores herramientas de reflexión de gran utilidad pública.

ISBN: 978-9942-29-115-8



9789942291158